

DEVCOY63
10 OCT 2016
A: MATIASSE, SEBASTIE
A. DEROECK, HILDE G?

**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA**

LA/2016/378-552

(en lo sucesivo, el «contrato»)

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»)

de una parte, y

Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (MIDES), organismo de derecho público, con dirección en Av. 18 de Julio 1453 c.p. 11.200 Montevideo, Uruguay, con identificación EUROPEAID UY-2009-CUB-3009998379,

en lo sucesivo, el «coordinador»

y

Consejo Presidencial Social de Costa Rica, organismo de derecho público, con dirección en Casa Presidencial de la República de Costa Rica, 100 metros Sur de la entrada principal del Banco Nacional de Zapote, San José, Costa Rica, con número de identificación CR-2016-CBZ-0701377763,

y

Ministerio de Desarrollo Social de Chile, organismo de derecho público, con dirección en AHUMADA 48, PISO 7, 8320272 Santiago, Chile, número de identificación CL-2015-EAH-0412333416,

Y

Instituto Italo-Latino Americano (IILA), organismo de derecho público, con dirección en GIOVANNI PAISIELLO 24, 00198 Roma, número de identificación IT-2009-GRQ-3001976252

que han otorgado poderes al coordinador a los efectos de la firma del presente contrato¹, denominados en lo sucesivo colectivamente «el beneficiario» o «los beneficiarios» en los casos en que una disposición se aplique sin distinción al coordinador y al cobeneficiario o cobeneficiarios,

(en lo sucesivo, las «Partes»)

de otra parte,

han convenido lo siguiente:

Condiciones Particulares

Cláusula 1 – Objeto

- 1.1 El objeto del presente contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar la aplicación de la acción denominada: "Red Calle - Red de países latinoamericanos para el desarrollo de políticas de atención a las personas en situación de calle" (en lo sucesivo, la «acción») descrito en el anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al beneficiario o beneficiarios de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que el beneficiario o beneficiarios declaran conocer y aceptar.
- 1.3 El beneficiario o los beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar la acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la acción

- 2.1 El presente contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la acción comenzará el primer día del mes siguiente a la fecha del pago del primer tramo de la prefinanciación por el Órgano de Contratación;
- 2.3 El periodo de aplicación de la acción, conforme a lo establecido en el anexo I, es de 24 meses.
- 2.4 El periodo de vigencia del presente contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los 18 meses siguientes a la conclusión del periodo de aplicación contemplado en la cláusula 2.3, a menos que se prorrogue de conformidad con la cláusula 12.5 del anexo II.

Cláusula 3 — Financiación de la acción²

- 3.1 El coste total elegible se cifra en € 592,376.61EUR, tal y como se establece en el anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de 473,816.61 EUR.
La subvención está además limitada a 79,99% del total de los costes elegibles de la Acción, según se especifica en el apartado I.
El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.
- 3.3 Conforme a la cláusula 14.7 del anexo II, el 7% del importe final de los costes directos elegibles de la acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, puede ser reclamado como costes indirectos.]

Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción nº 2, según lo establecido en la cláusula 15.1.
Pago(s) de prefinanciación inicial: 200,176.25 EUR
(a reserva de las disposiciones del anexo II).
Pago de pre-financiación siguiente(s): 226,258.70 EUR
Pago de pre-financiación final: 47,381.66 EUR

Cláusula 5 - Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para el Órgano de Contratación

Las solicitudes de pago y los informes anejos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a:

Comisión Europea

Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo - EuropeAid
A la atención del Sr. José IZARRA AGUADO
Jefe de Unidad EuropeAid/G/3
Dirección: Rue Joseph II, 54, Oficina: J-54 05/022
B-1049 Bruselas, Bélgica

Se deberá enviar una copia de los citados documentos y de toda la correspondencia a:

Comisión Europea

Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo - EuropeAid
A la atención del Sr. Jean-Paul JOULIA
Jefe de Unidad EuropeAid/G/2
Dirección: Rue Joseph II, 54, Oficina: J-54 6/066
B-1049 Bruselas, Bélgica

Para el coordinador

Ministerio de desarrollo social de Uruguay (MIDES)
A la atención de Mag. Leticia Benedet
Asesora Cooperación Internacional
Unidad de Asuntos Internacionales y Cooperación
Dirección: Av. 18 de julio 1453 | Piso 2
C.P. 11.200 Montevideo, Uruguay

- 5.2 La(s) verificación(ones) de los gastos mencionada(s) en la cláusula 15.7 del anexo II será(n) llevada(s) a cabo por cualquier entidad externa autorizada por la Comisión Europea. El coordinador se compromete a comunicar a la Comisión Europea el nombre de la auditoría antes de la realización del último pago del presente contrato.

Cláusula 6 - Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo I: Descripción de la acción (incluidos el marco lógico del proyecto y el documento de síntesis)
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo III: Presupuesto de la acción (fichas de trabajo 1, 2 y 3)
- Anexo IV: Procedimientos de contratación para los beneficiarios
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y ficha de identificación financiera
- Anexo VI: Modelo de informe descriptivo y financiero
- Anexo VII: Pliego de Condiciones para la verificación de gastos de un contrato de subvención celebrado en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea

Anexo VIII: Modelo de garantía financiera (no aplica)

Anexo IX: Modelo de formulario para la transferencia de propiedad de activos

- 6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y las disposiciones de cualquiera de los anexos, prevalecerán las de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los demás anexos, prevalecerán las del anexo II.

Hecho en español, en dos originales, un original para el Órgano de Contratación, y un original para el beneficiario o beneficiarios.

Por el beneficiario o los beneficiarios³

Nombre y apellidos *Hector Leciano*

Título *EMBAJADOR*

Firma *Hector Leciano*

Fecha *08/10/2016*

Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos *JOLITA BOTREVICIENS*

Título *DIRECTORA*

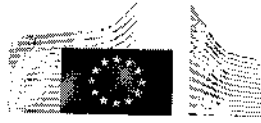
Firma *Jolita Botreviciens*

Fecha *08/10/2016*

³ Conforme al mandato otorgado al coordinador, (véase el formulario de solicitud), el coordinador firma el presente contrato en nombre propio y de los otros beneficiarios, que, por lo tanto, no necesitan firmar a título individual el presente contrato para ser partes en él.

CONTRATO DE SUBVENCIÓN: RED CALLE URUGUAY- CTR LA/2016/378-552

Anexo I: Descripción de la acción (incluidos el marco lógico del proyecto y el documento de síntesis)



Organo de Contratación: Comisión Europea

Mecanismo Regional para la Cooperación y la Asociación Internacional

Anexo A.2 – Formulario de solicitud completo

Línea(s) presupuestaria(s): 21.020100

**Plazo para la presentación² de las solicitudes completas
20.1.2016 a las 16:00 horas (fecha y hora de Bruselas)**

**Referencia:
EuropeAid/150248/DH/ACT/ ALC**

Expediente n.º	
---------------------------	--

(Únicamente para uso interno)

¹ Para más información sobre la fecha límite de envío, véase la sección 2.2 de la guía para esta convocatoria.

² El envío en línea vía PROSPECT es obligatorio para esta convocatoria de propuestas (véase la sección 2.2.2). En PROSPECT, todas las fechas y horas corresponden a las de Bruselas. Los solicitantes deben tener en cuenta que el servicio de asistencia informática está abierto de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas, hora de Bruselas (excepto los días festivos).

Índice

FORMULARIO DE SOLICITUD COMPLETO.....	3
1 Información general	3
2 Acción.....	3
2.1. Descripción de la acción	3
2.2. Experiencia.....	18
3 Solicitante principal, (cosolicitantes y entidades afiliadas, si existen) .¡Error! Marcador no definido.	
4 Entidades colaboradoras del solicitante que participan en la acción	27
5 Declaraciones	31
5.1. Declaración del solicitante principal (formulario de solicitud completo).....	31
5.2. Mandato (para los cosolicitantes).....	33
5.3. Entidades afiliadas	34
INSTRUCCIONES SOBRE COMO RELLENAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD COMPLETO.....	35
1 Información general	35
2 Acción.....	35
2.1. Descripción de la acción	35
2.2. Experiencia.....	38
3 Solicitante principal, (cosolicitantes y entidades afiliadas, si existen)	38
4 Entidades colaboradoras del solicitante principal que participan en la acción	39
5 Declaraciones	39
Lista de verificación para orientación propia	¡Error! Marcador no definido.

FORMULARIO DE SOLICITUD COMPLETO

1 Información general

Referencia de la convocatoria de propuestas	EuropeAid/150248/DH/ACT/LAC
[Número de lote]	
Número de la propuesta ³	<i>Número/No aplicable (procedimientos abiertos)</i>
Nombre del solicitante principal	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE URUGUAY (MIDES)
Título de la acción	RED CALLE - RED DE PAISES LATINOAMERICANOS PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS DE ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
Emplazamiento de la acción	<i>Uruguay, Chile, Costa Rica, Brasil, Paraguay, Colombia</i> [No rellenar si se va a enviar su formulario de solicitud completo vía PROSPECT] <i>especifique los países y regiones beneficiarios de la acción</i>
Duración de la acción	<i>24 meses</i> [No rellenar si se va a enviar su formulario de solicitud completo vía PROSPECT]

2 Acción⁴

2.1. Descripción de la acción

2.1.1. Descripción

Los países de América Latina han realizado avances heterogéneos en términos del desarrollo de políticas de atención a las personas en situación de calle. Sin embargo, los desafíos aún presentes exigen fortalecer la priorización, definición e implementación de políticas integrales que aborden las múltiples dimensiones que atraviesan las personas en situación de calle, asumiendo un enfoque de derechos que incluya la promoción de la participación de la propia población que se encuentra en esta situación. Desde 2013, con el apoyo también del Programa de la Unión Europea EUROsocial e impulsada por el Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, se ha establecido una cooperación entre algunos países latinoamericanos (Uruguay, Chile, Costa Rica, Paraguay, Brasil y Colombia) para el proceso de fortalecimiento de sus políticas, bien con

³ Únicamente para los procedimientos restringidos; una vez que el Órgano de Contratación ha evaluado el documento de síntesis comunica el resultado al solicitante y le asigna un número de propuesta.

⁴ El comité de evaluación se remitirá a la información indicada en el documento de síntesis en lo que se refiere a los objetivos y la pertinencia de la acción.

actividades de apoyo a gobiernos específicos, bien con actividades de intercambio a nivel regional. En este marco, se ha desarrollado una colaboración con FEANTSA (European Network of Organizations working with the Homeless), principal expresión europea de las organizaciones que trabajan con personas en situación de calle y espacio de reflexión e investigación sobre la temática. Se ha conformado de esta manera un grupo de trabajo, denominado Red calle, de instituciones latinoamericanas del área social sobre esta temática.

Este grupo tiene el propósito de avanzar y concluir su proceso de institucionalización como red para seguir en el intercambio de experiencias, herramientas, capacitación y generación de lecciones aprendidas para el fortalecimiento de las políticas nacionales de atención a la situación de calle (Objetivo 1). Contar con una red a nivel de países latinoamericanos, capaz de ampliarse hasta llegar a ser regional, permite contar con una masa crítica que puede dar mayor visibilidad y prioridad a una problemática que, si bien muy difundida en el continente, no tiene todavía un estatus prioritario y en algunos casos no es ni siquiera atendida.

Además, el grupo de trabajo ha identificado una serie de elementos para los cuales es fundamental un intercambio de conocimientos que contribuya a la mejora de las políticas nacionales de atención a la situación de calle, en particular en lo que se refiere la revisión de los abordajes conceptuales-contextuales de la atención a la situación de calle y al establecimiento de sistemas de información, monitoreo, y evaluación de las políticas. La mayoría de los programas y políticas que se implementan en este ámbito tienen que ver con la atención a las personas que viven en la calle, a atender las necesidades primarias de estas personas (refugios, alimentación, necesidades básicas) pero muy pocas veces estas políticas están dirigidas a tratar de abordar integralmente la problemática y tratar de encontrar una solución definitiva en los casos que eso sea factible. En Europa se está difundiendo el enfoque Housing First, que pone al centro de la intervención la estabilidad habitacional, pero otros abordajes pueden ser de inspiración a políticas y programas con nuevos enfoques conceptuales que puedan ser más resolutivos. En este sentido el intercambio de conocimientos entre los países y con Europa puede ser clave.

Además para tener políticas y programas más eficaces es necesario partir desde una conceptualización del fenómeno que permita definir claramente el grupo objetivo y así construir sistemas informativos, de seguimiento y monitoreo y de evaluación del impacto de las intervenciones. Por este motivo el grupo ha puesto también en evidencia la necesidad de contar con herramientas de carácter regional que puedan orientar la acción de los países, en particular sobre la conceptualización del fenómeno, su evaluación y monitoreo y sobre estándares para la prestación de servicios y sobre la formación profesional de los operadores.

Finalmente, el grupo ha identificado la necesidad de incidir a nivel de administraciones nacionales, regionales (MERCOSUR y UNASUR) e internacionales y de sociedad civil para la priorización de la temática. Para esto será necesaria la generación de conocimiento; la sensibilización de las administraciones nacionales, de organismos regionales e internacionales y de la sociedad en su conjunto; promoción de las organizaciones de la sociedad civil.

Con estos objetivos, para la presente propuesta se han fijado 4 resultados que se estiman haber alcanzado después de la implementación del proyecto. En primer lugar se contará con una Red de países latinoamericanos oficializada e institucionalizada, abierta a otros posibles participantes y organizada para su funcionamiento. Además se tratará de sensibilizar instancias regionales y subregionales (MERCOSUR y UNASUR) para que la Red entre en la agenda de dichas organizaciones.

En segundo lugar, se tendrá como resultado esperado la revisión y el rediseño de las políticas y programas de atención a la situación de calle de los 6 países participantes. Esto es el fulcro de la propuesta ya que también representa la puesta en funcionamiento de la Red.

En tercer lugar, se definirán a nivel de los países participantes y con la posibilidad de ampliar a otros futuros participantes, elementos comunes de las políticas y programas de atención a la situación de calle, que puedan orientar la acción de los Gobiernos nacionales, definir estándares de calidad en la atención y otros factores que permitan dar mayor eficacia a las políticas nacionales.

Finalmente, en cuarto lugar al final de la implementación del proyecto se tendrá una mayor sensibilización de las instituciones nacionales, de los organismos internacionales (como MERCOSUR y UNASUR) sobre la problemática, así como un mayor involucramiento de la sociedad civil y de las organizaciones que la representan, en la implementación de estas políticas.

Si bien para esta propuesta se agruparon en calidad de Solicitantes y Co - solicitantes tres países de la "Red Calle" (Uruguay, Chile y Costa Rica); el resto de los países de la Red han comprometido su participación en las actividades de todo el proyecto como entidades asociadas. La propuesta agrupa y pone en red países de distintas regiones de AL y con diferentes niveles de avances en el tema. Uruguay, a partir de su liderazgo en la conformación de la Red y de su experiencia en el desarrollo de políticas para personas en situación de calle se ubica como dador/ oferente de cooperación y Chile y Costa Rica (y los demás países) como receptores, si bien también Uruguay puede beneficiar del intercambio con los diferentes países, en particular de Chile y Brasil.

Las instituciones participantes son prevalentemente los Ministerios del área social de los países involucrados, que tienen a su cargo las políticas/programas de atención a la situación de calle: Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, como solicitante, Ministerio de Desarrollo Social de Chile y Consejo Presidencial Social de Costa Rica como cosolicitantes, Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de Brasil, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia como asociados.

El Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (MIDES) es el solicitante principal y el principal gestor de la organización e implementación del proyecto. En esta función será apoyado por el Instituto Italo Latino-Americano (IILA) y por otra organización definida entre los cosolicitantes o a contratar quienes apoyarán al MIDES en la coordinación e implementación del proyecto. El IILA en particular facilitará el contacto y la movilización de la expertise europea, mientras se espera que la otra organización pueda facilitar el contacto y la movilización de expertise latinoamericana.

Para el resultado 1, se seguirá el proceso de institucionalización de la red actualmente ya en marcha (Uruguay y Costa Rica ya han oficializado su participación) (I y II semestre). Esta actividad se dará a lo largo del primer año de implementación de la propuesta hasta contar con la oficialización de parte de los seis Gobiernos y para que la Red funcione independientemente de los financiamientos de la cooperación internacional. Un punto crucial será empezar a sensibilizar otros países a que se sumen a la Red y darle visibilidad a instancias regionales o subregionales (como UNASUR y MERCOSUR) para que la Red entre en la agenda de estas organizaciones. Este proceso será liderado por el MIDES de Uruguay en estrecha colaboración con los otros países.

Para el resultado 2, la actividad principal será una revisión entre pares informada a partir de un diagnóstico llevado a cabo por expertos (1 europeo y 1 latinoamericano) en los 6 países (II semestre). Se definirá de forma compartida entre los países y con los expertos internacionales la metodología del análisis y se procederá a contratar los expertos para que visiten los 6 países con el fin conocer las experiencias de los diferentes países, de recopilar la información y procesarla. Este proceso será liderado por el MIDES en estrecha colaboración con los otros países y el IILA. El Seminario será organizado en Uruguay, país líder de la propuesta.

El documento final de la revisión será objeto de presentación y discusión en un seminario (II semestre) con participantes de los diferentes países y una vez definida la versión final, será objeto de publicación. A dicha publicación se le dará la adecuada visibilidad para que llegue a las instituciones de los otros países latinoamericanos, a los principales organismos internacionales y a los principales organismos de la sociedad civil (actividad de visibilidad 1).

Además la revisión entre pares definirá los aspectos más concretos en los que se desarrollarán tanto las asistencias técnicas de países promotores a países receptores, como las visitas de países receptores a países promotores (II-III-IV semestre). Las visitas serán principalmente dirigidas a los países que tienen programas y políticas más avanzadas (estos son Uruguay, Chile y Brasil) mientras que las asistencias técnicas podrían también ver los mencionados países como beneficiarios finales. Dichas actividades incluyen la participación de expertos internacionales de apoyo que puedan agregar una mirada diferente e integral. Las asistencias técnicas se llevarán a cabo principalmente a distancia siendo posible en tres casos establecer una asistencia técnica presencial de funcionarios latinoamericanos a los países beneficiarios.

Para el resultado 3, se realizará un seminario regional de alto nivel de discusión y definición de herramientas orientadoras de la acción estatal (III semestre). Se trabajará previamente una propuesta entre los principales actores involucrados y esta propuesta será discutida durante el Seminario a la luz de las diferentes experiencias. El Seminario se organizará en Chile. Una vez que sea aprobado un documento final que recopile estos lineamientos y estas herramientas se le dará la mayor visibilidad posible, a través de su publicación, a nivel de instituciones nacionales, organismos internacionales y organismos de la sociedad civil a través de material divulgativo y vía internet (Actividad de visibilidad 2).

Para el resultado 4, además de la producción de documentos de soporte (actividad de visibilidad 3) a la acción de sensibilización de las administraciones nacionales, organizaciones regionales e internacionales y de la sociedad civil (II y III semestre), se organizará un Foro internacional público a conclusión del proyecto (IV semestre) en el que se presentarán los resultados de la implementación del proyecto y con el objetivo de sensibilizar las administraciones públicas, los organismos internacionales y la sociedad civil hacia la problemática. El Foro se organizará en Costa Rica.

2.1.2. Metodología

La propuesta pretende continuar el trabajo desarrollado con el apoyo del Programa de la Unión Europea EUROsociAL II que en sus años de implementación ha apoyado el Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay en el fortalecimiento de su Programa de Atención a la Situación de Calle (PASC), a través de intercambios con la experiencia europea. Gracias a este apoyo, Uruguay ha mejorado algunos aspectos de su programa y, siempre con el apoyo de EUROsociAL, ha establecido un diálogo regional con los otros 5 países sobre la temática, capaz de contribuir recíprocamente al fortalecimiento de las políticas nacionales. Por ejemplo, la experiencia de Uruguay ha sido clave para que también Costa Rica decidiera a nivel de Gobierno el establecimiento de una política nacional de atención a la situación de calle (actualmente en fase de formulación).

En este marco, se ha desarrollado una colaboración con FEANTSA (European Network of Organizations working with the Homeless), principal expresión europea de las organizaciones que trabajan con personas en situación de calle y espacio de reflexión e investigación sobre la temática. Se ha conformado de esta manera un grupo de trabajo de instituciones latinoamericanas del área social sobre esta temática y en estrecha conexión con FEANTSA.

El grupo de trabajo actualmente está conformado con funcionarios directivos de los diferentes Ministerios de Desarrollo Social o Autoridades en el área social de los 6 países solicitantes y

asociados y se está actualmente procediendo a la oficialización de este grupo de trabajo. Uruguay y Costa Rica ya lograron oficializar a nivel de Ministros de Desarrollo Social la conformación del grupo.

Este grupo, actualmente informal, tiene el propósito de mantenerse como red o espacio institucional intergubernamental para el intercambio de experiencias, herramientas, capacitación y lecciones aprendidas.

El Grupo de trabajo ha identificado una agenda concreta para la cual es fundamental un intercambio de conocimientos que contribuya a la mejora de las políticas nacionales de atención a la situación de calle:

- abordaje conceptual-contextual de la atención a la situación de calle (modelos y metodologías);
- convergencia en torno a la definición de estándares mínimos de la prestación de servicios;
- información, monitoreo, y evaluación de las políticas;
- sensibilización de las administraciones nacionales, de organismos internacionales y de la sociedad en su conjunto;
- promoción de las organizaciones de la sociedad civil y de la participación de los beneficiarios.
- generación de conocimiento;
- formación y capacitación de profesionales;

Con este proyecto se entiende poner en práctica una cooperación entre los seis países que abarque los puntos identificados de esta agenda. Estos puntos están reflejados directamente en los objetivos, resultados esperados y actividades de la presente propuesta.

Los funcionarios directivos definidos por cada institución que actualmente hacen parte del grupo de trabajo constituirán el grupo que orientará estratégicamente las actividades a realizar durante la implementación de la propuesta. De común acuerdo, y con el apoyo de los expertos internacionales, definirán el contenido de las diferentes actividades previstas (metodología de la revisión entre pares, contenido, temáticas de los seminarios, el objeto de las visitas, publicaciones, etc.). Ellos estarán en periódico contacto durante toda la implementación del proyecto, aprovechando sobretodo reuniones virtuales. Se realizará una primera reunión presencial al inicio del proyecto (I semestre) para definir el programa de las actividades y definir los contenidos de las actividades. Las otras reuniones se realizarán aprovechando la realización de los seminarios previstos por el proyecto.

Este grupo será apoyado por 3 técnicos (1 del MIDES como cofinanciación, 1 del IILA como cofinanciación al 50% y 1 otra institución a definir entre los cosolicitantes o a contratar a medio tiempo) que serán responsables de la organización de las actividades, de la logística y operatividad de todo el proyecto, la búsqueda de expertise extranjera, producción de informes, etc. Además en el MIDES habrá un grupo administrativo y de apoyo, representado por dos personas a tiempo parcial, de las cuales 1 como cofinanciación.

A partir de la segunda reunión del grupo de trabajo (en ocasión del I seminario – II semestre) se activará un proceso de evaluación interna de las actividades realizadas. Dicha evaluación se realizará también en ocasión de la tercera reunión y de la última. En cada reunión se producirá un informe final.

Se prevé también un proceso de evaluación externa del proyecto implementado en el último semestre.

Los medios para la ejecución de la propuesta (materiales, oficinas, equipos, etc.) están puestos todos a disposición por las diferentes instituciones participantes, con excepción de dos laptop que se adquirirán para integrar las laptops ya disponibles para el grupo de técnicos y de administrativos, responsables de la ejecución del proyecto.

Cada Seminario será acompañado por su estrategia de visibilidad, como se ha mencionado anteriormente. Además de esto, como también mencionado, se prevé la realización de algunos materiales divulgativos sobre la implementación y los contenidos del proyecto, así como de los avances logrados. En todas estas actividades se dará máxima visibilidad a la financiación de la UE.

2.1.3. Duración y plan de acción indicativo para ejecutar la acción

Año I		Semestre 1												Semestre 2				Entidad ejecutora	
Actividad	Mes 1	Semestre 1												Semestre 2				Entidad ejecutora	
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
Reunión presencial grupo de trabajo																		MIDES	
Institucionalización de la red																		MIDES (en colaboración con los otros participantes)	
Preparación revisión entre pares																		MIDES (en colaboración con los otros participantes)	
Revisión entre pares																		MIDES, Expertos contratados	
Seminario presentación y discusión revisión entre pares																		MIDES (en colaboración con los otros participantes)	
Publicación y difusión revisión entre pares																		MIDES, IILA, otra institución a definir entre los cosolicitantes o contratada	
Reunión presencial grupo de trabajo (en ocasión del Seminario)																		MIDES	
Gestión y seguimiento																		MIDES, IILA, otra institución a definir entre los cosolicitantes o contratada	

Actividad	Semestre 3	Semestre 4	Entidad ejecutora

Realización visitas técnicas			MIDES (en colaboración con los otros participantes)
Realización asistencias técnicas para revisión y fortalecimiento políticas			MIDES (en colaboración con los otros participantes)
Seminario regional de alto nivel de discusión y definición de herramientas orientadoras de la acción estatal			MIDES, IILA, otra institución a definir entre los cosolicitantes o contratada
Publicación y difusión herramientas orientadoras de la acción estatal			MIDES, IILA, otra institución a definir entre los cosolicitantes o contratada
Reunión grupo de trabajo (en ocasión del Seminario)			MIDES
Producción y difusión de documentos de soporte a la acción de sensibilización			MIDES (en colaboración con los otros participantes)
Foro internacional público			CPS Costa Rica
Gestión y seguimiento			MIDES, IILA, otra institución a definir entre los cosolicitantes o contratada
Evaluación externa			Entidad contratada

2.1.4. Sostenibilidad de la acción

La propuesta tiene como objetivo último el de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de calle de los países participantes al proyecto a través del fortalecimiento y revisión de las políticas públicas de esos países. Gracias a la acción nuevos países confluirán en la Red y gracias a esta, irán fortaleciendo sus políticas y programas nacionales.

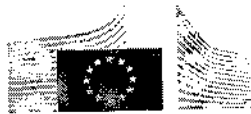
Además, una vez institucionalizada la Red, ésta estará abierta e impulsará la participación de otros países también a través de la sensibilización de instancias de carácter regional y subregional. En el marco del proyecto se generará conocimiento acerca de la temática, la cual actualmente en América Latina no cuenta con un sistema profundizado de investigaciones y reflexiones. Se producirán entonces publicaciones (revisión entre pares, lineamientos y herramientas orientadoras de carácter regional, materiales de soporte y divulgación) que se difundirán a nivel de otros países y de organismos regionales, subregionales e internacionales.

Los principales riesgos son de carácter político, en particular que la actual priorización de la temática a nivel de todos los Gobiernos de los países involucrados en esta propuesta no se mantenga estable. Actualmente hay un gran compromiso de estos Gobiernos hacia la temática social y dentro de ello hacia la temática de la pobreza y exclusión social de la cual las personas en situación de calle hacen parte. Un eventual cambio de priorización política debido a motivos económicos u otros, podría no determinar una menor apuesta de los Gobiernos hacia esta temática. La estabilidad política de la última década en la región, sin embargo, hace bien esperar que las condiciones actuales se den para toda la duración del proyecto y posteriormente y que el paradigma que ha permitido en la última década dar un mayor peso a las políticas sociales en toda la región, se haya transformado en un modelo estable.

Una vez se haya concluido el proyecto, los países participantes contarán con su propia política o programa de atención a la situación de calle fortalecido en su diseño y metodología, que podrán implementar según sus necesidades y priorización. Estas políticas y programas ya existen y simplemente se trata de revisarlos, para que los Gobiernos continúen en su acción fortalecida. Además los Gobiernos contarán con una Red institucionalizada a nivel de Gobiernos para el intercambio de conocimiento y experiencias sobre la temática, pudiendo dar continuidad a la Red a partir de los mismos Gobiernos. Se espera también que el resultado esperado de sensibilizar a las administraciones públicas, organismos internacionales y de la sociedad civil para una mayor priorización de la política sea clave para la sostenibilidad del proyecto y de la acción de los países para con su población de calle.

1.1.1. Marco lógico

	Logica de Intervención	Indicadores	Punto de partida (año de referencia)	Valor actual (Fecha de referencia)	Objetivos (incluye año de referencia)	Fuentes y medios de verificación	Impactos de partida
Objetivos generales (O): Impacto	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de calle	Nº de programas y políticas nacionales fortalecidas en la región	2016 Al momento solamente Uruguay cuenta con una política nacional fortalecida		2018 Los 6 países de la Red cuentan con políticas nacionales fortalecidas y otros países hacen parte de la Red para fortalecer sus políticas		Los Gobiernos mantienen la actual priorización de las temáticas sociales y dentro de ellas aumenta la priorización de las políticas de atención a la situación de calle
	- Mejorar y fortalecer las políticas públicas nacionales de atención a la situación de calle, compartiendo y afinando enfoques, soluciones y herramientas desarrollados a nivel nacional.	Nº de políticas públicas nacionales revisadas	2016 Uruguay cuenta con una política nacional fortalecida	1	2018 6 países cuentan con políticas nacionales fortalecidas	Documentos oficiales que presentan los cambios ocurridos	
	- Establecer formalmente una red regional sobre políticas integrales de atención a las personas en situación de calle que favorezca intercambios, la cooperación y la difusión de innovaciones.	Nº de países que integran formalmente la red regional sobre políticas integrales para personas en situación de calle	2016 Al momento Uruguay y Costa Rica oficializaron su participación en la red	2	2018 6 países oficializan su participación	Documentos oficiales de adhesión a la Red	
	- Sensibilizar las instituciones públicas, los organismos nacionales e internacionales y la sociedad civil para una mayor priorización de la temática.	Nº de documentos oficiales nacionales e internacionales en los que se prioriza la situación de calle	2016 no existen documentos internacionales y nacionales de referencia	0	2018 1 documento internacional de referencia y 6 documentos nacionales de referencia	Documentos oficiales	



Órgano de Contratación: Comisión Europea

Mecanismo Regional para la Cooperación y la Asociación Internacional

Anexo A.2 – Formulario de solicitud completo¹

Línea(s) presupuestaria(s): 21.020100

Plazo para la presentación² de las solicitudes completas
20.1.2016 a las 16:00 horas (fecha y hora de Bruselas)

Referencia:
EuropeAid/150248/DH/ACT/ ALC

Expediente n.º	
-------------------	--

(Únicamente para uso interno)

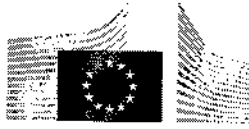
¹ Para más información sobre la fecha límite de envío, véase la sección 2.2 de la guía para esta convocatoria.

² El envío en línea vía PROSPECT es obligatorio para esta convocatoria de propuestas (véase la sección 2.2.2). En PROSPECT, todas las fechas y horas corresponden a las de Bruselas. Los solicitantes deben tener en cuenta que el servicio de asistencia informática está abierto de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas, hora de Bruselas (excepto los días festivos).

Resultados previstos (R)	R.1 Establecida formalmente y puesta en funcionamiento una red regional sobre políticas de atención a las personas en situación de calle, entre las instituciones públicas de los 6 países, y abierta a otros posibles países participantes.	Nº de países que integran formalmente la red regional sobre políticas integrales para personas en situación de calle Nº de nuevos países interesados en hacer parte de la red	2016 Al momento solamente Uruguay y Costa Rica oficializaron su participación en la red 2016 Al momento no hay otros países interesados en ser parte de la red	2 0	2018 6 países oficializan su participación 2018 Al menos 4 nuevos países interesados a ser parte de la Red	Documentos oficiales de adhesión a la Red Documentos oficiales de interés en la Red
	R.2 Revisadas y fortalecidas las políticas nacionales de atención a las personas en situación de calle de los 6 países involucrados	Nº de políticas públicas nacionales revisadas	2016 Uruguay cuenta con una política nacional fortalecida	1	2018 6 países cuentan con políticas nacionales fortalecidas	Documentos oficiales que presentan los cambios ocurridos
	R.3 Compartidas y perfeccionadas herramientas de carácter regional para incrementar la eficacia de las políticas de atención a las personas en situación de calle (lineamientos orientadores sobre conceptualización del fenómeno, su evaluación y monitoreo y estándares para la prestación de servicios).	Nº de documentos oficiales nacionales e internacionales en los que se prioriza la situación de calle Nº de estudios e investigaciones comparadas sobre la temática en los 6 países participantes	2016 no existen documentos internacionales y nacionales de referencia 2016 Al momento no existen estudios comparados sobre la temática	0 0	2018 1 documento internacional de referencia y 6 documentos nacionales de referencia 2018 Al menos 2 estudios comparados sobre la temática en la región	Documentos oficiales Estudios

	R.4 Sensibilizadas las instituciones públicas, los organismos nacionales e internacionales y la sociedad civil para la priorización de la temática.	Nº de documentos oficiales nacionales e internacionales en los que se prioriza la situación de calle Nº de actividades públicas periódicas sobre la temática	2016 no existen documentos internacionales y nacionales de referencia 2016 En 2015 se ha realizado el Primer Foro internacional sobre situación de calle pero a nivel de alcaldías	0 1	2018 1 documento internacional de referencia y 6 documentos nacionales de referencia 2018 Instaurado Foro periódico latinoamericano sobre situación de calle	Documentos oficiales	
--	---	---	---	------------	---	----------------------	--

	A.1.1 Finalización de la institucionalización de la Red a través de la firma del acuerdo por la totalidad de los organismos públicos participantes de los 6 países involucrados	Actividad de gestión y comunicación para la adhesión formal de todos los países a la red Costes: personal técnico y administrativo	
	A 3.1 Elaboración de una propuesta de lineamientos regionales sobre conceptualización y estándares mínimos para la prestación de servicios.	Actividad de gestión y comunicación para la formulación de una propuesta Costes: personal técnico y administrativo	
	A 3.2 Seminario de discusión sobre conceptualización, monitoreo y evaluación y estándares mínimos de la prestación de servicios.	Realización seminario con 15 participantes Costes: personal técnico, administrativo, de apoyo, viajes, per diem, transportes locales	
	A 4.1 Producción de material para el conocimiento de la temática tanto a nivel técnico como divulgativo y de incidencia.	Realización 1 publicación y materiales divulgativos y de visibilidad en cada país Costes: publicaciones, actividades de visibilidad	
Actividades (A)	A 4.2 Realización de un Foro Internacional sobre las políticas nacionales para las personas en situación de calle, involucrando a Organismos nacionales, internacionales y sociedad civil.	Realización Foro abierto Costes: personal técnico, administrativo, de apoyo, viajes, per diem, transportes locales, expertos	



Órgano de Contratación: Comisión Europea

Mecanismo Regional para la Cooperación y la Asociación Internacional

Anexo A.1 – Documento de síntesis

Línea(s) presupuestaria(s): 21.020100

Referencia:

EuropeAid/150248/DH/ACT/LAC

Fecha límite¹ de presentación: 20/01/2016

a las 16:00

Número y denominación del lote]	
Título de la acción:	RED CALLE - RED DE PAISES LATINOAMERICANOS PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS DE ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
Nombre del solicitante principal	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE URUGUAY

Expediente N°	
---------------	--

(únicamente para uso interno)

¹ La sumisión en línea vía PROSPECT es obligatoria para esta convocatoria (sección 2.2.2 de la guía aplicable a la convocatoria). En PROSPECT todas las fechas y horas son expresas en la zona horaria de Bruselas. Los solicitantes deben tener en cuenta que el apoyo informático está abierto de Lunes a Viernes desde las 08:30 hasta las 18:30 de Bruselas (excepto en feriados).

AVISO

[Cómo adaptar este modelo de documento de síntesis:

Cuando vea los signos < ... >, introduzca la información correspondiente a la Convocatoria de Propuestas de que se trate.

Las frases que figuran entre los signos [] solo deberán incluirse si procede, mientras que los párrafos sombreados en gris solo deberán modificarse en casos excepcionales, según las necesidades de cada procedimiento de convocatoria de propuestas.

No debe modificar ninguna otra parte de estas instrucciones tipo, a menos que el servicio competente haya autorizado una derogación. No olvide borrar este párrafo y todos los demás textos con sombreado amarillo, así como los corchetes, en la versión definitiva.]

Al procesar su solicitud, todos los datos personales (nombres, direcciones, currículos vitae, etc.) se registrarán y tratarán en caso necesario, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 45/2001 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. Salvo indicación en contrario, sus respuestas a las preguntas y los datos personales solicitados son necesarios para evaluar su propuesta con arreglo a la guía para la convocatoria de propuestas, y únicamente para este fin serán tratados por el responsable del tratamiento de los datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en la declaración de confidencialidad que figura en

<http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?group=A>

Para EuropeAid: [El responsable del tratamiento de datos de esta convocatoria de propuestas es el jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de EuropeAid]

Para cualquier otra DG: [El responsable del tratamiento de datos de esta convocatoria de propuestas es < introduzca el nombre de su responsable del tratamiento de datos >]

Índice

1 DOCUMENTO DE SÍNTESIS.....	4
1.1. Resumen de la acción.....	4
1.2. Pertinencia de la acción (máximo 3 páginas).....	8
1.3. Solicitante principal, (cosolicitantes y entidades afiliadas, si existen).....	¡Error! Marcador no definido.
1.4. Detalles del proyecto.....	¡Error! Marcador no definido.
2 DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE PRINCIPAL	11
INSTRUCCIONES SOBRE COMO CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DE SÍNTESIS	¡Error! Marcador no definido.
Lista de verificación para orientación propia	¡Error! Marcador no definido.

1 DOCUMENTO DE SÍNTESIS

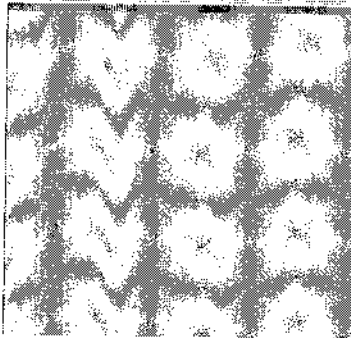
1.1. Resumen de la acción

1.1.1. Complete el cuadro siguiente:

Objetivos de la acción	<p>Obj. General: Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de calle</p> <p>Objetivo(s) específico(s):</p> <ul style="list-style-type: none">- Fortalecer las políticas públicas nacionales de atención a la situación de calle, compartiendo y perfeccionando enfoques, soluciones y herramientas desarrollados a nivel nacional.- Establecer formalmente una red regional sobre políticas integrales de atención a las personas en situación de calle que favorezca intercambios, la cooperación y la difusión de innovaciones.- Sensibilizar las instituciones públicas, los organismos nacionales, regionales e internacionales y la sociedad civil para una mayor priorización de la temática.
Grupo(s) destinatario(s)²	Gobiernos de Uruguay, Brasil, Chile, Costa Rica, Paraguay, Colombia
Beneficiarios finales³	Población en situación de calle de los países AL involucrados (Uruguay, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Paraguay)
Justificación	<p>La situación de calle constituye un fenómeno complejo, multidimensional, y que debe entenderse como una expresión de la exclusión social. Los países de América Latina han realizado avances heterogéneos en términos del desarrollo de políticas de atención a las personas en situación de calle. Sin embargo, los desafíos aún presentes exigen fortalecer la priorización, definición e implementación de políticas integrales que aborden las múltiples dimensiones que atraviesan las personas en situación de calle, asumiendo un enfoque de derechos que incluya la promoción de la participación de la propia población que se encuentra en esta situación. Además, la mayoría de los países de la región presenta una carencia en materia de metodologías de abordaje específicas.</p> <p>Desde 2013, con el apoyo también del Programa de la Unión Europea EUROSOCIAL e impulsada por el Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, se ha establecido una cooperación entre algunos países latinoamericanos (Uruguay, Chile, Costa Rica, Paraguay, Brasil y Colombia) para el proceso de fortalecimiento de sus políticas, bien con actividades de apoyo a gobiernos específicos, bien con actividades de intercambio a nivel regional. Se ha conformado de esta manera un grupo de trabajo, denominado Red Calle, de instituciones latinoamericanas del área social sobre esta temática. Este grupo tiene el propósito de avanzar y concluir su proceso de institucionalización como red para seguir en el intercambio de experiencias, herramientas, capacitación y lecciones aprendidas para el fortalecimiento de sus propias políticas de atención a la situación de calle.</p> <p>Si bien para esta propuesta se agruparon en calidad de Solicitantes y Co - solicitantes tres países de la "Red Calle"</p>

² «Grupos destinatarios» son los grupos o entidades que se beneficiarán directamente de la acción al nivel previsto.

³ «Beneficiarios finales» son aquellos que, a largo plazo, se beneficiarán de la acción en la sociedad o sector en general.



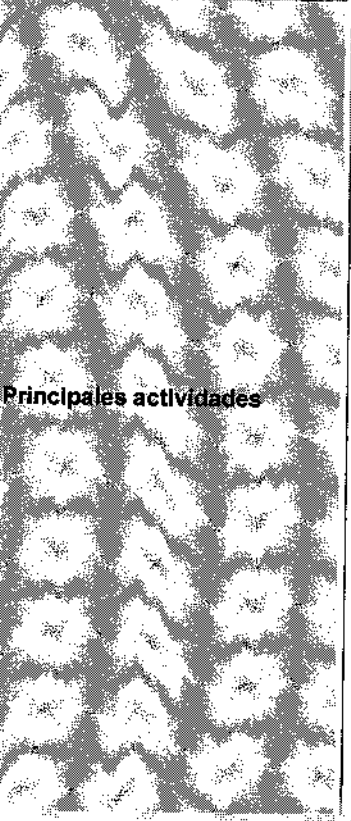
(Uruguay, Chile y Costa Rica); el resto de los países de la Red han comprometido su participación en las actividades de todo el proyecto como asociados.

La propuesta agrupa y pone en red países de distintas regiones de AL y con diferentes niveles de avances en el tema. Uruguay, a partir de su liderazgo en la conformación de la Red y de su experiencia en el desarrollo de políticas para personas en situación de calle se ubica como dador/ oferente de cooperación y Chile y Costa Rica (y los demás países) como receptores, si bien también Uruguay puede beneficiar del intercambio con los diferentes países, en particular de Chile y Brasil.



Resultados estimados

- 1 Establecida formalmente y puesta en funcionamiento una red regional sobre políticas de atención a las personas en situación de calle, entre las instituciones públicas de los países solicitantes y de los asociados, y abierta a los otros posibles países participantes.
- 2 Revisadas y fortalecidas las políticas nacionales de atención a las personas en situación de calle de los 6 países involucrados, solicitantes y asociados
- 3 Compartidas y perfeccionadas herramientas de carácter regional para incrementar la eficacia de las políticas de atención a las personas en situación de calle (lineamientos orientadores sobre conceptualización del fenómeno, su evaluación y monitoreo y estándares para la prestación de servicios).
- 4 Sensibilizadas las instituciones públicas, los organismos nacionales, regionales e internacionales y la sociedad civil para la priorización de la temática.



Principales actividades

- 1.1. Finalización de la institucionalización de la Red a través de la firma del acuerdo por la totalidad de los organismos públicos participantes
- 2.1 Realización de una revisión entre pares de las políticas de los 6 países, utilizando la metodología FODA
- 2.2 Seminario inter-países de dos días para el análisis de la revisión entre pares.
- 2.3 Publicación de la revisión entre pares
- 2.4 Asistencia técnica y/o visitas técnicas, para enfrentar las debilidades identificadas, en particular sobre: metodologías de abordaje y sistemas informativos, monitoreo y evaluación; formación de profesionales, etc. La definición de las temáticas a trabajar y las prioridades que se establezcan resultará de los intercambios generados en los puntos 2.1 a 2.3.
- 3.1. Elaboración de una propuesta de lineamientos regionales sobre conceptualización y estándares mínimos para la prestación de servicios.
- 3.2. Seminario de discusión abierto al resto de los países que integran la "Red Calle" sobre los lineamientos de conceptualización, monitoreo y evaluación y estándares mínimos de la prestación de servicios.
- 4.1 Producción de material para el conocimiento de la temática tanto a nivel técnico como divulgativo y de incidencia.
- 4.2 Realización de un Foro Internacional sobre las políticas

nacionales para las personas en situación de calle, involucrando a Organismos nacionales, regionales y internacionales y sociedad civil.

1.1.2. Descripción de la acción:

Los países de América Latina han realizado avances heterogéneos en términos del desarrollo de políticas de atención a las personas en situación de calle. Sin embargo, los desafíos aún presentes exigen fortalecer la priorización, definición e implementación de políticas integrales que aborden las múltiples dimensiones que atraviesan las personas en situación de calle, asumiendo un enfoque de derechos que incluya la promoción de la participación de la propia población que se encuentra en esta situación. Desde 2013, con el apoyo también del Programa de la Unión Europea EUROsociAL e impulsada por el Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, se ha establecido una cooperación entre algunos países latinoamericanos para el proceso de fortalecimiento de sus políticas, bien con actividades de apoyo a gobiernos específicos, bien con actividades de intercambio a nivel regional. En este marco, se ha desarrollado una colaboración con FEANTSA (European Network of Organizations working with the Homeless), principal expresión europea de las organizaciones que trabajan con personas en situación de calle y espacio de reflexión e investigación sobre la temática. Se ha conformado de esta manera un grupo de trabajo de instituciones latinoamericanas del área social sobre esta temática.

Este grupo tiene el propósito de avanzar y concluir su proceso de institucionalización como red para seguir en el intercambio de experiencias, herramientas, capacitación y lecciones aprendidas para el fortalecimiento de las políticas nacionales de atención a la situación de calle (Objetivo 1). Además, el grupo de trabajo ha identificado una serie de elementos para los cuales es fundamental un intercambio de conocimientos que contribuya a la mejora de las políticas nacionales de atención a la situación de calle, en particular en lo que se refiere a la revisión de los abordajes conceptuales-contextuales de la atención a la situación de calle y al establecimiento de sistemas de información, monitoreo, y evaluación de las políticas (Objetivo 2). El grupo ha puesto también en evidencia la necesidad de contar con herramientas de carácter regional que puedan orientar la acción de los países, en particular sobre la conceptualización del fenómeno, su evaluación y monitoreo y sobre estándares para la prestación de servicios y sobre la formación profesional de los operadores (Objetivo 3). Finalmente, el grupo ha identificado la necesidad de incidir a nivel de administraciones nacionales, regionales (MERCOSUR y UNASUR) e internacionales y de sociedad civil para la priorización de la temática. Para esto será necesaria la generación de conocimiento; la sensibilización de las administraciones nacionales, de organismos regionales e internacionales y de la sociedad en su conjunto; promoción de las organizaciones de la sociedad civil (Objetivo 4).

Si bien para esta propuesta se agruparon en calidad de Solicitantes y Co - solicitantes tres países de la "Red Calle" (Uruguay, Chile y Costa Rica); el resto de los países de la Red han comprometido su participación en las actividades de todo el proyecto como entidades asociadas. La propuesta agrupa y pone en red países de distintas regiones de AL y con diferentes niveles de avances en el tema. Uruguay, a partir de su liderazgo en la conformación de la Red y de su experiencia en el desarrollo de políticas para personas en situación de calle se ubica como dador/ oferente de cooperación y Chile y Costa Rica (y los demás países) como receptores, si bien también Uruguay puede beneficiar del intercambio con los diferentes países, en particular de Chile y Brasil.

Las instituciones participantes son prevalentemente los Ministerios del área social de los países involucrados, que tienen a su cargo las políticas/programas de atención a la situación de calle: Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, como solicitante, Ministerio de Desarrollo Social de Chile y Consejo Presidencial Social de Costa Rica, como cosolicitantes; Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de Brasil, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia como asociados. Participará también el Instituto Italo Latino-Americano (ILLA) como cosolicitante quien apoyará al MIDES en la coordinación e implementación del proyecto. El IILA en particular facilitará el contacto y la movilización de la expertise europea.

Para el objetivo 1, se seguirá el proceso de institucionalización de la red actualmente ya en marcha (Uruguay y Costa Rica ya han oficializado su participación) (I y II semestre). Para el objetivo 2, la actividad principal será una revisión entre pares informada a partir de un diagnóstico llevado a cabo por expertos (1 europeo y 1 latinoamericano) en los 6 países (II semestre). El documento final de la revisión definirá los aspectos más concretos en los que se desarrollarán tanto las asistencias técnicas de países promotores a países receptores, como las visitas de países receptores a países promotores (II-III-IV semestre). Dichas actividades incluyen la participación de expertos internacionales de apoyo. Para el objetivo 3, se realizará un seminario regional de alto nivel de discusión y definición de herramientas

orientadoras de la acción estatal, trabajadas previamente (III semestre), y para el objetivo 4, además de la producción de documentos de soporte a la acción de sensibilización de las administraciones nacionales, organizaciones regionales e internacionales y de la sociedad civil (II y III semestre), se organizará un Foro internacional público a conclusión del proyecto (IV semestre).

1.2 Pertinencia de la acción

1.2.1. Pertinencia en relación con los objetivos/sectores/temas/prioridades específicos de la convocatoria de propuestas

La situación de calle constituye un fenómeno complejo, multidimensional, y que debe entenderse en tanto resultado de la exclusión social. Es una de las manifestaciones más fuertes de la pobreza extrema y está atravesada también por implicaciones en la salud de las personas. En América Latina, si bien el fenómeno es muy difundido, es muy poco estudiado y solo recientemente objetivo de políticas públicas integrales. La producción académica es todavía incipiente y se caracteriza en términos generales por llevar a cabo estudios que tienden a enfocarse en las características más destacadas de quienes duermen en refugios o a la intemperie, las consecuencias que tiene el uso de los espacios públicos en la construcción de la cotidianeidad de las personas que los habitan. Es más, el diseño de las políticas o leyes tradicionalmente se han dirigido a penalizar y reforzar la exclusión de tales espacios para estas personas. En este sentido la temática es pertinente con el objetivo general de la convocatoria, el de reducir la pobreza en la región. Mejorar las políticas dirigidas a este grupo poblacional tiene un impacto directo en la reducción de la pobreza. En particular es pertinente con el ámbito prioritario de fomentar el crecimiento integrador y sostenible de las sociedades, interviniendo directamente en la protección social y en la salud de las personas. Además la propuesta está dirigida a mejorar las políticas públicas para este grupo objetivo y en este sentido tiene incidencia también en la buena gobernanza y mejora de los servicios públicos, así como en el goce de los derechos humanos de estos ciudadanos.

La propuesta agrupa y pone en red países de distintas regiones de AL y con diferentes niveles de avances en el tema. En un primer grupo se encuentran países que ya tienen políticas y programas de atención a la situación de calle consolidados, como Uruguay, Chile, Colombia y Brasil. Según los requisitos de la convocatoria, ellos se pueden definir como el grupo de promotores, si bien pueden aprovechar mutuamente el intercambio de conocimiento. Otros países, como Paraguay y Costa Rica que recién están definiendo su sistema de atención a la situación de calle, serían los países receptores.

Crucial en este ámbito es también la posibilidad de intercambiar experiencias y conocimiento con instituciones y experiencias europeas, ya que la situación de calle es una problemática muy difundida también en el continente europeo y muchos son los avances en términos de investigaciones, implementación de nuevos abordajes y de modelos innovadores que se han desarrollado en Europa. Por ejemplo el *Housing first*, modelo desarrollado en Europa que pone la estabilidad habitacional al centro de la intervención y que puede ser inspirador para América Latina de nuevos modelos de intervención más eficaces. En este sentido la propuesta tiene impacto en la ampliación del diálogo y de las relaciones UE-ALC.

La propuesta pretende continuar el trabajo desarrollado con el apoyo del Programa de la Unión Europea EUROsociAL II que en sus años de implementación ha apoyado el Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay en el fortalecimiento de su Programa de Atención a la Situación de Calle (PASC), a través de intercambios con la experiencia europea. Gracias a este apoyo, Uruguay ha mejorado algunos aspectos de su programa y, siempre con el apoyo de EUROsociAL, ha establecido un diálogo regional con los otros 5 países sobre la temática, capaz de contribuir recíprocamente al fortalecimiento de las políticas nacionales. Por ejemplo, la experiencia de Uruguay ha sido clave para que también Costa Rica decidiera a nivel de Gobierno el establecimiento de una política nacional de atención a la situación de calle (actualmente en fase de formulación).

La propuesta abarca directamente a 6 países de la región quienes beneficiarán del fortalecimiento mutuo. Además, los objetivos 3 y 4, al construir herramientas orientadoras de carácter regional y al sensibilizar tanto las administraciones nacionales como los organismos internacionales, tendrán un impacto a nivel también de los otros países de la región, aumentando así el diálogo y la integración regional.

Finalmente, la propuesta abarca las políticas en su conjunto, desde la priorización gubernamental y la formulación, hasta la implementación, evaluación y monitoreo, siendo de esta forma una acción de carácter transversal como requerido por la convocatoria.

1.2.2. Pertinencia con relación a las necesidades y dificultades específicas de los países o regiones destinatarios y de los sectores de que se trate (Incluidas las sinergias con otras iniciativas de la UE y la evitación de duplicaciones)

Los países de América Latina han realizado avances heterogéneos en términos del desarrollo de políticas de atención a las personas en situación de calle. Algunos países como Uruguay, Chile, Colombia y Brasil ya cuentan con programas o políticas desarrolladas. Otros países como Costa Rica y Paraguay están recientemente definiendo su política nacional. Paralelamente a esto existen diversos

grados de difusión del fenómeno, aunque en la mayoría de los países faltan datos certeros y definitivos sobre la magnitud de la problemática.

Uruguay cuenta con un Programa Nacional de Atención a las Situaciones de Calle desde la creación del Ministerio de Desarrollo Social en el año 2005. Dicho programa tiene como objetivo contribuir a la reinserción sociocultural y laboral de las personas y las familias en situación de calle. Está dirigido a varones y mujeres mayores de 18 años (con o sin menores a cargo), que se encuentran en situación de calle. En el tiempo transcurrido desde su instalación el programa ha incrementado su capacidad de atención pasando de 250 a 2000 cupos a la vez que ha mejorado progresivamente tanto la calidad de los equipos técnicos profesionales de atención como la infraestructura de los centros. La estructura actual de funcionamiento del programa cuenta con cinco componentes vinculados a la atención de los usuarios: Equipo Central, Puertas de Entrada, 55 Centros de atención diferenciados (familias, adultos solos y personas que requieren cuidados), Equipo Móvil de Calle y Call Center.

Chile cuenta con una Política Nacional de Calle cuyo propósito consiste en lograr la inclusión social de las personas en situación de calle a través de la restitución de derechos ciudadanos. Para ello, tiene varias intervenciones: el Programa Calle que cuenta con 2.000 cupos para adultos y 200 cupos para niños; atenciones en calle a través de la Ruta Calle (brinda alimentación en calle y kit de abrigo) y Ruta Médica (atención de salud y kit de salud); Programa Noche Digna: servicios sociales básicos orientados a brindarles protección y oportunidades para la superación de su situación

Brasil desde 2005 cuenta con una ley que establece la obligatoriedad de programas de atención a la situación de calle, programas que integran el *Serviço Único de Assistência Social* (SUAS) y que constituyen una red de atención integrada por los *Centros de Referência de Assistência Social* (CRAS), *Centros de Referência Especializada de Assistência Social* (CREAS) y los Centros POP. Asimismo cuenta con sistema de registro bastante avanzado.

Costa Rica recientemente ha definido a nivel del Consejo Presidencial Social, órgano que coordina los Ministerios sociales del país, el establecimiento de una política de atención a la situación de calle, actualmente en fase de formulación.

En Colombia la ley 1641 de 2013 estableció los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle (PPSHC), con el propósito de lograr la atención integral, rehabilitación e inclusión social, a través de programas sociales y sectoriales a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios.

En Paraguay el Ministerio de Salud Pública tiene a su cargo la atención a los adultos mayores en situación de calle. En agosto de 2015 se habilitó el primer albergue bajo la modalidad de vivienda tutelada que tiene una capacidad de recepción de 14 adultos mayores en situación de calle o abandono.

Estos datos demuestran una fuerte heterogeneidad entre los países, tanto a nivel de modelos como de impacto. La conformación de un grupo de trabajo temático de los 6 países que se ha realizado a través de reuniones y seminarios organizados con el apoyo del Programa EUROsocial, ha permitido definir los ámbitos concretos y prioritarios en los que los países necesitan desarrollar intercambios de experiencias y conocimiento que permitan reducir esta heterogeneidad. Estos son:

- abordaje conceptual-contextual de la atención a la situación de calle (modelos y metodologías e intervención);
- convergencia en torno a la definición de estándares mínimos de la prestación de servicios;
- sistemas de información, monitoreo, y evaluación de las políticas;
- sensibilización de las administraciones nacionales, de organismos internacionales y de la sociedad en su conjunto;
- promoción de las organizaciones de la sociedad civil y de la participación de los beneficiarios.
- generación de conocimiento;
- formación y capacitación de profesionales.

1.2.3. Descripción y definición de los grupos destinatarios y los beneficiarios finales, sus necesidades y dificultades y cómo responderá a ellas la acción

Los grupos destinatarios directos son los funcionarios/as públicos encargados del diseño e implementación de servicios sociales para personas en situación de calle. El problema de las personas en situación de calle, es uno de los asuntos más difíciles de enfrentar por parte de estos funcionarios/as. La principal dificultad se relaciona con que el desarrollo actual de la Matriz de Protección Social cuenta

con escasos recursos para dar respuesta a la problemática. En este sentido, durante la conformación del grupo temático, dichos funcionarios/as manifestaron su preocupación por:

- 1) la escasez de estudios académicos que permitan conocer mejor a las personas que se encuentran en situación de calle y en Refugios en la región y por ende la necesidad de mayor conocimiento, formación y reflexión sobre la temática.
- 2) La escasez de diagnósticos o evaluaciones de los programas o de las estrategias institucionales que permitan contemplar los desajustes entre las necesidades de los usuarios/as y la oferta de los distintos servicios (de alojamiento, sanitarios, de capacitación laboral) y por otro lado de los efectos no intencionales (es decir, resultados que no son parte del diseño original) de los programas y/o servicios.
- 3) La incorporación de nuevas herramientas que permitan el "egreso" de las personas ya que pareciera que "cuanto mayor oferta de servicios, mayor demanda".
- 4) la necesidad de otorgarle mayor relevancia en la agenda de las políticas públicas a un problema complejo y multidimensional y por ende la oportunidad de incorporar el tema en las plataformas regionales e internacionales.

Frente a estas necesidades, compartidas por todos los países, dichos funcionarios/as acordaron un plan de trabajo que ha sido plasmado en este proyecto y que se relaciona con las actividades previstas.

La población beneficiaria final son las personas en situación de calle. Dicha población es la que se encuentra pernodiando en la intemperie y viviendo en Centros de Atención para personas en situación de calle. En general la población que pernodiando en la intemperie está compuesta mayoritariamente por varones encontrándose un número menor de mujeres. El perfil demográfico que prevalece es el de varón de mediana edad (35-40 años) pero en la última década ha habido un aumento de mujeres solas o con niños/as que habitan Centros de Atención. La población en situación de calle se caracteriza por padecer o haber padecido eventos o conductas de riesgo tales como: consumo problemático de sustancias (alcohol o sustancias psicoactivas ilegales), patologías psiquiátricas, enfermedades crónicas y antecedentes de institucionalización (instituciones asilares o de privación de libertad) y distintos tipos de discapacidades. Asimismo se encuentran condicionados por las restricciones que el mercado de vivienda principalmente, impone en materia de acceso y sostenibilidad; y están asociados a la posición en el mercado de empleo que modifica la relación de los individuos con la 'vivienda'. Aunque existe una diversidad de experiencias que dan forma al proceso que subyace al fenómeno de la situación de calle dicho fenómeno es el resultado de una combinación compleja de factores de riesgo y eventos traumáticos en la vida de las personas.

En síntesis: a nivel estructural, los factores de riesgo refieren a i) pobreza de ingresos, posición socio económica, desempleo, dinámicas del mercado de vivienda, los disparadores se manifestarían en: retrasos en el pago de alquileres, desalojos, movilidad geográfica por búsqueda de empleo; ii) a nivel institucional, los factores de vulnerabilidad a la situación de calle se asocian en general a habitar en instituciones (de salud, seguridad o de cuidado), y los factores disparadores se manifestarían en la falta de apoyo a la salida o a la pérdida del hogar previo al ingreso a la institución. Por otra parte, se mencionan como riesgos del contexto familiar, tener padres o parejas abusivos, ruptura de pareja (muerte de cónyuge, divorcio o separación). En este plano, los factores disparadores se manifestarían en el abandono del hogar de origen ya sea por conflictos familiares o por sufrir violencia basada en género. Por último, a nivel individual, se señalan como factores vulnerables a la situación de calle: frágil salud mental o física, baja autoestima, bajo nivel de estudios o exclusión del sistema educativo o consumo problemático de sustancias. Los factores desencadenantes se manifestarían en un aumento en el uso de sustancias ilegales, falta de vínculos o problemas para encontrar apoyo adecuado.

Se espera que el proyecto impacte favorablemente en la mejora de las acciones que los países participantes realizan para la atención a las personas en situación de calle. En la medida que los funcionarios/as cuentan con mayores y mejores herramientas para la atención, se contará con mayores elementos para identificar las intervenciones más asertivas para la inclusión social de todos/as.

1.2.4. Elementos con un valor añadido específico

La situación de calle es una problemática que se presenta en países de diversas características (en términos de desarrollo económico, tipos y grados de desarrollo de sus regímenes de bienestar, características poblacionales, etc) y que aumenta tanto en períodos de crisis (como sucede actualmente en la Unión Europea) como de crecimiento económico (como ha sucedido en muchos casos en América Latina). En América Latina recientemente se están definiendo políticas focalizadas a este grupo poblacional, por lo cual la cooperación y el intercambio de conocimiento entre los países de la misma región, así como la acción coordinada para definir lineamientos orientadores regionales y sensibilizar el consenso internacional, son fundamentales. Europa, por su lado, cuenta con una amplia experiencia caracterizada por innovaciones sociales que pueden representar un patrimonio para los países latinoamericanos y que esta propuesta pretende poner a disposición de ellos.

2 DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE PRINCIPAL

El solicitante principal, representado por el abajo firmante, su representante autorizado y, en el marco de la presente solicitud, representando asimismo, en su caso, a todos los cosolicitantes y entidades afiliadas de la acción propuesta, declara por la presente:

1. disponer de las fuentes de financiación y de la competencia y cualificaciones profesionales que se especifican en la sección 2 de la guía para los solicitantes;
2. comprometerse a cumplir las obligaciones previstas en la declaración de entidad afiliada del formulario de solicitud completa y los principios de buenas prácticas en materia de asociación;
3. ser directamente responsable de la preparación, gestión y ejecución de la acción con sus cosolicitantes y entidades afiliadas, en su caso, y no limitarse a actuar como intermediario;
4. si la cantidad solicitada supera los 60.000 EUR: [no estar incluidos, ni él ni sus cosolicitantes y entidades afiliadas en ninguna de las situaciones que excluyen de la participación en los contratos enumeradas en el apartado 2.3.3 de la Guía Práctica, disponible en la siguiente página de internet http://ec.europa.eu/europeaid/prag_welcome.do?header_description=DEVCO+Prag+to+financial+and+contractual+procedures+applicable+to+external+actions+financed+from+the+general+budget+of+the+EU+and+from+the+11th+EDF&header_keywords=ePrag%2C+europa&locale=es]. Además, se reconoce y acepta que si el solicitante principal, cosolicitantes y entidades afiliadas, en su caso, participaran a pesar de encontrarse en cualquiera de dichas situaciones, podrían ser excluidos de otros procedimientos conforme al apartado 2.3.4 de la Guía Práctica;
5. estar en situación, tanto él como cada uno de los cosolicitantes y entidades afiliadas, de presentar inmediatamente, previa solicitud, los documentos justificativos que se establecen en la sección 2.4 de la guía para los solicitantes;
6. que él y cada uno de los cosolicitantes y entidades afiliadas (si existen) son elegibles de conformidad con los criterios establecidos en las secciones 2.1.1 y 2.1.2 de la guía para los solicitantes;
7. en caso de ser recomendado para la concesión de una subvención, el solicitante principal, cosolicitantes y entidades afiliadas aceptan las condiciones contractuales tal y como se establecen en el contrato tipo adjunto a la guía para los solicitantes (anexo G) (o en el Acuerdo de Subvención PA cuando el solicitante principal sea una organización y sus pilares tengan sido positivamente evaluados por la Comisión Europea);
8. ser conscientes él, sus cosolicitantes y las entidades afiliadas, de que con el fin de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, la información de carácter personal podrá transmitirse a los servicios de auditoría interna, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la instancia especializada en irregularidades financieras o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

El solicitante principal tiene conocimiento de que, según el artículo 131, apartado 5, del Reglamento Financiero, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Diario Oficial L 298 de 26.10.2012, p. 1) y el artículo 145 de sus normas de desarrollo (Diario Oficial L 362 de 31.12.2012, p. 1), los solicitantes que incurran en declaraciones falsas podrán estar sujetos a sanciones administrativas y financieras.

Firmado en nombre del solicitante principal

Nombre

Firma

Cargo

Fecha

.ANEXO II

Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea

CONTENIDO

En el «Glosario de términos» que figura en el anexo A1a de la Guía Práctica se explican los términos utilizados en las presentes Condiciones Generales.

En el caso de las subvenciones de funcionamiento, el término «acción» debe entenderse como «programa de trabajo».

El término «coordinador» se refiere al beneficiario designado como coordinador en las Condiciones Particulares.

El término «beneficiario» se refiere colectivamente a todos los beneficiarios de la acción, incluido el coordinador. En caso de que haya un solo beneficiario de la acción, debe entenderse que los términos «beneficiario» y «coordinador» se refieren, ambos, a dicho beneficiario único de la acción.

El término «Parte(s) en el presente contrato» se refiere a las Partes firmantes del contrato (es decir, el beneficiario y el Órgano de Contratación).

Todas las referencias a «días» en el presente contrato deben entenderse en días naturales, a menos que se especifique lo contrario.

ÍNDICE

Cláusula 1 - Disposiciones generales	3
Cláusula 2 – Obligación de presentación de los informes financieros y descriptivos.....	5
Cláusula 3 - Responsabilidad	6
Cláusula 4 - Conflicto de intereses y buena conducta.....	6
Cláusula 5 – Confidencialidad	7
Cláusula 6 - Visibilidad.....	7
Cláusula 7 – Propiedad y utilización de los resultados de la acción y los activos	7
Cláusula 8 – Evaluación/seguimiento de la acción	8
Cláusula 9 — Modificación del contrato	9
Cláusula 10 — Ejecución.....	9
Cláusula 11 – Prolongación y suspensión	10
Cláusula 12 — Resolución del contrato	12
Cláusula 13 — Legislación aplicable y solución de litigios.....	15
Cláusula 14 — Costes elegibles	15
Cláusula 15 — Pagos e intereses de demora	19
Cláusula 16 - Contabilidad y controles técnicos y financieros.....	24
Cláusula 17 — Importe final de la subvención	26
Cláusula 18 — Recuperación	27

DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA 1 - DISPOSICIONES GENERALES

Principios generales

- 1.1. El beneficiario y el Órgano de Contratación son las únicas Partes en el presente contrato. Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación, no será Parte en el presente contrato, que no le confiere sino los derechos y obligaciones explícitamente mencionados en él.
- 1.2. El contrato y los pagos derivados del mismo no podrán cederse a un tercero de manera alguna sin el consentimiento previo por escrito del Órgano de Contratación.

Protección de datos

- 1.3. Los datos personales serán objeto de tratamiento únicamente a efectos de la ejecución, la gestión y el seguimiento del presente contrato por el Órgano de Contratación y podrán ser transmitidos también a los órganos encargados de las tareas de seguimiento e inspección con arreglo al Derecho de la Unión Europea. Los beneficiarios tendrán derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos. Si el beneficiario tuviera cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales, podrá plantearla al Órgano de Contratación. El beneficiario tendrá derecho a recurrir en cualquier momento al Supervisor Europeo de Protección de Datos.
- 1.4. El beneficiario limitará el uso de los datos personales y el acceso a ellos a lo estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del presente contrato y adoptará todas las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias para preservar la más estricta confidencialidad y limitar el acceso a estos datos.

Papel del beneficiario

- 1.5. El beneficiario:
 - a) llevará a cabo la acción conjunta y solidariamente respecto del Órgano de Contratación, tomando todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que se lleve a cabo de conformidad con la descripción de la acción que figura en el anexo I y en los términos y condiciones del presente contrato;

a tal efecto, el beneficiario ejecutará la acción con todo el cuidado, la eficiencia, la transparencia y la diligencia requeridos, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera y con las mejores prácticas en este ámbito;
 - b) será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que le incumban en virtud del presente contrato conjunta o individualmente;
 - c) transmitirá al coordinador los datos necesarios para elaborar los informes, los estados financieros y demás información o documentos exigidos por el presente contrato y sus anexos, así como toda la información necesaria en caso de auditorías, controles, seguimiento o evaluación, según lo descrito en la cláusula 16;
 - d) se encargará de que todo intercambio de información con el Órgano de Contratación, tanto su envío como su solicitud, se realice a través del coordinador;

- e) acordará las medidas internas adecuadas para la coordinación interna y la representación del beneficiario ante el Órgano de Contratación en lo que concierna a cualquier asunto relativo al presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en él y con la legislación aplicable.

Papel del coordinador

1.6. El coordinador:

- a) supervisará que la acción se ejecute con arreglo al presente contrato y coordinará su ejecución con el beneficiario;
- b) actuará como intermediario para todas las comunicaciones entre el beneficiario y el Órgano de Contratación;
- c) será el responsable de suministrar al Órgano de Contratación todos los documentos e información que puedan requerirse en virtud del presente contrato, en particular en lo que se refiere a los informes descriptivos y las solicitudes de pago; cuando se requiera información del beneficiario, el coordinador será el responsable de obtener, verificar y consolidar esta información antes de transmitirla al Órgano de Contratación;

se considerará que todo suministro de información, así como cualquier solicitud realizada por el coordinador al Órgano de Contratación, se realizan con el consentimiento del beneficiario;

- d) informará al Órgano de Contratación de cualquier suceso que pueda afectar a la ejecución de la acción o retrasarla;
- e) informará al Órgano de Contratación de cualquier cambio de la situación jurídica, financiera, técnica, organizativa o de titularidad del beneficiario, así como de cualquier cambio en su nombre, dirección o representación jurídica;
- f) en caso de que se realicen auditorías, controles, seguimiento o evaluación, según se describe en la cláusula 16, será el responsable de proporcionar todos los documentos necesarios, incluidas las cuentas del beneficiario, las copias de los documentos justificativos más importantes y las copias firmadas de los contratos celebrados con arreglo a la cláusula 10;
- g) tendrá plena responsabilidad financiera de garantizar que la acción se ejecute de conformidad con el presente contrato;
- h) tomará las medidas adecuadas para constituir la garantía financiera, cuando se solicite, según lo dispuesto en la cláusula 4.2 de las Condiciones Particulares;
- i) establecerá las solicitudes de pago de conformidad con el contrato;
- j) será el único receptor, en nombre de todos los beneficiarios, de los pagos del Órgano de Contratación; a continuación, se encargará de que se realicen, sin retrasos injustificados, los pagos apropiados al beneficiario;
- k) no delegará estas tareas, ni siquiera parte de ellas, en el beneficiario o en otras entidades.

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y DESCRIPTIVOS

- 2.1. El beneficiario proporcionará al Órgano de Contratación toda la información necesaria sobre la ejecución de la acción. El informe describirá la ejecución de la acción según las actividades previstas, las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas, las posibles modificaciones introducidas, así como el grado de consecución de sus resultados (impacto, repercusiones o realizaciones), medidos por los indicadores correspondientes. El informe se estructurará de modo que permita el seguimiento de los objetivos, los medios previstos o utilizados, los resultados previstos y los resultados obtenidos y los elementos del presupuesto de la acción. El nivel de detalle de estos informes deberá ajustarse al de la descripción y presupuesto de la acción. El coordinador recopilará toda la información necesaria y redactará los informes intermedio y final consolidados. Estos informes:
- a) abarcarán la totalidad de la acción, con independencia de la parte de ella que haya financiado el Órgano de Contratación;
 - b) constarán de un informe descriptivo y otro financiero, redactados utilizando las plantillas que figuran en el anexo VI;
 - c) proporcionarán una descripción detallada de todos los aspectos de la ejecución de la acción durante el periodo cubierto por dicho informe, incluida, en el caso de opciones de costes simplificados, la información cualitativa y cuantitativa necesaria para demostrar el cumplimiento de las condiciones para el reembolso establecidas en el contrato;
 - d) incluirán los resultados actuales en un cuadro actualizado basado en la matriz de marco lógico que incluya los resultados obtenidos por la acción (impacto, repercusiones o realizaciones) medido por sus indicadores correspondientes; los valores de referencia y objetivos acordados, y las fuentes pertinentes de verificación;
 - e) ~~determinarán si la lógica de la intervención sigue siendo válida y propondrán cualquier modificación importante también en relación con la matriz del marco lógico;~~
 - f) se redactarán en la lengua del contrato y utilizando la divisa en que se denominen las cantidades en dicho contrato;
 - g) incluirán cualquier actualización del plan de comunicación previsto en la cláusula 6.2;
 - h) incluirán todos los informes, publicaciones, comunicados de prensa y actualizaciones pertinentes relacionados con la acción.
- 2.2. Además, el informe final:
- a) abarcará cualquier periodo no cubierto en los informes precedentes;
 - b) incluirá las pruebas de la transferencia de titularidad a que se refiere la cláusula 7.5.
- 2.3. En las Condiciones Particulares pueden establecerse requisitos de información adicionales.

- 2.4. El Órgano de Contratación podrá solicitar en todo momento más información. El coordinador proporcionará esta información en el plazo de los 30 días siguientes a su solicitud, en la lengua del contrato.
- 2.5. Los informes se presentarán con las solicitudes de pago, de conformidad con la cláusula 15. Si el coordinador no proporciona algún informe o la información adicional solicitada por el Órgano de Contratación dentro del plazo establecido, sin una explicación aceptable y por escrito de las razones, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 a) y f).

CLÁUSULA 3 - RESPONSABILIDAD

- 3.1. El Órgano de Contratación no podrá en ningún caso ni bajo ningún concepto ser considerado responsable de los daños causados al personal o a los bienes del beneficiario durante la ejecución de la acción o como consecuencia de esta. Por consiguiente, no admitirá ninguna solicitud de indemnización o pago adicional por ese motivo.
- 3.2. El beneficiario será el único responsable frente a terceros, incluso por los daños de cualquier tipo que pudieran serles causados durante la ejecución de la acción o como consecuencia de esta. El beneficiario eximirá al Órgano de Contratación de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial resultante de una infracción de las leyes o reglamentaciones cometida por el propio beneficiario, sus empleados o las personas que estén a su cargo, así como de una violación de los derechos de terceros. A efectos de la presente cláusula 3, los empleados del beneficiario se considerarán terceros.

CLÁUSULA 4 - CONFLICTO DE INTERESES Y BUENA CONDUCTA

- 4.1. El beneficiario adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.
- 4.2. Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación al Órgano de Contratación. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza, el coordinador tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.
- 4.3. El Órgano de Contratación se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias.
- 4.4. El beneficiario se asegurará de que su personal, incluida la dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de su obligación en virtud del presente contrato, el beneficiario reemplazará de inmediato y sin compensación alguna por parte del Órgano de Contratación a cualquier miembro de su personal que se encuentre en tal situación.
- 4.5. El beneficiario respetará los derechos humanos y la legislación ambiental aplicable, incluidos los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente.

CLÁUSULA 5 – CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 16, el Órgano de Contratación y el beneficiario se comprometen a preservar la confidencialidad de toda información, con independencia de su forma, revelada por escrito u oralmente en relación con la ejecución del presente contrato y cuyo carácter confidencial sea indicado por escrito, como mínimo hasta el final de un periodo de 5 años siguientes al pago del saldo.
- 5.2. El beneficiario no utilizará la información confidencial para ningún fin que no sea el cumplimiento de las obligaciones que le incumban en virtud del presente contrato, a menos que acuerde otra cosa con el Órgano de Contratación.
- 5.3. Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados a este y les garantizará la misma confidencialidad.

CLÁUSULA 6 - VISIBILIDAD

- 6.1. Salvo que la Comisión Europea acuerde o pida otra cosa, el beneficiario adoptará todas las medidas necesarias para dar a conocer que la Unión Europea ha financiado o cofinanciado la acción. Estas medidas serán conformes con el Manual de Comunicación y Visibilidad de las Acciones Exteriores de la Unión Europea elaborado y publicado por la Comisión Europea, que puede consultarse en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/europeaid/funding/communication-and-visibility-manual-eu-external-actions> en o con cualesquiera otras directrices acordadas entre la Comisión Europea y el beneficiario.
- 6.2. El coordinador presentará un plan de comunicación, que se someterá a la aprobación de la Comisión Europea, e informará de su ejecución de conformidad con la cláusula 2.
- 6.3. En particular, el beneficiario mencionará la acción y la contribución financiera de la Unión Europea en la información dirigida a los beneficiarios finales de la acción, en sus informes internos y anuales y en los posibles contactos con los medios de comunicación. Exhibirá el logotipo de la Unión Europea cuando resulte apropiado.
- 6.4. Toda comunicación o publicación del beneficiario sobre la acción, incluso en una conferencia o un seminario, deberá mencionar que aquella ha recibido apoyo financiero de la Unión Europea. Toda publicación del beneficiario, cualesquiera que sean su forma y soporte, incluido Internet, deberá llevar la mención siguiente: «Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de <nombre del beneficiario> y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.».
- 6.5. El beneficiario autoriza al Órgano de Contratación y a la Comisión Europea, en caso de que esta última no sea el Órgano de Contratación, a publicar su nombre y dirección, su nacionalidad, el objeto de la subvención, su duración, su ubicación así como su cuantía máxima y el porcentaje de financiación de los costes de la acción, tal como se establecen en la cláusula 3 de las Condiciones Particulares. No se procederá a realizar esta publicación si pudiera atentar contra la seguridad del beneficiario o perjudicar sus intereses.

CLÁUSULA 7 – PROPIEDAD Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN Y LOS ACTIVOS

- 7.1. A menos que se establezca otra cosa en las Condiciones Particulares, la titularidad, los títulos y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la acción y de los informes y otros documentos relativos a la misma corresponderán al beneficiario.

- 7.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 7.1, el beneficiario concede al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea cuando esta no es el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar gratuitamente y a su mejor entender, y, en particular, a almacenar, modificar, traducir, exhibir, reproducir mediante cualquier procedimiento técnico, publicar o comunicar por cualquier medio todos los documentos derivados de la acción en cualquiera de sus formas, siempre que se respeten los derechos de propiedad industrial e intelectual existentes.
- 7.3. El beneficiario se asegurará de que tiene todos los derechos para utilizar cualesquiera derechos de propiedad industrial e intelectual preexistentes necesarios para la ejecución del presente contrato.
- 7.4. En caso de que en una fotografía o película se muestre a personas físicas reconocibles, el coordinador presentará, en el informe final al Órgano de Contratación, una declaración de estas personas en la que den su permiso para que se haga el uso descrito de su imagen. Lo anterior no se refiere a fotografías tomadas o películas rodadas en lugares públicos en las que aparezcan aleatoriamente personas identificables solo hipotéticamente ni a las personas públicas cuando actúen en el ejercicio de su actividad pública.
- 7.5. A menos que en la descripción de la acción que figura en el anexo I se especifique claramente lo contrario, los equipos, vehículos y materiales pagados con cargo al presupuesto de la acción se transferirán, a más tardar cuando se presente el informe final, a los beneficiarios finales de la acción.

Si no hay beneficiarios finales de la acción a los que puedan transferirse los equipos, vehículos y materiales, el beneficiario podrá transferirlos a:

- las autoridades locales
- los beneficiarios locales
- las entidades locales afiliadas
- otra acción financiada por la Unión Europea
- o, excepcionalmente, podrá conservar la titularidad de estos artículos.

En estos casos, el coordinador presentará por escrito al Órgano de Contratación una solicitud justificada de autorización, junto con un inventario de los artículos de los que se trate y una propuesta relativa a su uso, con la suficiente antelación y, a más tardar, en el momento en que se presente el informe final.

Bajo ningún concepto podrá el uso final comprometer la sostenibilidad de la acción ni generar ganancia alguna para el beneficiario.

- 7.6. Se adjuntará al informe final una copia de los documentos que prueben la transferencia de los equipos y vehículos cuyo coste individual supere los 5 000 EUR. En el caso de los documentos que prueben la transferencia de equipos y vehículos cuyo precio de compra fue inferior a esa cantidad, el beneficiario deberá guardarlos a efectos de control.

CLÁUSULA 8 – EVALUACIÓN/SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN

- 8.1. Cuando la Comisión Europea lleve a cabo una evaluación intermedia o *ex post*, o una misión de seguimiento, el coordinador se comprometerá a poner a disposición de la misma o de las personas autorizadas por ella los documentos e informaciones necesarios para la misión de evaluación o de seguimiento.

Se invitará a representantes de la Comisión Europea a participar en las principales misiones de seguimiento y en las misiones de evaluación relativas a los resultados de la acción llevada a cabo por el beneficiario.

- 8.2. Cuando el beneficiario o la Comisión Europea efectúe o haga efectuar una evaluación en el marco de la acción, transmitirá una copia del informe de evaluación a la otra Parte.

CLÁUSULA 9 — MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. Toda modificación del presente contrato, incluidos los anexos, se consignará por escrito. El presente contrato únicamente podrá modificarse durante su periodo de ejecución.
- 9.2. Las modificaciones no tendrán la finalidad ni el efecto de introducir en el contrato cambios que pongan en cuestión la decisión de conceder una subvención o sean contrarias a la igualdad de trato de los solicitantes. No se podrá incrementar la subvención máxima mencionada en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares.
- 9.3. Si el beneficiario solicita una modificación, el coordinador deberá presentar una solicitud debidamente justificada al Órgano de Contratación treinta días antes de la fecha en que la modificación deba hacerse efectiva, a menos que concurran circunstancias especiales debidamente confirmadas y aceptadas por el Órgano de Contratación.
- 9.4. Cuando la modificación del presupuesto o de la descripción de la acción no afecte al objetivo esencial de la acción y la incidencia financiera se limite a una transferencia entre partidas dentro de una misma línea presupuestaria, incluida la anulación o la introducción de una partida, o a una transferencia entre líneas presupuestarias que implique una variación inferior o igual al 25 % del importe inicial (o el modificado a través de un apéndice) relacionado con cada línea presupuestaria afectada de costes elegibles, el coordinador podrá modificar el presupuesto o la descripción de la acción y lo comunicará por escrito al Órgano de Contratación, a más tardar, en el siguiente informe. Este método no podrá utilizarse para modificar las líneas correspondientes a los costes indirectos, a la reserva para imprevistos, a las contribuciones en especie o a las cantidades o porcentajes de opciones de costes simplificados según lo definido en el contrato.
- 9.5. Los cambios de dirección, cuenta bancaria o auditor podrán ser objeto de una simple notificación del coordinador. No obstante, en circunstancias debidamente justificadas, el Órgano de Contratación podrá oponerse a la elección del coordinador.
- 9.6. El Órgano de Contratación se reservará el derecho a exigir la sustitución del auditor mencionado en la cláusula 5.2 de las Condiciones Particulares si ciertos elementos desconocidos en la fecha de firma del contrato pusieran en duda su independencia o su profesionalidad.

CLÁUSULA 10 — EJECUCIÓN

Contratos de ejecución

- 10.1. Si el beneficiario tiene que celebrar contratos de ejecución con contratistas para llevar a cabo la acción, estos contratos podrán abarcar solo una parte limitada de la acción y respetarán las normas de adjudicación de contratos y las normas de nacionalidad y de origen establecidas en el anexo IV del presente contrato.
- 10.2. En la medida en que sea pertinente, el beneficiario se asegurará de que las condiciones que le sean aplicables en virtud de las cláusulas 3, 4, 6 y 16 de las presentes Condiciones Generales se apliquen también a los contratistas a los que se adjudique un contrato de ejecución.
- 10.3. En su informe al Órgano de Contratación, el coordinador proporcionará una descripción completa y detallada sobre la adjudicación y la ejecución de los contratos que se hayan

adjudicado con arreglo a la cláusula 10.1, de conformidad con los requisitos de información establecidos en la sección 2 del anexo VI.

Ayuda financiera a terceros

- 10.4. A fin de apoyar el logro de los objetivos de la acción y, en particular, cuando la ejecución de la acción requiera dar apoyo financiero a terceros, el beneficiario podrá conceder ayuda financiera si así está previsto en las Condiciones Particulares.
- 10.5. El importe máximo de la ayuda financiera para cada tercero beneficiario será de 60 000 EUR, excepto cuando la finalidad principal de la acción sea redistribuir la subvención.
- 10.6. En la descripción de la acción, de conformidad con las instrucciones facilitadas al respecto por el Órgano de Contratación, se definirán los tipos de entidades que podrán optar a apoyo financiero y se enumerarán los tipos de actividades que podrán beneficiarse de un apoyo financiero. Se especificarán también los criterios que se aplicarán para la selección de los terceros receptores de este apoyo financiero, incluidos los aplicados para determinar su importe exacto.
- 10.7. En su informe al Órgano de Contratación, el coordinador proporcionará una descripción completa y detallada de la adjudicación y la ejecución de la ayuda financiera que, en su caso, se haya concedido. Estos informes descriptivos deberán incluir, entre otras cosas, información sobre los procedimientos de adjudicación, la identidad de los receptores de la ayuda financiera, los importes concedidos, los resultados logrados, los problemas encontrados y las soluciones halladas, así como las actividades realizadas y un calendario de las que todavía deben llevarse a cabo.
- 10.8. En la medida en que sea pertinente, el beneficiario se asegurará de que las condiciones que le sean aplicables en virtud de las cláusulas 3, 4.1-4.4, 6 y 16 de las presentes Condiciones Generales se apliquen también a los terceros a los que se adjudique una ayuda financiera.

CLÁUSULA II – PROLONGACIÓN Y SUSPENSIÓN

Prolongación

- 11.1. El coordinador informará al Órgano de Contratación sin demora de toda circunstancia que pudiera obstaculizar o retrasar la ejecución de la acción. Podrá solicitar una prolongación del periodo de aplicación de la acción, según lo establecido en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares de conformidad con la cláusula 9. Dicha solicitud deberá ir acompañada de todas las justificaciones necesarias para su examen.

Suspensión por el coordinador

- 11.2. El coordinador podrá suspender la ejecución de la acción, o de cualquier parte de ella, si concurren circunstancias excepcionales, especialmente de fuerza mayor, que hagan que dicha ejecución resulte excesivamente difícil o peligrosa. El coordinador informará al Órgano de Contratación sin demora y le indicará la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de la suspensión.
- 11.3. El coordinador o el Órgano de Contratación podrán entonces resolver el contrato de conformidad con la cláusula 12.1. Si no se resuelve el contrato, el beneficiario procurará reducir al mínimo el periodo de suspensión y los posibles daños y reanudará su ejecución cuando las circunstancias lo permitan, informando de ello al Órgano de Contratación.

Suspensión por el Órgano de Contratación

- 11.4. El Órgano de Contratación podrá solicitar al beneficiario que suspenda la ejecución de la acción, o de cualquier parte de ella, si concurren circunstancias excepcionales, especialmente de fuerza mayor, que hagan que dicha ejecución resulte excesivamente difícil o peligrosa. Con este fin, el Órgano de Contratación informará al coordinador y le indicará la naturaleza y la duración probable de la suspensión.
- 11.5. El coordinador o el Órgano de Contratación podrán entonces resolver el presente contrato de conformidad con la cláusula 12.1. Si no se resuelve el contrato, el beneficiario procurará reducir al mínimo el periodo de suspensión y los posibles daños y reanudará su ejecución cuando las circunstancias lo permitan, una vez que haya obtenido la aprobación del Órgano de Contratación.
- 11.6. El Órgano de Contratación podrá también suspender el presente contrato o la participación del beneficiario en él cuando tenga pruebas de que han concurrido las circunstancias siguientes o, por razones objetivas y debidamente justificadas, lo considere necesario para verificar si cabe suponer que ha sido así:
- a) el procedimiento de adjudicación de la subvención o la ejecución de la acción ha sido objeto de errores sustanciales, irregularidades o fraude;
 - b) el beneficiario ha incumplido cualquier obligación sustancial que le incumba en virtud del presente contrato.
- 11.7. El coordinador proporcionará cualquier información, aclaración o documento que se le soliciten en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de las solicitudes enviadas por el Órgano de Contratación. Si, a pesar de la información, la aclaración o los documentos facilitados por el coordinador, se comprueba que el procedimiento de adjudicación o la ejecución de la subvención han sido objeto de errores sustanciales, irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones, el Órgano de Contratación podrá resolver el presente contrato de conformidad con la cláusula 12.2.h).

Fuerza mayor

- 11.8. A efectos de la presente cláusula, se entenderá por «fuerza mayor» las catástrofes naturales, las huelgas, los cierres patronales o cualesquiera otros conflictos laborales, los actos de elementos antisociales, las guerras —estén o no estén declaradas—, los bloqueos, la insurrección, las revueltas, las epidemias, los corrimientos de tierras, los seísmos, las tormentas, los rayos, las inundaciones, los derrumbamientos, las agitaciones sociales, las explosiones y otros sucesos imprevisibles que escapen al control de cualquiera de las Partes y que no puedan superarse mediante la aplicación de la debida diligencia de ninguna de ellas. La decisión de la Unión Europea de suspender la cooperación con el país socio se considerará caso de fuerza mayor cuando implique la suspensión de la financiación en virtud del presente contrato.
- 11.9. No se considerará que el beneficiario ha incumplido sus obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible ejecutarlas por causa de fuerza mayor.

Prolongación del periodo de ejecución tras una suspensión

- 11.10. En caso de suspensión de conformidad con las cláusulas 11.2, 11.4 y 11.6, el periodo de ejecución de la acción se ampliará por un periodo equivalente a la duración de la suspensión, sin perjuicio de cualquier modificación del contrato que pueda ser necesaria para adaptar la acción a las nuevas condiciones de ejecución. La presente cláusula 11.10 no será aplicable cuando se trate de una subvención de funcionamiento.

CLÁUSULA 12 — RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución en caso de fuerza mayor

- 12.1. En los casos previstos en las cláusulas 11.2 y 11.4, si el coordinador o el Órgano de Contratación consideran que el presente contrato no puede seguir ejecutándose de manera eficaz y apropiada, se consultarán mutuamente al respecto. Si no llegan a un acuerdo o encuentran una solución, el coordinador o el Órgano de Contratación podrán resolver el contrato, previo aviso por escrito con dos meses de antelación y sin obligación de abonar indemnización alguna por este motivo.

Resolución por el Órgano de Contratación

- 12.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12.1, el Órgano de Contratación podrá poner término al presente contrato o a la participación en él del beneficiario, previa consulta al coordinador y sin indemnización de ningún tipo, en caso de que:
- a) el beneficiario no cumpla injustificadamente alguna de las obligaciones sustanciales a las que esté sujeto de forma individual o colectiva en virtud del presente contrato y, tras habersele enviado un requerimiento escrito para que respete sus obligaciones, siga sin cumplirlas o no hubiere proporcionado una explicación satisfactoria en un plazo de 30 días a partir de la recepción del requerimiento;
 - b) el beneficiario o cualquier persona que asuma la responsabilidad ilimitada por las deudas del mismo haya quebrado, o esté sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos estén siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halle en concurso de acreedores, sus actividades empresariales hayan sido suspendidas o se encuentre en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales aplicables al beneficiario;
 - c) el beneficiario, o cualquier entidad o persona relacionada con él, haya sido condenado por cualquier delito que afecte a su ética profesional constatado por cualquier medio;
 - d) haya quedado establecido por una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva o mediante pruebas que obren en poder del Órgano de Contratación que el beneficiario ha sido declarado culpable de fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de dinero o financiación del terrorismo, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos o haya cometido una irregularidad;
 - e) una modificación de la situación jurídica, financiera, técnica, organizativa o de titularidad del beneficiario, o la terminación de su participación, afecten sustancialmente a la ejecución del contrato o pongan en entredicho la decisión de adjudicación de la subvención;
 - f) el beneficiario o cualquier persona relacionada con él hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución de la acción, o no hayan suministrado alguna información relacionada con la acción exigida por el Órgano de Contratación o no lo hayan hecho en los plazos establecidos en el presente contrato;
 - g) el beneficiario no haya cumplido sus obligaciones de pago de cotizaciones a la seguridad social o de impuestos con arreglo a las disposiciones legales del país en el que esté establecido;

- h) el Órgano de Contratación tenga pruebas de que el beneficiario, o cualquier entidad o persona relacionada, ha cometido errores sustanciales, irregularidades o fraude en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución de la acción;
- i) el beneficiario sea objeto de una sanción administrativa con arreglo a la cláusula 12.8;
- j) el Órgano de Contratación tenga pruebas de que el beneficiario se halla en una situación de conflicto de intereses;
- k) la Comisión Europea tenga pruebas de que un beneficiario ha cometido errores o irregularidades sistémicos o recurrentes, fraude, o una infracción grave de las obligaciones que le incumban en virtud de otras subvenciones financiadas por la Unión Europea y adjudicadas a ese beneficiario concreto en condiciones similares, siempre que esos errores, irregularidades, fraude o infracción grave tengan una repercusión importante en la presente subvención.

Los casos de resolución que figuran en las letras b), c), d), h), j) y k) podrán referirse también a personas que sean miembros del órgano de administración, dirección o supervisión del beneficiario, o a personas con poderes de representación, decisión o control en relación con el beneficiario.

- 12.3. En los casos mencionados en las letras c), f), h) y k), «cualquier persona relacionada» se refiere a cualquier persona física con poderes de representación, toma de decisiones o control en relación con el beneficiario. «Cualquier entidad relacionada» se refiere, en particular, a cualquier entidad que cumpla los criterios establecidos en el artículo 1 de la Séptima Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983.

Resolución de la participación de un beneficiario por el coordinador

- 12.4. En casos debidamente justificados, el coordinador también puede poner término a la participación del beneficiario en el presente contrato. A tal fin, el coordinador comunicará al Órgano de Contratación las razones que justifiquen la terminación de esta participación y la fecha en que se hará efectiva, así como una propuesta para la reasignación de las tareas del beneficiario a cuya participación se pone término o su posible sustitución. La propuesta se enviará con suficiente antelación a la fecha en que deba hacerse efectiva la terminación. Si el Órgano de Contratación da su acuerdo, el contrato se modificará en consecuencia de conformidad con la cláusula 9.

Fecha de finalización

- 12.5. Las obligaciones de pago de la Unión Europea en virtud del presente contrato terminarán 18 meses después del periodo de ejecución establecido en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares, a menos que el contrato se resuelva de conformidad con la cláusula 12.

El Órgano de Contratación aplazará esta fecha de finalización, para poder cumplir sus obligaciones de pago, siempre que el coordinador haya presentado una solicitud de pago de conformidad con las disposiciones contractuales o, en caso de litigio, hasta que se complete el procedimiento de solución de litigios previsto en la cláusula 13. El Órgano de Contratación notificará al coordinador cualquier aplazamiento de la fecha de finalización.

- 12.6. El presente contrato quedará resuelto automáticamente si no ha dado lugar a ningún pago del Órgano de Contratación en los dos años posteriores a su firma.

Efectos de la resolución

- 12.7. Tras la resolución del presente contrato, el coordinador tomará de inmediato las medidas necesarias para finalizar la acción rápida y ordenadamente, a fin de reducir al mínimo los gastos ulteriores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 14, el beneficiario solo tendrá derecho al pago correspondiente a la ejecución parcial de la acción, con exclusión de los costes vinculados a los compromisos en curso, pero destinados a ser ejecutados con posterioridad a la resolución.

A tal efecto, el coordinador presentará una solicitud de pago al Órgano de Contratación en el plazo establecido en la cláusula 15.2, que empezará a contarse a partir de la fecha de la resolución.

En caso de resolución de conformidad con la cláusula 12.1, el Órgano de Contratación podrá decidir reembolsar los gastos residuales inevitables realizados durante el período de preaviso, siempre que se haya ejecutado adecuadamente el primer párrafo de la presente cláusula 12.7.

En los casos de resolución previstos en las letras a), c), d), f), h) y k) de la cláusula 12.2, el Órgano de Contratación podrá exigir, tras haber consultado debidamente al coordinador y en función de la gravedad de las deficiencias, el reembolso total o parcial de las cantidades indebidamente abonadas para la acción.

Sanciones administrativas

- 12.8. Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas correctivas establecidas en el contrato, podrá imponerse, previo procedimiento contradictorio, una sanción de exclusión de todos los contratos y subvenciones financiados por la UE al beneficiario que, en particular,

a) sea culpable de falta profesional grave, haya cometido irregularidades o haya infringido gravemente sus obligaciones contractuales; la duración de la exclusión no superará la duración establecida por sentencia firme o por decisión administrativa definitiva o, en su defecto, un periodo de tres años;

b) sea culpable de fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de dinero, delitos de terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; la duración de la exclusión no superará la duración establecida por sentencia firme o por decisión administrativa definitiva o, en su defecto, un periodo de cinco años.

- 12.9. En las situaciones mencionadas en la cláusula 12.8, además o en lugar de la sanción de exclusión, también podrán imponerse al beneficiario sanciones económicas cuyo valor se situará entre el 2 % y el 10 % del valor del contrato.

- 12.10. Cuando el Órgano de Contratación tenga derecho a imponer sanciones económicas, podrá deducirlas de toda cantidad adeudada al beneficiario o de la garantía pertinente.

- 12.11. La decisión de imponer sanciones administrativas podrá publicarse en un sitio de Internet específico, nombrando explícitamente el beneficiario.

- 12.12. Las citadas sanciones administrativas también podrán imponerse a personas que sean miembros del órgano de administración, dirección o supervisión del beneficiario, y a personas con poderes de representación, decisión o control en relación con el beneficiario.

CLÁUSULA 13 — LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE LITIGIOS

- 13.1. El presente contrato estará sujeto al Derecho del Estado del Órgano de Contratación, o a la legislación de la Unión Europea completada en su caso por el Derecho belga si el Órgano de Contratación es la Comisión Europea.
- 13.2. Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas durante la ejecución del presente contrato. A tal efecto, se comunicarán por escrito su posición, así como cualquier solución que consideren posible y se reunirán a petición de una de ellas. El coordinador y el Órgano de Contratación deberán responder en un plazo de treinta días a una solicitud de solución amistosa. Transcurrido dicho plazo o si el intento de solución amistosa fracasa, dentro de los ciento veinte días siguientes a la primera solicitud, cada Parte podrá notificar a la otra que considera que el procedimiento ha fracasado.
- 13.3. En caso de que no se llegue a una solución amistosa, el litigio podrá ser sometido de común acuerdo del coordinador y el Órgano de Contratación a la conciliación de la Comisión Europea, en caso de que esta no sea el Órgano de Contratación. Si no se llegara a ninguna solución en un plazo de ciento veinte días a partir del inicio del procedimiento de conciliación, cada Parte podrá notificar a la otra Parte que considera que el procedimiento ha fracasado.
- 13.4. Si los procedimientos mencionados anteriormente fracasan, cada Parte podrá someter el litigio ante los tribunales del Estado del Órgano de Contratación o ante los tribunales de Bruselas si el Órgano de Contratación es la Comisión Europea.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

CLÁUSULA 14 — COSTES ELEGIBLES

Criterios de elegibilidad de los costes

- 14.1. Los costes elegibles son los gastos efectivamente realizados por el beneficiario que se ajustan a todos los criterios siguientes:
 - a) Haber sido realizados durante la ejecución de la acción tal y como se define en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares. En concreto:
 - i) los costes relacionados con servicios y obras se referirán a actividades llevadas a cabo durante el periodo de ejecución; los costes relacionados con suministros se referirán a artículos entregados e instalados durante el periodo de aplicación; la firma de un contrato, la transmisión de un pedido o la asunción de un compromiso de gasto durante el periodo de aplicación, en relación con una futura prestación de servicios, realización de obras o entrega de suministros, después de la expiración del periodo de aplicación, no se ajustan a este requisito; las transferencias de efectivo entre el coordinador y/o los demás beneficiarios y/o las entidades afiliadas podrán no considerarse costes incurridos;
 - ii) los costes incurridos deberán haberse abonado antes de la presentación de los informes finales; podrán abonarse después, siempre que se hayan consignado en el informe final junto con la fecha estimada de pago;
 - iii) se exceptúan los costes relacionados con los informes finales, incluidas la verificación de los gastos, la auditoría y la evaluación final de la acción, que podrán realizarse una vez finalizado el periodo de aplicación de la acción;

- iv) el beneficiario podrá haber iniciado procedimientos para la adjudicación de contratos, según lo mencionado en la cláusula 10, y haber celebrado contratos antes del inicio del periodo de ejecución de la acción, siempre que se respeten las disposiciones del anexo IV.
- b) Estar indicados en el presupuesto total estimado de la acción.
- c) Ser necesarios para la ejecución de la acción.
- d) Ser identificables y comprobables, en particular estar registrados en la contabilidad del beneficiario y determinados conforme a las normas de contabilidad y las prácticas habituales de contabilidad de costes aplicables al beneficiario.
- e) Ajustarse a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable.
- f) Ser razonables, estar justificados y cumplir los principios de buena gestión financiera, y en especial de economía y eficiencia.

Costes directos elegibles

14.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 14.1 y, en su caso, en las disposiciones del anexo IV, serán elegibles los siguientes costes directos del beneficiario:

- a) los costes del personal asignado a la acción, correspondientes a sueldos brutos reales más cotizaciones a la seguridad social y otros costes que forman parte de la remuneración, que no deberán superar los sueldos y costes normalmente sufragados por el beneficiario, a menos que se justifique que son esenciales para llevar a cabo la acción;
- b) los costes de viajes y estancia del personal y otras personas participantes en la acción, siempre que no rebasen los soportados habitualmente por el beneficiario de conformidad con sus normas y disposiciones reglamentarias ni los baremos publicados por la Comisión Europea en el momento de la misión si están sujetos a reembolso con arreglo a opciones de costes simplificados;
- c) los costes de adquisición de equipos (nuevos o de ocasión) y suministros específicamente dedicados a la acción, siempre que la titularidad se transfiera al final de la acción de acuerdo con lo exigido en la cláusula 7.5;
- d) los costes de amortización, alquiler o arrendamiento financiero del equipo (nuevo o usado) y suministros específicamente dedicado a los fines de la acción;
- e) los costes de bienes fungibles;
- f) los costes de los contratos de servicios, suministros y obras adjudicados por el beneficiario para los fines de la acción a los que se hace referencia en la cláusula 10;
- g) los costes derivados directamente de exigencias planteadas por el contrato (por ejemplo, difusión de información, evaluación específica de la acción, auditorías, traducciones, reproducción, seguros, etc.), incluidos los costes de servicios financieros (especialmente el coste de las transferencias y las garantías financieras cuando lo exija el contrato);
- h) derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, pagados y no recuperables por el beneficiario, a menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares;

- i) gastos generales, cuando se trate de una subvención de funcionamiento.

Opciones de costes simplificados

- 14.3. De conformidad con las disposiciones detalladas en el anexo III, podrán constituir también costes elegibles cualquiera de las siguientes opciones de costes o una combinación de ellas:
- a) costes unitarios;
 - b) cantidades fijas únicas;
 - c) financiación a tipo fijo;
 - d) prorrateo de costes relativos a las oficinas exteriores.

- 14.4. Los métodos utilizados por el beneficiario para determinar los costes unitarios, las cantidades fijas únicas, la financiación a tipo fijo o el prorrateo estarán claramente descritos y justificados en el anexo III, asegurarán el cumplimiento de la norma de ausencia de rentabilidad y evitarán la doble financiación de costes. La información utilizada podrá basarse en la contabilidad histórica o real del beneficiario y en los datos contables en materia de costes o en información externa cuando se disponga de ella y sea apropiada.

Los costes declarados en las opciones de costes simplificados deberán cumplir los criterios de elegibilidad expuestos en la cláusula 14.1 y 14.2. No es necesario que estén respaldados por documentos contables o justificativos, salvo los que sean necesarios para demostrar que se cumplen las condiciones para el reembolso establecidas en los anexos I y III.

Estos costes no podrán incluir gastos no elegibles, según lo establecido en la cláusula 14.9, ni costes ya declarados como parte de otros componentes o partidas de gastos del presupuesto del presente contrato.

Los importes o porcentajes de los costes unitarios, las cantidades fijas únicas o la financiación a tipo fijo expuestos en el anexo III no podrán modificarse unilateralmente ni ser cuestionados por verificaciones *ex post*.

- 14.5. El importe total de la financiación que se podrá conceder basada en opciones de costes simplificados de conformidad con la cláusula 14.3, letras a) a c), no podrá rebasar los 60 000 EUR por beneficiario, a menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares.

Reserva para imprevistos

- 14.6. El presupuesto de la acción podrá incluir una reserva para imprevistos o posibles fluctuaciones de los tipos de cambio no superior al 5 % de los costes directos elegibles, a fin de permitir los ajustes que resulten necesarios debido a cambios imprevisibles de las circunstancias sobre el terreno. Esta reserva sólo podrá utilizarse con la autorización previa por escrito del Órgano de Contratación, previa solicitud debidamente justificada del coordinador.

Costes indirectos

- 14.7. Los costes indirectos de la acción son aquellos gastos elegibles que no pueden identificarse como gastos específicos directamente vinculados a la ejecución de la acción ni pueden imputarse directamente a ella de acuerdo con las condiciones de elegibilidad de la cláusula 14.1. Sin embargo, son costes incurridos por el beneficiario en relación con los costes directos elegibles de la acción. No podrán incluir costes no elegibles, según lo establecido en la cláusula 14.9, ni costes ya declarados como parte de otros componentes o partidas de gastos del presupuesto del presente contrato.

Podrá reclamarse un porcentaje fijo del importe total de los costes directos elegibles de la acción no superior al porcentaje establecido en la cláusula 3 de las Condiciones Particulares para cubrir costes indirectos de la acción. No es preciso que la financiación a tipo fijo en relación con costes indirectos esté apoyada por documentos contables. Esta cantidad no se tendrá en cuenta a efectos del importe máximo de las opciones de costes simplificados.

Los costes indirectos no serán elegibles en el marco de la adjudicación de una subvención para una acción a un beneficiario que reciba ya una subvención de funcionamiento financiada con cargo al presupuesto de la Unión Europea durante el periodo de que se trate.

La presente cláusula 14.7 no será aplicable cuando se trate de una subvención de funcionamiento.

Contribuciones en especie

- 14.8. Las aportaciones en especie, que deberán indicarse por separado en el anexo III, no representarán gastos efectivos ni constituirán costes elegibles. Dichas contribuciones tampoco podrán considerarse cofinanciación por parte del beneficiario, a menos que se especifique lo contrario en las Condiciones Particulares.

Si se aceptan contribuciones en especie como cofinanciación, el beneficiario deberá asegurarse de que cumplan las normas nacionales en materia de tributación y seguridad social.

Sin perjuicio de las anteriores disposiciones, si en la descripción de la acción se prevén contribuciones en especie, estas deberán aportarse efectivamente.

Costes no elegibles

- 14.9. No se considerarán elegibles los siguientes costes:

- a) las deudas y la carga de la deuda (intereses);
- b) las provisiones para pérdidas, deudas o posibles deudas futuras;
- c) los costes declarados por el beneficiario y financiados con cargo a otra acción o programa de trabajo que reciban una subvención de la Unión Europea (incluso por mediación del Fondo Europeo de Desarrollo);
- d) la adquisición de propiedades inmuebles, salvo si son indispensables para la ejecución directa de la acción y conformes con las condiciones especificadas en las Condiciones Particulares; en todo caso, la titularidad deberá transferirse según lo dispuesto en la cláusula 7.5, a más tardar al finalizar la acción;
- e) las pérdidas debidas al cambio de divisas;
- f) los créditos a terceros, salvo que en las Condiciones Particulares se especifique lo contrario;
- g) las contribuciones en especie;
- h) los costes salariales del personal de las administraciones nacionales, a menos que en las Condiciones Particulares se especifique lo contrario y solo en la medida en que estén relacionados con el coste de actividades que la autoridad pública de que se trate no llevaría a cabo si no se realizara la acción.

Entidades afiliadas

- 14.10. Cuando las Condiciones Particulares contengan una disposición sobre entidades afiliadas al beneficiario, los costes asumidos por esas entidades podrán ser elegibles, siempre que

cumplan también las condiciones establecidas en las cláusulas 14 y 16 y que el beneficiario asegure que las cláusulas 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 16 son igualmente aplicables a la entidad.

CLÁUSULA 15 — PAGOS E INTERESES DE DEMORA

Procedimientos de pago

- 15.1. El Órgano de Contratación deberá pagar la subvención al coordinador según uno de los procedimientos que se indican a continuación, conforme a lo expuesto en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares.

Opción 1: Acciones cuyo periodo de ejecución no supera los 12 meses o en las que el importe de la subvención no supera los 100 000 EUR

- i) Un primer pago de prefinanciación de un importe igual al 80 % del importe máximo mencionado en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares (excluidos los imprevistos);
- ii) el saldo del importe final de la subvención.

Opción 2: Acciones cuyo periodo de ejecución supera los 12 meses y en las que la subvención supera los 100 000 EUR

- i) Un primer pago de prefinanciación de un importe igual al 100 % de la parte del presupuesto que el Órgano de Contratación prevé financiar durante el primer periodo de referencia (excluidos los imprevistos). La parte del presupuesto financiada por el Órgano de Contratación se calcula aplicando el porcentaje indicado en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares.
- ii) Nuevos pagos de prefinanciación de un importe igual al 100 % de la parte del presupuesto que el Órgano de Contratación prevé financiar durante los siguientes periodos de referencia (excluidos los imprevistos no autorizados):
 - se entiende que el periodo de referencia es un periodo de doce meses, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca otra cosa; cuando el periodo restante hasta la finalización de la acción sea de hasta 18 meses, el periodo de referencia lo abarcará en su totalidad;
 - en el plazo de los 60 días siguientes al final del periodo de referencia, el coordinador presentará un informe intermedio o, si no está en condiciones de hacerlo, informará al Órgano de Contratación de las razones para ello y presentará un resumen de los progresos de la acción;
 - si, al final del periodo de referencia, la parte del gasto realmente realizado financiada por el Órgano de Contratación es inferior al 70 % del pago precedente (y al 100 % de los pagos precedentes), el nuevo pago de prefinanciación se reducirá en el importe correspondiente a la diferencia entre el 70 % del pago de prefinanciación precedente y la parte del gasto realmente realizado financiada por el Órgano de Contratación;
 - el coordinador podrá solicitar un nuevo pago de prefinanciación antes de que finalice el periodo de referencia, cuando la parte del gasto realmente realizado financiada por el Órgano de Contratación supere el 70 % del pago precedente (y el 100 % de los pagos precedentes); en este caso, el

siguiente periodo de referencia empezará a partir de la fecha en que finalice el periodo al que se refiera esta solicitud de pago;

- además, para las subvenciones de más de 5 000 000 EUR, sólo se podrá abonar un nuevo pago de prefinanciación si la parte de los costes elegibles aprobados financiada por el Órgano de Contratación equivale como mínimo al importe total de todos los pagos precedentes, excluido el último;
- la suma total de los pagos de prefinanciación no podrá superar el 90 % de la cantidad a que se hace referencia en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares, excluidos los imprevistos no autorizados.

iii) El saldo del importe final de la subvención.

Opción 3: Todas las Acciones

i) El importe final de la subvención.

Presentación de informes finales

- 15.2. El coordinador presentará el informe final al Órgano de Contratación a más tardar tres meses después del periodo de ejecución definido en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares. El plazo de presentación del informe final se ampliará a seis meses cuando el coordinador no tenga su sede en el país en el que se ejecute la acción.

Solicitud de pago

- 15.3. La solicitud de pago se redactará utilizando el modelo que figura en el anexo V y se adjuntarán a ella:
- a) un informe descriptivo y financiero de conformidad con la cláusula 2;
 - b) un proyecto de presupuesto para el siguiente periodo de referencia en caso de que se solicite un nuevo pago de prefinanciación;
 - c) un informe de comprobación de gastos o un desglose detallado del gasto si así lo exige lo dispuesto en la cláusula 15.7.

A efectos del primer pago de prefinanciación, el contrato firmado sirve como solicitud de pago. Se adjuntará una garantía financiera si así lo exigen las Condiciones Particulares.

El pago no implicará reconocimiento de la regularidad, así como tampoco de la autenticidad, completa cumplimentación y exactitud de las declaraciones y de la información facilitadas.

Plazos de pago

- 15.4. El primer pago de prefinanciación se efectuará en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud de pago por el Órgano de Contratación.

Los nuevos pagos de prefinanciación y los pagos del saldo se efectuarán en el plazo de los 60 días siguientes a la recepción de la solicitud de pago por el Órgano de Contratación.

Sin embargo, los nuevos pagos de prefinanciación y los pagos del saldo se efectuarán en el plazo de los noventa días siguientes a la recepción de la solicitud de pago por el Órgano de Contratación en los siguientes casos:

- a) cuando se trate de un beneficiario con entidades afiliadas;
- b) cuando más de un beneficiario sea Parte en el contrato;
- c) cuando la Comisión no sea el Órgano de Contratación;
- d) en el caso de las subvenciones que superen los 5 000 000 EUR.

La solicitud de pago se considerará aceptada si el Órgano de Contratación no responde por escrito en los plazos indicados.

Suspensión del periodo de pago

15.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12, los plazos previstos para los pagos podrán suspenderse notificando al coordinador que:

- a) no se debe el pago de la cantidad indicada en su solicitud de pago; o
- b) no se han facilitado los documentos justificativos adecuados; o
- c) se necesitan aclaraciones, modificaciones o información adicional en los informes descriptivo o financiero; o
- d) existen dudas sobre la elegibilidad del gasto y es preciso realizar controles adicionales, incluidos controles *in situ*, para asegurarse de que el gasto es elegible; o
- e) es necesario comprobar si se han producido supuestos errores sustanciales, irregularidades y fraude en el procedimiento de adjudicación de la subvención o en la ejecución de la acción; o
- f) es necesario verificar si el beneficiario ha incumplido cualquier obligación sustancial que le incumba en virtud del presente contrato; o
- g) no se cumplen las obligaciones de visibilidad establecidas en la cláusula 6.

La suspensión de los plazos de los pagos comenzará cuando se envíe la citada notificación al coordinador. En plazo empezará a computarse de nuevo en la fecha en que se registre una solicitud de pago correctamente formulada. El coordinador proporcionará cualquier información, aclaración o documento que se solicite, como muy tarde, 30 días después de la solicitud.

Si, pese a la información, la aclaración o la documentación proporcionadas por el coordinador, la solicitud de pago sigue siendo inadmisibile, o si se comprueba que el procedimiento de adjudicación o la ejecución de la subvención han sido objeto de errores sustanciales, irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones, el Órgano de Contratación podrá negarse a dar curso a nuevos pagos y podrá, en los casos previstos en la cláusula 12, resolver en consecuencia el presente contrato.

Además, el Órgano de Contratación podrá asimismo suspender los pagos como medida cautelar sin aviso previo, antes de resolver el presente contrato conforme a lo establecido en la cláusula 12, o en lugar de ello.

Intereses de demora

15.6. Si el Órgano de Contratación paga al coordinador después de la fecha en que finaliza el plazo, deberá pagar intereses de demora de la siguiente manera:

- a) al tipo de redescuento aplicado por el Banco Central del país del Órgano de Contratación si los pagos se efectúan en la moneda de ese país;

- b) al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus transacciones principales de refinanciación en euros, tal como se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie C, si los pagos se efectúan en euros,
- c) el primer día del mes en el cual haya expirado el plazo, incrementado en tres puntos y medio porcentuales. El interés se referirá al período comprendido entre la fecha de expiración del plazo de pago y la fecha de adeudo en la cuenta del Órgano de Contratación.

De manera excepcional, cuando el importe de los intereses calculado de conformidad con la presente disposición sea igual o inferior a 200 EUR, solo se pagará al coordinador previa solicitud presentada en el plazo de dos meses desde la recepción del pago atrasado.

El interés de demora no se considerará un ingreso a efectos de la cláusula 17.

La presente cláusula 15.6 no será de aplicación si el coordinador es un Estado miembro de la Unión Europea, incluidas las entidades públicas regionales y locales u otros organismos públicos que actúen en nombre y por cuenta del Estado miembro a efectos del contrato.

Informe de comprobación de gastos

15.7. El coordinador deberá presentar un informe de comprobación de gastos:

- a) por cada solicitud de nuevo pago de prefinanciación en el caso de las subvenciones de más de 5 000 000 EUR;
- b) por cada informe final en el caso de una subvención de más de 100 000 EUR.

El informe de comprobación de gastos se ajustará al modelo que figura en el anexo VII y será realizado por un auditor aprobado o elegido por el Órgano de Contratación. El auditor cumplirá los requisitos expuestos en el Pliego de Condiciones aplicables a la comprobación de gastos que figura en el anexo VII.

El auditor examinará si los costes declarados por el beneficiario y los ingresos de la acción son reales, se han registrado con exactitud y son elegibles en el marco del presente contrato. El informe de comprobación de gastos abarcará todos los gastos no cubiertos por ningún informe de comprobación de gastos anterior.

Si no es necesaria una verificación de los gastos que acompañe a las solicitudes de los pagos de prefinanciación, se proporcionará un desglose detallado de los gastos relativo a los periodos de referencia precedentes aún no cubiertos, por cada solicitud que se realice de un nuevo pago de prefinanciación, empezando a partir de la segunda solicitud de un nuevo pago de prefinanciación (es decir, el 3.º, 5.º, 7.º... pago de prefinanciación).

En el desglose detallado de los gastos deberá proporcionarse la siguiente información para cada partida de costes del informe financiero y para todas las entradas y transacciones correspondientes: importe de la entrada o la transacción, referencia contable (p. ej., libro o registro de contabilidad u otra referencia pertinente), descripción de la entrada o transacción (detallando la naturaleza del gasto) y referencia a los documentos justificativos (p. ej., número de factura, nómina u otra referencia pertinente), de conformidad con la cláusula 16.1. Se proporcionará en formato electrónico y de hoja de cálculo (Excel o similar) si es posible.

El desglose detallado estará respaldado por una declaración por el honor del coordinador de que la información que figura en la solicitud de pago es completa, fiable y verdadera y

de que los gastos declarados han sido realizados y pueden considerarse elegibles de conformidad con el presente contrato.

El informe final incluirá en todos los casos un desglose detallado de los gastos que abarcará toda la acción.

Cuando el coordinador sea un departamento de la Administración Pública o un organismo público, el Órgano de Contratación podrá aceptar que se sustituya la comprobación de gastos por un desglose detallado de los gastos.

El coordinador no proporcionará un informe de comprobación de gastos si la verificación es realizada directamente por el propio personal del Órgano de Contratación, por la Comisión o por un organismo autorizado a hacerlo en su nombre, de conformidad con la cláusula 5.2 de las Condiciones Particulares.

Garantía financiera

- 15.8. Si la subvención supera los 60 000 EUR, el Órgano de Contratación podrá solicitar una garantía financiera equivalente al importe del primer pago de prefinanciación.

La garantía se denominará en euros o en la moneda del Órgano de Contratación, con arreglo al modelo que figura en el anexo VIII. La garantía será proporcionada por una entidad bancaria o financiera aprobada y establecida en uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Cuando el coordinador esté establecido en un tercer país, el Órgano de Contratación podrá aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho tercer país preste la garantía si considera que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características equivalentes a las ofrecidas por una entidad bancaria o financiera establecida en un Estado miembro de la Unión Europea. Esta garantía tendrá validez hasta que sea liberada por el Órgano de Contratación después del pago del saldo.

Esta disposición no se aplicará si el coordinador es una organización sin ánimo de lucro, una organización que ha firmado un contrato marco de colaboración con la Comisión Europea, un departamento de la Administración Pública o un organismo público, a menos que en las Condiciones Particulares se disponga lo contrario.

Normas para la conversión de moneda

- 15.9. El Órgano de Contratación efectuará los pagos al coordinador en la cuenta bancaria mencionada en el formulario de identificación financiera que figura en el anexo V, lo que permitirá identificar los fondos pagados por el Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación efectuará los pagos en la moneda establecida en las Condiciones Particulares.

Los informes se presentarán utilizando la moneda establecida en las Condiciones Particulares y podrán derivarse de estados financieros denominados en otras monedas, de conformidad con la legislación y las normas contables aplicables del país del beneficiario. En este caso, y a efectos de la elaboración de informes, la conversión en la moneda establecida en las Condiciones Particulares se realizará utilizando el tipo de cambio con el que se registró la contribución del Órgano de Contratación en la contabilidad del beneficiario, salvo que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares. Si, al término de la acción, una parte de los gastos es prefinanciada por el beneficiario (o por otros donantes), el tipo de conversión que se aplicará a este saldo es el establecido en las Condiciones Particulares de conformidad con las prácticas contables habituales del beneficiario. Si en las Condiciones Particulares no se prevén medidas específicas, se aplicará el tipo de cambio del último pago recibido del Órgano de Contratación.

- 15.10. Salvo que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares, los gastos realizados en otras monedas que no sean la utilizada para la acción en la contabilidad del beneficiario

se convertirán con arreglo a sus prácticas contables habituales, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos básicos: i) que se definan como una norma contable, es decir, que sean una práctica habitual del beneficiario, ii) que se apliquen de forma coherente, iii) que den igual trato a todos los tipos de transacciones y fuentes de financiación, iv) que el sistema pueda demostrarse y que los tipos de cambio sean de fácil acceso a efectos de las verificaciones.

En caso de que se produzca una fluctuación excepcional de los tipos de cambio, las Partes se consultarán entre sí con vistas a modificar la acción para atenuar su efecto. Si fuere necesario, el Órgano de Contratación podrá tomar medidas adicionales, como resolver el contrato.

CLÁUSULA 16 - CONTABILIDAD Y CONTROLES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Contabilidad

- 16.1. El beneficiario llevará una teneduría de cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la acción, utilizando una contabilidad adecuada y un sistema de contabilidad de doble asiento.

La contabilidad:

- a) podrá estar integrada en el sistema habitual del beneficiario o ser un complemento del mismo;
 - b) se llevará según las políticas y normas de contabilidad y gestión de libros contables aplicables en el país de que se trate;
 - c) permitirá seguir, identificar y verificar fácilmente los ingresos y los gastos relacionados con la acción.
- 16.2. El coordinador se asegurará de que el informe financiero exigido en la cláusula 2 pueda cotejarse fácil y adecuadamente con el sistema de contabilidad y gestión de libros contables del beneficiario, así como con su contabilidad general y cualquier otro tipo de registro. A tal fin, el beneficiario preparará y mantendrá reconciliaciones, inventarios, análisis y desgloses para su inspección y verificación.

Derecho de acceso

- 16.3. El beneficiario aceptará que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y cualquier auditor externo autorizado por el Órgano de Contratación puedan llevar a cabo verificaciones. El beneficiario adoptará todas las medidas necesarias para facilitar su labor.
- 16.4. El beneficiario permitirá que las entidades mencionadas:
- a) tengan acceso a los emplazamientos y locales donde se realiza la acción;
 - b) examinen sus sistemas de contabilidad e informáticos, así como los documentos y bases de datos relativos a la gestión técnica y financiera de la acción;
 - c) saquen copias de los documentos;
 - d) lleven a cabo controles *in situ*;
 - e) realicen una auditoría completa basada en todos los documentos contables y cualesquiera otros documentos relacionados con la financiación de la acción.

- 16.5. Además, se aceptará que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude efectúe controles e inspecciones *in situ* según los procedimientos previstos por la legislación de la Unión Europea para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude y otras irregularidades.

En su caso, las conclusiones podrían dar lugar a la recuperación de fondos por la Comisión Europea.

- 16.6. El acceso de los agentes de la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo y cualquier auditor externo autorizado por el Órgano de Contratación encargados de llevar a cabo las verificaciones previstas en la presente cláusula, así como en la cláusula 15.7, se efectuará en condiciones de confidencialidad respecto de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las que estén sujetos.

Conservación de la documentación

- 16.7. El beneficiario conservará todos los registros, documentos contables y justificativos relacionados con el presente contrato durante los cinco años siguientes al pago del saldo y durante tres años en el caso de las subvenciones no superiores a 60 000 EUR y, en cualquier caso, hasta que se considere liquidado cualquier procedimiento de auditoría, verificación, recurso, litigio o demanda en curso.

El acceso a ellos será sencillo, para facilitar su examen, y el coordinador informará al Órgano de Contratación de su ubicación precisa.

- 16.8. Todos los documentos justificativos estarán disponibles bien en su formato original, incluido el formato electrónico, o bien en copia del mismo.

- 16.9. Además de los informes mencionados en la cláusula 2, los documentos a los que se hace referencia en la presente cláusula son los siguientes:

- a) registros contables (informatizados o manuscritos) del sistema de contabilidad del beneficiario, como el libro mayor, los libros auxiliares y la cuenta de nóminas, registros del activo fijo y otra información contable pertinente;
- b) pruebas de los procedimientos de contratación, como los documentos de licitación, las ofertas de los licitadores y los informes de evaluación;
- c) pruebas de compromisos, como contratos y vales de pedido;
- d) prueba de la prestación de servicios, como informes aprobados, fichas de control, billetes de transporte, prueba de la asistencia a seminarios, conferencias y cursos de formación (incluyendo la documentación correspondiente y el material distribuido, los certificados), etc.;
- e) prueba de la recepción de bienes, como albaranes de proveedores;
- f) prueba de la realización de obras, como los certificados de recepción;
- g) pruebas de compra, como facturas y recibos;
- h) pruebas de pago, como extractos bancarios, resguardos de cargos en cuenta, pruebas de liquidación del contratista;
- i) prueba de que los impuestos pagados, incluido el IVA, no pueden reclamarse;
- j) para los gastos de combustibles y lubricantes, lista recapitulativa en la que consten el kilometraje recorrido, el consumo medio de los vehículos utilizados, el precio del combustible y los gastos de mantenimiento;
- k) estado de gastos de personal, como contratos, remuneraciones y hojas de horas trabajadas; para el personal local contratado para un período determinado, se deberá detallar el importe de la remuneración pagada y certificada conforme por el

responsable local, y un desglose de salario bruto, cotizaciones a la seguridad social, seguros y salario neto; para el personal expatriado y/o basado en Europa (cuando la acción se ejecute en Europa), análisis y desglose de gastos por mes de trabajo efectivo, analizándose por unidad de trabajo constatado, y un desglose de salario bruto, cotizaciones sociales, seguros y salario neto.

- 16.10. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 16.1 a 16.9 constituye un caso de incumplimiento de una obligación esencial en virtud del presente contrato. En este caso, el Órgano de Contratación podrá suspender el contrato, los pagos o el plazo de un pago, resolver el contrato o reducir la subvención.

CLÁUSULA 17 — IMPORTE FINAL DE LA SUBVENCIÓN

Importe final

- 17.1. La subvención no podrá ser superior al límite máximo indicado en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares, ni en términos de valor absoluto ni en cuanto al porcentaje indicado en dicha disposición.

En caso de que los costes elegibles al final de la acción sean inferiores a los costes elegibles estimados que se indican en la cláusula 3.1 de las Condiciones Particulares, la subvención se limitará al importe que resulte de la aplicación del porcentaje fijado en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares a los costes elegibles de la acción aprobados por el Órgano de Contratación.

- 17.2. Además, y sin perjuicio de su derecho a resolver el contrato de conformidad con la cláusula 12, si la acción se ejecuta de manera deficiente o parcial —y, por consiguiente, en desacuerdo con la descripción de la acción que figura en el anexo I—, o tardía, el Órgano de Contratación podrá, mediante decisión debidamente motivada y tras permitir al beneficiario que presente sus observaciones, reducir la subvención prevista inicialmente según la ejecución real de la acción en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta disposición se aplica también por lo que respecta a las obligaciones de visibilidad expuestas en la cláusula 6.

Ausencia de ganancia

- 17.3. La subvención no podrá reportar ninguna ganancia al beneficiario, salvo que se especifique lo contrario en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares. Se define como ganancia el excedente de los ingresos respecto de los costes elegibles aprobados por el Órgano de Contratación en el momento de presentar la solicitud de pago del saldo.
- 17.4. Los ingresos que se tendrán en cuenta son los ingresos consolidados en la fecha en que el coordinador presente la solicitud de pago del saldo, que estén incluidos en alguna de las dos categorías siguientes:
- a) ingresos generados por la acción, salvo que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares;
 - b) contribuciones financieras específicamente asignadas por los donantes a la financiación de los mismos costes elegibles financiados con arreglo al presente contrato y declarados por el beneficiario como costes reales en el marco del contrato; cualquier contribución financiera que pueda ser utilizada por el beneficiario para cubrir otros costes que no sean los elegibles en virtud del presente contrato o que no se deba al donante, si no se ha utilizado al final de la acción, no se considerará un ingreso que deba tenerse en cuenta a efectos de verificar si la subvención ha reportado una ganancia al beneficiario.

- 17.5. Cuando se trate de una subvención de funcionamiento, no se considerarán ingresos las cantidades dedicadas a la constitución de reservas.
- 17.6. Cuando se calcule que el importe final de la subvención determinado de conformidad con el contrato va a reportar una ganancia, se reducirá en el porcentaje de la ganancia correspondiente a la contribución final de la Unión Europea a los costes elegibles efectivamente realizados aprobados por el Órgano de Contratación.
- 17.7. Las disposiciones de la cláusula 17.3 no se aplicarán a:
- a) las acciones cuyo objetivo sea reforzar la capacidad financiera de un beneficiario, si está especificado en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares;
 - b) las acciones que generen ingresos para garantizar su continuidad después de que finalice el presente contrato, si está así especificado en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares;
 - c) otras ayudas directas pagadas a personas físicas más necesitadas, como personas en desempleo o refugiados, si está así especificado en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares;
 - d) las becas de estudios, de investigación o de formación concedidas a personas físicas;
 - e) las subvenciones inferiores o iguales a 60 000 EUR.

CLÁUSULA 18 — RECUPERACIÓN

Recuperación

- 18.1. El coordinador se compromete a reembolsar al Órgano de Contratación los importes que se le hayan pagado indebidamente, o los que esté justificado recuperar en virtud de lo dispuesto en el presente contrato.
- 18.2. En concreto, los pagos efectuados no excluyen la posibilidad de que el Órgano de Contratación emita una orden de recuperación a raíz de un informe de verificación de los gastos, una auditoría o una nueva verificación de la solicitud de pago.
- 18.3. Si una verificación revela que los métodos utilizados por el beneficiario para determinar los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o los tipos fijos no cumplen las condiciones establecidas en el presente contrato, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reducir el importe final de la subvención proporcionalmente hasta el importe de los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o la financiación a tipo fijo.
- 18.4. El coordinador se compromete a reembolsar al Órgano de Contratación todo importe pagado que exceda del importe final debido, en el plazo de los cuarenta y cinco días siguientes a la emisión de la nota de adeudo, es decir, la carta mediante la cual el Órgano de Contratación solicite el importe debido por el coordinador.

Intereses de demora

- 18.5. En caso de que el coordinador no efectúe el reembolso en el plazo establecido por el Órgano de Contratación, esta podrá incrementar los importes debidos añadiendo intereses:
- a) al tipo de redescuento aplicado por el Banco Central del país del Órgano de Contratación si los pagos se efectúan en la moneda de ese país;
 - b) al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus transacciones principales de refinanciación en euros, tal como se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie C, si los pagos se efectúan en euros,

el primer día del mes en el cual haya expirado el plazo, incrementado en tres puntos y medio porcentuales. El interés de demora afectará al período comprendido entre la fecha de expiración del plazo de pago fijado por el Órgano de Contratación y la fecha de pago efectivo. Los pagos parciales se imputarán en primer lugar a los intereses así calculados.

Compensación

- 18.6. El Órgano de Contratación procederá al reembolso de las sumas que le sean debidas por compensación con las sumas adeudadas al coordinador, tras informarle debidamente, sin perjuicio de un posible escalonamiento acordado entre las Partes.

Otras disposiciones

- 18.7. El reembolso con arreglo a la cláusula 18.4 o la compensación con arreglo a la cláusula 18.6 constituyen el pago del saldo.
- 18.8. Los gastos bancarios ocasionados por el reembolso de las sumas debidas al Órgano de Contratación correrán a cargo del coordinador exclusivamente.
- 18.9. Se podrá recurrir a la garantía depositada como aval de la prefinanciación para el reembolso de cualquier cantidad debida por el beneficiario, y el avalista no retrasará el pago ni planteará objeciones de ningún tipo.
- 18.10. Si es necesario, y sin perjuicio de la prerrogativa del Órgano de Contratación, la Unión Europea podrá, como donante, proceder directamente a la recuperación por cualquier medio.

CONTRATO DE SUBVENCIÓN: RED CALLE URUGUAY- CTR LA/2016/378-552

Anexo III: Presupuesto de la acción (fichas de trabajo 1, 2 y 3)

Gastos	Todos los años				Año 1 ²			
	Unidad ³	# de unidades	Coste por unidad (en EUR) ⁴	Coste total (en EUR) ⁵	Unidad	# de unidades	Coste por unidad (en EUR)	Coste total (en EUR) ⁶
1. Presupuesto de la Acción¹								
Gastos								
1. Recursos Humanos								
1.1 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal local) ⁴								
1.1.1 Personal técnico	Por mes	60	€ 2,600.00	€ 156,000.00	Por mes	30	€ 2,600.00	78000
1.1.2 Personal administrativo y de apoyo	Por mes	24	€ 1,400.00	€ 33,600.00	Por mes	12	€ 1,400.00	16800
1.2 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal expatriado/internacional)	Por mes	8	€ 4,500.00	€ 36,000.00	Por mes	5	€ 4,500.00	22500
1.3 Dietas para misiones/viajes ⁵								
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)	Por día	288	€ 200.00	€ 57,600.00	Por día	144	€ 200.00	28800
1.3.2 Local (personal para la Acción)	Por día	0	€ 0.00		Por día			
1.3.3 Participantes en seminarios/conferencias	Por día	100	€ 200.00	€ 20,000.00	Por día	40	€ 200.00	8000
Subtotal Recursos Humanos				€ 102,200.00				154100
2. Viajes⁶								
2.1 Viajes internacionales	Por vuelo	110	€ 1,200.00	€ 132,000.00	Por vuelo	50	€ 1,200.00	60000
2.2 Transporte local	Por transporte	24	€ 100.00	€ 2,400.00	Por mes	12	€ 100.00	1200
Subtotal Viajes				€ 134,400.00				61200
3. Equipos y Material⁷								
3.1 Compra o alquiler de vehículos	Por vehículo				Por vehículo			
3.2 Mobiliario, equipos informáticos		2	€ 1,000.00	€ 2,000.00		2	€ 1,000.00	2000
3.3 Maquinaria, herramientas								
3.4 Repuestos/material para máquinas, herramientas								
3.5 Otros (especificar)								
Subtotal Equipos y Material				€ 2,000.00				2000
4. Oficina local								
4.1 Costes de vehículos	Por mes				Por mes			
4.2 Alquiler de oficina	Por mes				Por mes			
4.3 Bienes fungibles-material de oficina	Por mes	24	€ 170.00	€ 4,080.00	Por mes	12	€ 170.00	2040
4.4 Otros servicios (tel./fax, electricidad/cafeación, mantenimiento)	Por mes	24	€ 170.00	€ 4,080.00	Por mes	12	€ 170.00	2040
Subtotal Oficina local				€ 8,160.00				4080
5. Otros costes, servicios⁸								
5.1 Publicaciones ⁹	Por unidad	2	€ 3,000.00	€ 6,000.00		1	€ 3,000.00	€ 3,000.00
5.2 Estudios, investigación ⁹								
5.3 Costes de verificación de gastos	Por unidad	1	€ 20,000.00	€ 20,000.00				
5.4 Costes de evaluación	Por unidad	1	€ 15,000.00	€ 15,000.00				
5.5 Traducción, interpretación	Por unidad	3	€ 4,000.00	€ 12,000.00		1	€ 4,000.00	€ 4,000.00
5.6 Servicios financieros (costes de garantía bancaria, etc.)	Coste global	1	€ 10,000.00	€ 10,000.00				€ 5,000.00
5.7 Costes de conferencias/seminarios ⁹	Por unidad	3	€ 4,000.00	€ 12,000.00		1	€ 4,000.00	€ 4,000.00

1. Presupuesto de la Acción ¹	Todos los años				Año 1 ²			
	Unidad ³	# de unidades	Coste por unidad (en EUR)	Coste total (en EUR)	Unidad	# de unidades	Coste por unidad (en EUR)	Coste total (en EUR)
5.8 Actividades de visibilidad ⁶	Por unidad	3	€ 1.500,00	€ 4.500,00		1	€ 1.500,00	€ 1.500,00
Subtotal Otros costes, servicios				€ 79.500,00				12.500,00
6. Otros								
Subtotal Otros								233.880,00
7. Subtotal costes directos elegibles de la Acción (1+6)				€ 527.260,00				233.880,00
8. Provisión para la reserva de imprevistos (máximo 5% del punto 7, subtotal de los costes directos elegibles de la Acción)				€ 26.363,00				11694
9. Total de costes directos elegibles de la Acción (7+8)				€ 553.623,00				245.574,00
10. Costes indirectos (máximo 7% del punto 9, total de los costes elegibles de la Acción)				€ 38.753,61				17190,18
11. Total costes elegibles (9+10)				€ 592.376,61				262.764,18
12. - Impuestos ¹¹								
* Contribuciones en especie ¹²								
13. Total costes aceptados de la Acción (11+12)				€ 592.376,61				262.764,18

1. Las partidas deben describirse con suficiente detalle y desglosarse en sus principales componentes. Deben especificarse el número de unidades y el coste por unidad por componente en función de las indicaciones facilitadas. El presupuesto deberá incluir los costes de la Acción en su conjunto, independientemente de la parte financiada por el Órgano de Contratación.

2. Esta sección debe cumplimentarse si el período de realización de la Acción es superior a un período de notificación (normalmente, 12 meses).

3. Cuando el Órgano de Contratación no sea la Comisión Europea, el presupuesto podrá expresarse en euros o en la moneda del país de dicho Órgano. Los costes y costes por unidad se redondean al céntimo de euro más cercano.

4. Si el personal no trabaja a jornada completa en la acción, el porcentaje debe indicarse junto a la descripción de la partida y reflejarse en el número de unidades (y no en el coste por unidad).

5. Indíquense los países en que se gastan las dietas así como los tipos aplicables.

Las dietas no se considerarán una opción de gasto simplificado a los efectos de financiación de la Unión cuando el Beneficiario de la subvención reembolse una cantidad fija a su personal de acuerdo con su Reglamento de Personal y solicite el reembolso de esas mismas cantidades en el presupuesto de la Acción. Ese es un coste real. De lo contrario, si el Beneficiario propone un reembolso sobre la base de una opción de gasto simplificado (por ejemplo, un «coste por unidad»), debe especificarse «COSTE POR UNIDAD por día» en la columna «coste por unidad» y los tipos aplicables (en cualquier caso, los costes finales elegibles no deben sobrepasar los baremos publicados por la Comisión en el momento de la misión de que se trate).

6. Los costes de compensación de CO2 de viajes en avión pueden ser incluidos. La compensación de CO2 se obtendrá en tal caso apoyando a proyectos de mecanismos del MDL/Gold Standard (se deberá incluir la prueba como parte de los documentos justificativos) o mediante programas de las compañías aéreas, cuando existan. Indique el lugar de salida y destino. Si esta información no está disponible, consigne un importe global.

7. Indique por separado los costes de compra y de alquiler.

1. Presupuesto de la Acción¹

Gastos	Todos los años			Año 1 ²			
	Unidad ¹³	# de unidades	Coste por unidad (en EUR)	Unidad	# de unidades	Coste por unidad (en EUR)	Coste total (en EUR) ¹³

8. Detalle la tipología de costes y servicios. No se aceptan las cantidades a tanto alzado.

9. Únicamente cuando estén subcontratados completamente.

10. Las actividades de comunicación y visibilidad deben estar planificadas y presupuestadas de manera adecuada en cada etapa de la ejecución del proyecto.

11. Solo debe rellenarse cuando así lo especifique la convocatoria de propuestas (por ejemplo, cuando los impuestos no sean elegibles y el o los beneficiarios estén en condiciones de demostrar que no puede recuperarlos). Por favor, consulte el glosario de términos (Anexo 1) de la Guía Práctica de procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la UE para la definición de «impuestos». Tenga en cuenta que los impuestos directos no están incluidos (impuestos sobre el salario del personal que trabaja en la Acción que son parte del salario bruto). Nota: cuando la convocatoria de propuestas no excluya la cobertura de impuestos y el Beneficiario esté en condiciones de demostrar que no puede reclamarlos, los impuestos podrán ser elegibles y deberán incluirse en cada rúbrica pertinente. Los impuestos que puedan reclamarse no se considerarán ni gastos elegibles ni gastos aceptados.

12. Rellénese únicamente cuando la contribución en especie pueda aceptarse como cofinanciación. El importe indicado debe ser idéntico al anotado en el hoja 3 («Fuentes de financiación previstas»).

13. Utilice «COSTE POR UNIDAD por vuelo/mes/kit, etc.» o «IMPORTE GLOBAL» o «IMPORTE A TANTO ALZADO» en caso de opciones de gasto simplificado. Utilice líneas diferentes para cada tipo de opción de gasto simplificado y por beneficiario. En la hoja 2, deben describirse claramente y justificarse los métodos utilizados para determinarlas y calcularlas, y debe identificarse de forma inequívoca al Beneficiario que las propone y utiliza. (Para mayor información, véase el anexo K - Guía - Lista de Control para las opciones de gasto simplificado).

NOTA: La exactitud de la información financiera contenida en este documento es responsabilidad exclusiva del beneficiario.

2. Justification of the Budget for the Action

Costs

All Years		Justification of the estimated costs
Clarification of the budget items	Justification of the estimated costs	Provide a justification of the calculation of the estimated costs. Note that the estimation should be based on real costs or on simplified cost options if allowed, as described in Section 2.1.5 of the Guidelines for Grants Applicants
1. Human Resources		
1.1 Salaries (gross salaries including social security charges and other related costs, local staff)		
1.1.1 Technical	Se han calculado para la organización y seguimiento de las actividades 2 personas a tiempo completo durante toda la duración del proyecto (1 MIDES, 1 IILA) (48 meses) + 1 persona de otra institución a definir entre los solicitantes o a contratar a medio tiempo (12 meses). La persona del MIDES será 100% cofinanciación y la persona del IILA cofinanciación al 50%	se tomó 2960 euros como valor promedio (Europa- America Latina) de un salario de un mes para técnicos
1.1.2 Administrative/ support staff	2 personas administrativas MIDES a medio tiempo (2x12 meses) de las cuales 1 como cofinanciación	€700 euros un salario a medio tiempo para un administrativo en el MIDES
1.2 Salaries (gross salaries including social security charges and other related costs, expat/int. staff)	2 expertos internacionales x 4 meses cada uno para peer review, acompañamiento visitas y asistencia técnicas y participación a seminarios	€ 225 al día x 20 días al mes=4.500
1.3 Per diems for missions/travel	revisión entre pares (2 personasx5 díasX6 países=60)+ visitas a tres países (2 personas de 5 países a 3 países por 4 días=120)+ asistencias técnicas (2 personas a 3 países por 10 días=60)* (2 misiones de apoyo personal proyecto en 3 países por 5 días=30) + primera reunión presencial Comité (6 personas 3 días)=288 dietas	€ 200 valor promedio de las dietas CE
1.3.1 Abroad (staff assigned to the Action)		
1.3.2 Local (staff assigned to the Action)	2 seminarios con 10 participantes y un Foro conclusivo con 30 participantes (2 días cada uno) = 100 dietas	€ 200 valor promedio de las dietas CE
1.3.3 Seminar/conference participants		
Subtotal Human Resources		
2. Travel		

2. Justification of the Budget for the Action

Costs

		All Years	Justification of the estimated costs
		Clarification of the budget items	Provide a justification of the calculation of the estimated costs. Note that the estimation should be based on real costs or on simplified cost options if allowed, as described in Section 2.1.5 of the Guidelines for Grants Applicants
		<p>Provide a narrative clarification of each budget item demonstrating the necessity of the costs and how they relate to the action (e.g. through references to the activities and/or results in the Description of the Action)</p>	
		<p>revisión entre pares (2 personas X 6 países = 12) + visitas a tres países (2 personas de 5 países a 3 países = 30) + asistencias técnicas (2 personas a 3 países = 6) * (2 misiones de apoyo personal proyecto en 3 países = 6) + primera reunión presencial Comité (6 personas en 1 país) + 50 para participación a Seminarios = 60</p>	€1.200 valor promedio entre viajes Europa - America Latina y America Latina - America Latina
2.1. International travel		Para participación a seminarios	
2.2 Local transportation			
Subtotal Travel			
3. Equipment and supplies			
3.1 Purchase or rent of vehicles			
3.2 Furniture, computer equipment		2 laptop para el equipo técnico y administrativo para la gestión del proyecto	1000 euros valor laptop
3.3 Machines, tools...			
3.4 Spare parts/equipment for machines, tools			
3.5 Other (please specify)			
Subtotal Equipment and supplies			
4. Local office			
4.1 Vehicle costs			
4.2 Office rent			
4.3 Consumables - office supplies		cofinanciación oficina MIDES	
4.4 Other services (tel/fax, electricity/heating, maintenance)		cofinanciación oficina MIDES	
Subtotal Local office			
5. Other costs, services			
5.1 Publications		publicación peer review, material divulgativo	

2. Justification of the Budget for the Action

Costs

	All-Years	
	Clarification of the budget items Provide a narrative clarification of each budget item demonstrating the necessity of the costs and how they relate to the action (e.g. through references to the activities and/or results in the Description of the Action)	Justification of the estimated costs Provide a justification of the calculation of the estimated costs. Note that the estimation should be based on real costs or on simplified cost options if allowed, as described in section 2.1-5 of the Guidelines for Grants Applicants
5.2 Studies, research		
5.3 Expenditure verification/Audit	evaluación final al final proyecto	
5.4 Evaluation costs		
5.5 Translation, interpreters	para los 3 seminarios (traducciones español-portugues/idiomas europeos)	
5.6 Financial services (bank guarantee costs etc.)	costos bancarios	
5.7 Costs of conferences/seminars	para los 3 seminarios	
5.8. Visibility actions	para los 3 seminarios	
Subtotal Other costs, services		
6. Other		
Subtotal Other		
12. Taxes		
13. Contributions in kind		

3. Expected sources of funding & summary of estimated costs¹

		Amount	Percentage
		EUR	%
Expected sources of funding			
EU/EDF contribution sought in this application (A)		473,816.61	
Other contributions (Applicant, other Donors etc)			
<i>Name</i>	<i>Conditions</i> ⁶		
Applicant cofinancing		118,560.00	
Revenue from the Action			
To be inserted if applicable and allowed by the guidelines: In-kind contributions ⁵			
Expected TOTAL CONTRIBUTIONS		592,376.61	
Estimated Costs			
Estimated TOTAL ELIGIBLE COSTS ² (B)		592,376.61	
EU/EDF contribution expressed as a percentage of total eligible costs ⁴ (A/B x 100)			79.99
To be inserted if applicable and allowed by the guidelines: Taxes/in-kind contributions ⁵			
Estimated TOTAL ACCEPTED COSTS ³ (C)		592,376.61	
EU/EDF contribution expressed as a percentage of total accepted costs ⁴ (A/C x 100)			79.99

1. Expected sources of funding and estimated costs must be in balance. It is reminded that the figures introduced in the table shall respect all the points included in the checklist for the full application form (part 7 of the full application form)
2. as per heading 11 of the Budget of the Action
3. as per heading 13 of the Budget of the Action
4. do not round, enter percentage with 2 decimals (e.g. 74,38%)
5. as per heading 12 of the Budget of the Action
6. with reference to art.17.4 (b) of the General Conditions

ANNEXO IV

Adjudicación de contratos por los Beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea

1. PRINCIPIOS

Cuando la ejecución de una acción requiera la adjudicación de un contrato por parte del Beneficiario o los Beneficiarios, dicho Contrato deberá adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa (es decir, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio), o, en su caso, a la oferta de precio más bajo. Al hacerlo, el Beneficiario o los Beneficiarios deberán evitar cualquier conflicto de intereses y respetar los principios siguientes:

Cuando el Beneficiario o los Beneficiarios no elijan un procedimiento abierto, deberán justificar la elección de los proponentes.

El Beneficiario o los Beneficiarios deberán evaluar las propuestas recibidas de acuerdo con criterios objetivos que permitan la medición de la calidad de las propuestas y que tengan en cuenta el precio (la propuesta de precio más bajo deberá recibir la mayor puntuación en el criterio del precio).

El Beneficiario o los Beneficiarios deberán mantener documentación suficiente y adecuada con respecto a los procedimientos utilizados que justifiquen las decisiones de pre-selección de proponentes (cuando el procedimiento abierto no sea utilizado) y de adjudicación.

El Beneficiario o los Beneficiarios podrán decidir aplicar los procedimientos proporcionados en la Guía Práctica. Caso esos procedimientos sean correctamente utilizados, los principios listados arriba se tienen por cumplidos.

La Comisión Europea ejercerá un control *ex post* del cumplimiento de estos principios y de las reglas de la sección 2 por el Beneficiario o los Beneficiarios. En caso de incumplimiento de estas normas, los gastos relativos a las operaciones en cuestión no serán elegibles para una financiación de la UE o del FED.

Las disposiciones del presente anexo se aplicarán *mutatis mutandis* a los contratos que celebren las entidades afiliadas del Beneficiario o los Beneficiarios.

2. ELEGIBILIDAD PARA CONTRATAR

2.1. Norma de nacionalidad

La participación en los procedimientos de licitación gestionados por el Beneficiario o los Beneficiarios está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas o jurídicas efectivamente establecidas en un Estado miembro o un país, territorio o región de los mencionados como elegibles en el Reglamento o acto de base por el que se rijan las normas de elegibilidad aplicables a la subvención según lo dispuesto en los anexos a2a a a2c de la Guía Práctica. Los licitadores deberán indicar su nacionalidad en la oferta y presentar el justificante de nacionalidad habitual con arreglo a su legislación nacional.

Esta norma no se aplicará a los expertos propuestos en los contratos de servicios financiados mediante la subvención.

2.2. Norma de origen

Si el acto de base o los otros instrumentos aplicables así lo exigen, el licitador deberá demostrar el origen¹ de los suministros adquiridos mediante la subvención. Cuando deban respetarse las normas de origen² y el costo unitario de la adquisición sea superior a € 5 000, los contratistas deberán presentar las correspondientes pruebas de origen al Beneficiario o los Beneficiarios a más tardar en el momento de presentar la primera factura. El certificado de origen deberá ser extendido por las autoridades competentes del país de origen de los suministros de conformidad con las disposiciones de la UE aplicables. Cuando los suministros puedan tener origen en cualquier país, no es necesario presentar ninguna prueba de origen.

2.3. Excepciones a la normas de nacionalidad y de origen

Cuando proceda aplicar un acuerdo relativo a la liberalización de los mercados para la contratación de bienes, obras o servicios, se dará igualmente acceso a los nacionales de terceros países con arreglo a las condiciones establecidas en dicho acuerdo.

Además, en los casos excepcionales y debidamente justificados contemplados en la normativa aplicable, para permitir el acceso de los nacionales o las mercancías originarios de países distintos de los previstos en los puntos 2.1 y 2.2, antes de lanzar el procedimiento deberá recabarse una exención de la Comisión Europea.

* * *

¹ A los efectos del presente anexo, el término «origen» se define en el capítulo 2 del Reglamento (CE) n° 450/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece el código aduanero comunitario (código aduanero modernizado).

² En el marco del CIR (es decir, no el IPA I) y del FED (tras la entrada en vigor de la modificación de 2014 del anexo IV del Acuerdo de Cotonú), los suministros pueden proceder de cualquier país si el importe de los suministros que deban contratarse es inferior a los 100.000 EUR por compra.

ANEXO V

Solicitud de pago relativa al Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea

<Fecha de la solicitud de pago>

A la atención de

<Dirección del Órgano de Contratación>

<Unidad/Sección financiera indicada en el Contrato>¹

Número de referencia del Contrato de Subvención:

Título del Contrato de Subvención:

Nombre y dirección del Coordinador:

Número de la solicitud de pago:

Periodo cubierto por la solicitud de pago:

Estimada Sra. / Estimado Sr.:

Por la presente solicito [el pago de una nueva prefinanciación] [el pago del saldo] correspondiente al Contrato mencionado anteriormente.

El importe solicitado es, <como se indica en la opción indicada en la cláusula 4.1 de las Condiciones Particulares del Contrato / el siguiente: ...>.

Se adjuntan los siguientes justificantes:

- informe de verificación de gastos o desglose detallado del gasto (si debe facilitarse conforme a la cláusula 15.7 de las Condiciones Generales del Contrato)
- garantía financiera (si debe facilitarse conforme a la cláusula 4 de las Condiciones Particulares del Contrato)
- informe intermedio descriptivo y financiero (para el pago de nuevas prefinanciaciones)
- un presupuesto estimativo para el periodo de notificación posterior (para el pago de nuevas prefinanciaciones)
- informe final descriptivo y financiero (para el pago del saldo)>.

El pago deberá hacerse en la siguiente cuenta bancaria: <Indique el número de cuenta que figura en el formulario de identificación financiera anejo al Contrato²>.

¹ No olvide enviar una copia de esta carta, cuando proceda, a las entidades mencionadas en la cláusula 5.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.

Declaración por el honor

El abajo firmante certifica que la información contenida en la presente solicitud de pago es completa, fidedigna y verídica, y que está debidamente justificada mediante documentos que pueden ser verificados.

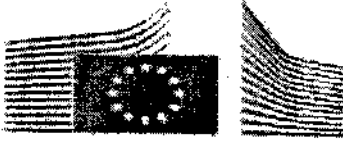
El abajo firmante certifica que los gastos declarados se han realizado de conformidad con el presente Contrato y que pueden considerarse elegibles en virtud del mismo.

Le saluda atentamente,

<Firma>

² En caso de que deba utilizarse una cuenta bancaria diferente, deberá transmitirse en tiempo útil un nuevo formulario de identificación financiera.

NB: Cuenta provisional



IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

POLÍTICA DE PRIVACIDAD http://www.euroas.eu/usuarios/contratos_terminos_y_condiciones/financiera_de_instrumenos

Por favor utilice LETRAS MAYÚSCULAS Y CARACTERES LATINOS para rellenar el formulario.

DATOS BANCARIOS ①

NOMBRE DE LA CUENTA ② **Ministerio de Desarrollo Social-Funcionamiento**

IBAN/NÚMERO DE LA CUENTA ③ **152-0046428 (sucursal-número de cuenta)**

MONEDA **Pesos Uruguayos**

CÓDIGO BIC/SWIFT **BROU UY MM**

CÓDIGO DE LA SUCURSAL ④ **ABA 026003324**

NOMBRE DEL BANCO **Banco República**

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL

CALLE Y NÚMERO **Piedras 369**

POBLACIÓN/CIUDAD **Montevideo**

CÓDIGO POSTAL **11000**

PAÍS **Uruguay**

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

LA MISMA QUE LA DECLARADA AL BANCO

TITULAR DE LA CUENTA **Ministerio de Desarrollo Social (representante Ministra Marina Arismendi)**

CALLE Y NÚMERO **18 de Julio 1453**

POBLACIÓN/CIUDAD **Montevideo**

CÓDIGO POSTAL **11200**

PAÍS **Uruguay**

OBSERVACIONES

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO ⑤

FECHA (Obligatoria)

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA (Obligatoria)

① Los datos han de ser los del banco final, no los del banco intermediario.

② No se refiere al tipo de cuenta. El nombre de la cuenta es normalmente el del titular de la cuenta. No obstante, el titular de la cuenta podría haber elegido un nombre diferente para su cuenta bancaria.

③ Incluya el código IBAN (Número Internacional de la Cuenta Bancaria) en el caso de que exista tal número en el país en el que su banco tiene su sede.

④ Sólo se aplica a los EEUU (ABA code), AU/NZ (BSB code) y CA (Transit code). No se aplica a otros países.

⑤ Es preferible adjuntar una copia de un extracto bancario RECIENTE. Tenga en cuenta que el extracto bancario ha de confirmar toda la información apuntada anteriormente en las secciones NOMBRE DE LA CUENTA, NÚMERO DE LA CUENTA/IBAN y NOMBRE DEL BANCO. En el caso de adjuntarse un extracto bancario, no es necesario el sello del banco ni la firma de un

ANEXO VI INFORME DESCRIPTIVO INTERMEDIO

- El presente informe debe ser completado y firmado por la persona de contacto del coordinador.
- La información facilitada en el presente informe debe corresponder a la información financiera descrita en el informe financiero.
- Rellene el informe usando una máquina de escribir u ordenador (puede encontrar este formulario en la dirección siguiente <Indicar>).
- Use más espacio para cada párrafo cuando sea necesario.
- Haga referencia a las Condiciones Particulares de su contrato de subvención y envíe una copia del presente informe a cada una de las direcciones mencionadas en las Condiciones Particulares de su contrato.
- El Órgano de Contratación rechazará todo informe incompleto o relleno de forma incorrecta.
- Todas las respuestas deben corresponder al periodo de notificación, como se especifica en el punto 1.6.

Índice

Lista de acrónimos utilizados en el informe

1. Descripción

- 1.1. Nombre del coordinador del contrato de subvención:
- 1.2. Nombre y cargo de la persona de contacto:
- 1.3. Nombre de los beneficiarios y entidades afiliadas que participan en la acción:
- 1.4. Título de la acción:
- 1.5. Número de contrato:
- 1.6. Fecha de inicio y fecha final del periodo de notificación:
- 1.7. País(es) o región(es) destinatario(s):
- 1.8. Beneficiarios finales y/o grupos destinatarios¹ (si son diferentes) (incluyendo el número de hombres y mujeres):

¹ Los «Grupos destinatarios» son los grupos o entidades que se verán directamente beneficiados por el proyecto a nivel del objetivo del proyecto, mientras que los «beneficiarios finales» son aquellos que se beneficiarán del proyecto a largo plazo y tanto a nivel social como sectorial, en sentido amplio.

- 1.9. País(es) donde se desarrollan las actividades (si es o son diferentes de los mencionados en el punto 1.7):

2. Valoración de la ejecución de las actividades de la acción

2.1. Resumen de la acción

Facilite una visión global de la ejecución de la acción durante el periodo de notificación (no más de media página).

Por lo que respecta a la matriz del marco lógico actualizada² (véase el punto 2.3), describa y comente el nivel de logro de las repercusiones, si es pertinente en esta fase, y la probabilidad de alcanzar el objetivo final relativo a las repercusiones al final de la acción.

Explique si la lógica de la intervención sigue siendo válida y justifique cualquier posible cambio.

Indique cualquier modificación que deba realizarse en la matriz de marco lógico y explique brevemente por qué [la explicación completa deberá introducirse en la siguiente sección en el nivel pertinente (repercusiones, realizaciones, actividades)].

2.2. Resultados y actividades

A. RESULTADOS

¿Cuál es su valoración de los resultados de la acción hasta el momento? Incluya observaciones sobre la actuación y consecución de las realizaciones, repercusiones e impacto, precisando si la acción ha tenido resultados imprevistos negativos o positivos.

Por lo que respecta a la matriz del marco lógico actualizada (véase el punto 2.3), comente el nivel de logro de todos los resultados sobre la base del correspondiente valor actual de los indicadores y todas las actividades conexas desarrolladas durante el periodo de notificación.

Repercusión 1 (Rep.) - «<Título de la repercusión>»

<Comente la situación actual de los indicadores asociados a la Rep. y explique cualquier posible cambio, y en particular cualquier posible infrarrendimiento; haga referencia a las hipótesis del marco lógico>

(posible) Repercusión intermedia 1 (Repi 1) - «<Título de la repercusión intermedia 1>»

(...)

Repercusión 1.1. (Rep. 1.1.)

(...)

<En función de la evaluación anterior de los resultados, comente sobre todas las cuestiones o actividades cubiertas y ejecutadas.>

B. ACTIVIDADES

Actividad 1.1.1.

² La terminología pertinente (realizaciones, repercusiones, indicadores, etc.) se define en el modelo de la matriz de marco lógico adjunto a la Guía para los solicitantes (anexo e3d).

<Número de contrato>

<Fecha de inicio y fecha de finalización del periodo de notificación>

<Describa los problemas encontrados (como retrasos, cancelaciones, aplazamiento de actividades, etc.), y cómo han sido abordados> (si procede)

<Indique los riesgos potenciales que hayan podido poner en peligro la realización de algunas actividades y explique cómo han sido tratados> (si procede)

Actividad 1.1.2.

<...>

2.3. Matriz del marco lógico actualizada

Presente una matriz del marco lógico actualizada, señalando los eventuales cambios introducidos.

Cadena de resultados	Indicadores	Valor de referencia	Valor actual	Objetivos (incl. año de referencia)			Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
				Año de referencia	Fecha de referencia	A1		
Objetivo global: Impacto								
Objetivos específicos: Repercusiones	Rep. Repi. 1 Repi. 2							
Realizaciones	Rea. 1.1. Rea. 1.2 Rea. 2.1 Rea. 2.2							
Actividades	A 1.1.1. A 1.1.2 A 2.1.1. ...							

<Enumere todos los contratos (obras, servicios y suministros) superiores a 60 000 EUR que hayan sido adjudicados con vistas a la ejecución de la acción durante el periodo de notificación, indicando para cada uno de ellos el importe, el nombre del contratista y una breve descripción sobre la forma en que fue elegido el contratista.>

2.4. Proporcione un plan de acción actualizado para las futuras actividades del proyecto³

³ Este plan debe cubrir el periodo financiero entre el informe intermedio y el siguiente informe.

Año	Semestre 1						Semestre 2						Órgano de ejecución
	Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
<i>Ejemplo</i>	<i>Ejemplo</i>												<i>Ejemplo</i>
Preparación Actividad 1 (título)													Beneficiario entidad afiliada 1
Ejecución Actividad 1 (título)													Beneficiario entidad afiliada 1
Preparación Actividad 2 (título)													Beneficiario entidad afiliada 2
Etc.													

3. Beneficiarios/entidades afiliadas y otros tipos de cooperación

- 3.1. ¿Cómo valora Ud. la relación entre los beneficiarios/entidades afiliadas de este contrato de subvención (es decir, los que hayan firmado el mandato del coordinador o la declaración de la entidad afiliada)? Aporte información específica sobre cada beneficiario/entidad afiliada.
- 3.2. ¿Cómo valoraría Ud. la relación entre su organización y las autoridades estatales de los países en que se lleva a cabo la acción? ¿Cómo ha afectado dicha relación al desarrollo de la acción?
- 3.3. Si es pertinente, describa su relación con cualquier otra organización implicada en la ejecución de la acción:
 - Entidad(es) asociada(s) (en su caso)
 - Contratista(s) (en su caso)
 - Beneficiarios finales y grupos destinatarios
 - Otras terceras partes implicadas (incluidos otros donantes, otras agencias gubernamentales o unidades locales gubernamentales, ONG, etc...).
- 3.4. Si es pertinente, describa si ha habido contactos y sinergias con otras acciones.
- 3.5. Si su organización ha recibido previamente subvenciones de la UE con el fin de apoyar al mismo grupo destinatario, ¿en qué medida esta acción ha sido capaz de desarrollar/complementar la(s) acción(es) previa(s)? (Detalle todas las subvenciones de la UE pertinentes previas).

4. Visibilidad

¿Cómo se garantiza en esta acción la visibilidad de la contribución de la UE?

La Comisión Europea puede decidir dar publicidad a los resultados de la acción. ¿Tiene alguna objeción a la posibilidad de que este informe sea publicado en la página web de EuropeAid? Si la respuesta es afirmativa, indique cuáles son sus objeciones.

<Número de contrato>

<Fecha de inicio y fecha de finalización del periodo de notificación>

Nombre de la persona de contacto de la acción:
.....

Firma:

Localidad:

Plazo para la presentación del informe:

Fecha de envío del informe:.....

1

2

3

4

5

6

ANEXO VI INFORME DESCRIPTIVO FINAL

- El presente informe debe ser completado y firmado por la persona de contacto del coordinador.
- La información facilitada en el presente informe debe corresponder a la información financiera descrita en el informe financiero.
- Rellene el informe usando una máquina de escribir u ordenador (uede encontrar este formulario en la dirección siguiente <Indicar>).
- Use más espacio para cada párrafo cuando sea necesario.
- Haga referencia a las Condiciones Particulares de su contrato de subvención y envíe una copia del presente informe a cada una de las direcciones mencionadas en las Condiciones Particulares de su contrato.
- El Órgano de Contratación rechazará todo informe incompleto o relleno de forma incorrecta.
- A menos que se especifique otra cosa, todas las respuestas deben corresponder al periodo de notificación especificado en el punto 1.6.
- No olvide adjuntar al presente informe la prueba de las transferencias de propiedad a que se refiere la cláusula 7.5 de las Condiciones Generales.

Índice

Lista de acrónimos utilizados en el informe

1. Descripción

- 1.1. Nombre del coordinador del contrato de subvención:
- 1.2. Nombre y cargo de la persona de contacto:
- 1.3. Nombre de los beneficiarios y entidades afiliadas que participan en la acción:
- 1.4. Título de la acción:
- 1.5. Número de contrato:
- 1.6. Fecha de inicio y fecha final de la acción:
- 1.7. País(es) o región(es) destinatario(s):

- 1.8. Beneficiarios finales y/o grupos destinatarios¹ (si son diferentes) (incluyendo el número de hombres y mujeres):
- 1.9. País(es) donde se desarrollan las actividades (si es o son diferentes del punto 1.7):

¹ Los «grupos destinatarios» son los grupos o entidades que se verán directamente beneficiados por el proyecto a nivel del objetivo del proyecto, mientras que los «beneficiarios finales» son aquellos que se beneficiarán del proyecto a largo plazo y tanto a nivel social como sectorial, en sentido amplio.

2. Valoración de la ejecución de las actividades de la acción

2.1. Resumen de la acción

Facilite una visión global de la ejecución de la acción durante todo el periodo de vigencia del proyecto.

En relación con la matriz del marco lógico final revisada² (véase el punto 2.3 a continuación), describa el nivel de logro de los resultados tanto en los beneficiarios finales o el grupo destinatario (si no coinciden) como en la situación del país o región destinatarios a que iba dirigida la acción.

Explique si la lógica de intervención ha demostrado ser válida, incluidos los posibles cambios y sus justificaciones presentados en informes anteriores, y comente la probabilidad de alcanzar los objetivos finales relacionados con el impacto en un futuro próximo (especifique).

Indique cualquier modificación aportada a la matriz del marco lógico desde el comienzo de la acción y explique brevemente el motivo (la explicación completa deberá introducirse en la siguiente sección en el nivel pertinente (resultados, realizaciones y actividades).

2.2. Resultados y actividades

A. RESULTADOS

¿Cuál es su valoración de los resultados de la acción hasta el momento? Incluya observaciones sobre la actuación y consecución de las repercusiones y su impacto, precisando si la acción ha tenido resultados imprevistos negativos o positivos.

En relación con la matriz del marco lógico final revisada (véase el punto 2.3 a continuación), describa el nivel de logro de todos los resultados sobre la base del correspondiente valor actual de los indicadores y todas las actividades conexas desarrolladas durante el periodo de notificación.

Repercusiones (Rep.) - «Título del de la repercusión»

Comente la situación final de los indicadores asociados a la Rep. y explique cualquier posible cambio, y en particular cualquier posible infrarrendimiento; haga referencia a los indicadores e hipótesis del marco lógico:

(posible repercusión intermedia 1 (Repi 1) - «Título de la repercusión intermedia 1»

(...)

Realización 1.1. (Rea 1.1.) - «Título de la realización 1.1.»

(...)

A raíz de la anterior evaluación de los resultados, comente sobre todas las cuestiones y actividades realizadas.

B. ACTIVIDADES

Actividad 1.1.1.

² La terminología pertinente (realizaciones, repercusiones, indicadores etc.) se define en el modelo de la matriz de marco lógico adjunto a la Guía para los solicitantes (anexo e3d).

Describa los problemas encontrados (como retrasos, cancelaciones, aplazamiento de actividades, etc.), y cómo han sido abordados (si procede).

Indique los riesgos potenciales que hayan podido poner en peligro la realización de algunas actividades y explique cómo han sido tratados.

Actividad 1.1.2.

(...)

2.3. Indique si la acción va a proseguir una vez concluida la ayuda de la Unión Europea. ¿Está previsto hacer un seguimiento de las actividades? ¿Cómo se va a garantizar la sostenibilidad de la acción?

2.4. Presente una matriz del marco lógico revisada, resaltando los cambios. Cuando la planificación incluya hitos (valores de referencia intermedios), la matriz de marco lógico revisada debe permitir comparar los logros en la fecha de la notificación con los valores correspondientes de los informes anteriores (si procede) y con los correspondientes hitos y objetivo final.

Lógica de intervención	Indicadores	Valor de referencia a (incl. año de referencia)	Valor actual		Objetivos (incl. año de referencia)	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
			Fecha de referencia				
Objetivo global: Impactos							
Objetivos específicos: Repercusiones	Rep.						
	Repi 1 Repi 2						
Realizaciones	Rea 1.1. Rea 1.2						
	Rea 2.1 Rea 2.2						
Actividades	A 1.1.1. A 1.1.2. A 2.1.1. ...						

- 2.5. Explique la forma en que la acción ha tenido en cuenta aspectos transversales tales como la promoción de los derechos humanos³, la igualdad entre hombres y mujeres⁴, la democracia, la buena gobernanza, los derechos del niño, los derechos de las poblaciones indígenas, la sostenibilidad medioambiental⁵ y la lucha contra el VIH/SIDA (si hay una fuerte prevalencia en el país o región destinatarios)⁶.
- 2.6. ¿De qué modo se han seguido y evaluado las actividades, y quién se ha encargado del seguimiento y la evaluación? Resuma los resultados de la información recibida tanto de los beneficiarios como de otras partes interesadas.
- 2.7. ¿Qué enseñanzas ha extraído de la acción su organización o cualquier otra parte que haya participado en ella, y cómo se han utilizado y difundido esas enseñanzas?
- 2.8. Enumere todos los documentos (y el número de ejemplares) producidos durante el periodo de vigencia de la acción en cualquier formato (sírvese adjuntar una copia de cada uno de ellos, salvo si ya ha enviado una en el pasado).

Indique cómo se han difundido los documentos producidos, y entre qué destinatarios.

- 2.9. Por favor, enumere todos los contratos (obras, servicios y suministros) superiores a 60 000 EUR que hayan sido adjudicados con vistas a la ejecución de la acción desde el último informe intermedio durante el periodo de notificación, indicando para cada uno de ellos el importe, el nombre del contratista y una breve descripción de la forma en que fue elegido el contratista.

3. Beneficiarios/entidades afiliadas y otros tipos de cooperación

- 3.1. ¿Cómo valora Ud. la relación entre los beneficiarios/entidades afiliadas de este contrato de subvención (es decir, los que hayan firmado el mandato del coordinador o la declaración de la entidad afiliada)? Aporte información específica sobre cada beneficiario/entidad afiliada.
- 3.2. El acuerdo suscrito entre los signatarios del contrato de subvención ¿está destinado a continuar? En caso de respuesta afirmativa, ¿cómo? Si no, ¿por qué?
- 3.3. ¿Cómo valoraría Ud. la relación entre su organización y las autoridades estatales de los países en que se lleva a cabo la acción? ¿Cómo ha afectado dicha relación al desarrollo de la acción?
- 3.4. Si es pertinente, describa su relación con cualquier otra organización implicada en la ejecución de la acción:
- Entidad(es) asociada(s) (en su caso)
 - Contratista(s) (en su caso)
 - Beneficiarios finales y grupos destinatarios

³ Incluidos los de las personas con discapacidad. Para mayor información, véase la «Guidance note on disability and development» (Nota de orientación sobre discapacidad y desarrollo) en la siguiente dirección: https://ec.europa.eu/europeaid/disability-inclusive-development-cooperation-guidance-note-eu-staff_en

⁴ https://ec.europa.eu/europeaid/toolkit-mainstreaming-gender-equality-ec-development-cooperation_en

⁵ Las directrices para la integración medioambiental pueden consultarse en la siguiente dirección: https://ec.europa.eu/europeaid/sectors/economic-growth/environment-and-green-economy/climate-change-and-environment_en

⁶ Véanse las directrices de la CE sobre la igualdad de género, las personas con discapacidad, etc.

- Otras terceras partes implicadas (incluidos otros donantes, otras agencias gubernamentales o unidades locales gubernamentales, ONG, etc....).

- 3.5. Si es pertinente, describa si ha habido contactos y sinergias con otras acciones.
- 3.6. Si su organización ha recibido previamente subvenciones de la UE con el fin de apoyar al mismo grupo destinatario, ¿en qué medida esta acción ha sido capaz de desarrollar/complementar la(s) acción(es) previa(s)? (Detalle todas las subvenciones de la UE pertinentes previas).
- 3.7. ¿Cómo evalúa Ud. la cooperación con los servicios del Órgano de Contratación?

4. Visibilidad

¿Cómo se garantiza en esta acción la visibilidad de la contribución de la UE?

La Comisión Europea puede decidir dar publicidad a los resultados de la acción. ¿Tiene alguna objeción a la posibilidad de que este informe sea publicado en la página web de EuropeAid? Si la respuesta es afirmativa, indique cuáles son sus objeciones.

5. Ubicación de los registros, documentos contables y justificantes

Sírvase indicar en un cuadro el lugar en que se conservan los registros, documentos contables y justificantes para cada beneficiario y entidad afiliada autorizados a realizar gastos.

Nombre de la persona de contacto de la acción:

Firma:

Localidad:

Plazo para la presentación del informe:

Fecha de envío del informe:.....

ANNEXO VII
PLIEGO DE CONDICIONES APLICABLE A LA COMPROBACIÓN DE LOS
GASTOS DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

¿CÓMO UTILIZAR ESTE PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR? Una vez hayan completado el presente documento, los Beneficiarios borrarán las instrucciones resaltadas en amarillo que figuran en él y en sus anexos 1 y 2. Las partes del Pliego de Condiciones presentadas entre corchetes angulares <.....> (por ejemplo, <nombre del Coordinador>) deberán ser cumplimentadas por el Coordinador.

Las disposiciones siguientes constituyen el Pliego de Condiciones con arreglo al cual <nombre del Coordinador¹>, (el término «Coordinador» se refiere al Beneficiario identificado como Coordinador en las Condiciones Particulares) se compromete a contratar a <nombre de la empresa de auditoría> (en lo sucesivo, «el Auditor»), para efectuar una comprobación de los gastos y elaborar un informe relativo a un Contrato de Subvención financiado por la Unión Europea para una acción exterior en relación con <denominación de la acción y número del Contrato de Subvención> (en lo sucesivo, el «Contrato de Subvención»). Cuando en el presente Pliego de Condiciones se menciona al «Órgano de Contratación», se hace referencia a <la Comisión Europea o nombre de otro Órgano de Contratación>, que ha firmado el Contrato de Subvención con el Beneficiario y financia la subvención. El Órgano de Contratación no es Parte en el presente acuerdo.

1.1. Responsabilidades de las Partes del compromiso

El término «Beneficiario» hace referencia colectivamente a todos los Beneficiarios, incluido el Coordinador, de la acción. En caso de existir un solo Beneficiario de la acción, los términos Beneficiario y Coordinador debe entenderse como referencia al único Beneficiario de la acción (véase la nota a pie de página 1). En su caso, el término «Beneficiario» incluirá su entidad o entidades afiliadas.

- El Coordinador deberá presentar un Informe Financiero sobre la acción financiada en virtud del Contrato de Subvención, que se ciña a las condiciones estipuladas en dicho Contrato y que pueda conciliarse con el sistema contable y la documentación y las cuentas subyacentes del Beneficiario. El Beneficiario debe proporcionar información adecuada y suficiente, financiera y no financiera, en apoyo del Informe Financiero.
- El Coordinador acepta que la capacidad del Auditor para llevar a cabo los procedimientos que requiere el presente compromiso depende de que el Beneficiario y, en su caso, su entidad o entidades afiliadas, le faciliten acceso completo y libre a su personal y su sistema de contabilidad y mantenimiento de registros y cuentas y registros correspondientes.
- El Auditor es responsable de llevar a cabo los procedimientos acordados conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. El término «Auditor» se refiere a la empresa de auditoría contratada para cumplir el presente compromiso y presentar un informe de constataciones factuales al Beneficiario. El término «Auditor» puede referirse a la persona o personas que llevan a cabo la auditoría, por lo general el socio del compromiso u otros miembros de su equipo. El socio del compromiso es el socio u otra persona de la empresa de auditoría que asume la responsabilidad del compromiso y de la elaboración del informe emitido en nombre de la empresa, y que dispone de la autoridad necesaria conferida por un órgano profesional, jurídico o reglamentario.

¹ Véase la página de cubierta del anexo II del Contrato de Subvención: Condiciones Generales aplicables a los Contratos de Subvención financiados por la UE para las acciones exteriores.

Al aceptar el presente Pliego de Condiciones, el Auditor confirma que cumple al menos una de las condiciones siguientes:

- El Auditor o la empresa pertenecen a un organismo o institución nacional de contabilidad o auditoría que, a su vez, es miembro de la Federación Internacional de Contables (IFAC).
- El Auditor o la empresa pertenecen a un organismo o institución nacional de contabilidad o auditoría. Aunque este organismo no sea miembro de la IFAC, el Auditor se compromete a realizar la presente misión con arreglo a las normas deontológicas y profesionales de la IFAC expuestas en el presente Pliego de Condiciones.
- El Auditor o la empresa están registrados como censor jurado de cuentas en el registro público de un órgano público de supervisión de un Estado miembro de la UE, de acuerdo con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (condición aplicable tanto a los auditores como a las empresas de auditoría establecidos en algún Estado miembro de la UE²).
- El Auditor o la empresa están registrados como censor jurado de cuentas en el registro público de un órgano público de supervisión de un tercer país y ese registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país de que se trate (condición aplicable tanto a los auditores como a las empresas de auditoría establecidos en un tercer país).

1.2. Objeto del compromiso

El presente compromiso tiene por objeto el Informe Financiero ~~«provisional o final; suprimase lo que no sea aplicable»~~ referente al Contrato de Subvención del periodo comprendido entre el ~~«dd.mm.aaaa y el dd.mm.aaaa»~~ y a la acción denominada ~~«denominación de la acción»~~, en lo sucesivo, «la acción». En el anexo I del presente Pliego de Condiciones se ofrece información sobre el Contrato de Subvención.

1.3. Justificación del compromiso

Es necesario que el Coordinador presente al Órgano de Contratación un informe de comprobación de los gastos elaborado por un Auditor externo que acompañará a las solicitudes de pago presentadas por el Coordinador de conformidad con la cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato de Subvención. El ordenador de la Comisión requiere este informe puesto que el pago de los gastos solicitado por el Coordinador está condicionado a las constataciones factuales del mismo.

1.4. Tipo de compromiso y objetivo

Este compromiso de comprobación de los gastos se refiere a la aplicación de determinados procedimientos convenidos por lo que respecta al Informe Financiero sobre el Contrato de Subvención. La comprobación de los gastos debe permitir al Auditor llevar a cabo los procedimientos específicos contemplados en el anexo 2A del presente Pliego de Condiciones y presentar al Coordinador un informe de constataciones factuales sobre los procedimientos específicos de verificación aplicados. En la verificación, el Auditor examinará la información objetiva presentada en el Informe Financiero del Coordinador y la cotejará con el Pliego de Condiciones del Contrato de Subvención. No se trata de un compromiso de garantía, así que

² Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.

auditor no formulará un dictamen de auditoría ni una declaración de garantía. El Órgano de Contratación evaluará por sí mismo las constataciones factuales descritas por el auditor y extraerá de ellas sus propias conclusiones.

1.5. Normas y aspectos deontológicos

El auditor ejecutará este compromiso de conformidad con:

- La Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 (Compromisos de realización de procedimientos convenidos relacionados con información financiera) promulgada por la IFAC.
- El Código de Ética para Contables Profesionales de la IFAC, elaborado y publicado por su Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), que establece los principios éticos fundamentales para auditores (integridad, objetividad, independencia, competencia y diligencia profesional, comportamiento profesional y normas técnicas). Aunque la Norma Internacional 4400 no establece que la independencia sea un requisito para los compromisos de procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el auditor sea independiente del beneficiario y cumpla los requisitos de independencia del citado Código Deontológico de la IFAC.

1.6. Procedimientos, medios de prueba y documentación

El auditor planificará la misión de modo que pueda proceder a una comprobación eficaz de los gastos. Llevará a cabo los procedimientos enumerados en el anexo 2A del presente Pliego de Condiciones («Lista de procedimientos específicos aplicables») y aplicará las directrices del anexo 2B («Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables»). A efectos de los procedimientos del anexo 2A, se debe utilizar toda la información, financiera y de otro tipo, que permita examinar los gastos declarados por el coordinador en el informe financiero. El auditor se basará en los medios de prueba así obtenidos para redactar su informe de constataciones factuales. Documentará los aspectos que revistan importancia como medios de prueba para sustentar el informe de constataciones factuales y demostrar que la misión se ha llevado a cabo de conformidad con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 y con el presente Pliego de Condiciones.

1.7. Informes

El informe de comprobación de los gastos describirá el objetivo, los procedimientos acordados y las constataciones factuales del compromiso de manera suficientemente detallada para que el coordinador y el Órgano de Contratación puedan comprender la naturaleza y el alcance de los procedimientos llevados a cabo por el auditor y las constataciones factuales que él describa.

Es obligatorio utilizar el modelo de informe de comprobación de los gastos de un contrato de subvención de la UE que figura en el anexo 3 del presente Pliego de Condiciones. Dicho informe deberá ser presentado por el auditor a <nombre del coordinador> <el coordinador deberá indicar el número de días hábiles> días hábiles después de la firma del presente Pliego de Condiciones.

1.8. Otras condiciones

Los honorarios del compromiso ascienden a <importe y moneda>

[El coordinador puede acordar para el compromiso honorarios fijos o de otro tipo. El coordinador y el auditor pueden acordar condiciones específicas si el segundo necesita ampliar la cobertura de la comprobación del 65 % al 85 %. El coordinador deberá especificar cualesquiera dietas y gastos

reembolsables (por ejemplo, gastos de desplazamiento u otros) acordados con el auditor e indicar si el IVA u otros impuestos pertinentes están incluidos en los honorarios/gastos.]

<El coordinador y el auditor pueden utilizar esta sección para acordar cualesquiera otras condiciones específicas>.

- Anexo 1** Información sobre el contrato de subvención
- Anexo 2A** Lista de procedimientos específicos que deben aplicarse
- Anexo 2B** Directrices sobre los procedimientos específicos que deben aplicarse
- Anexo 3** Modelo de informe de comprobación de los gastos de un contrato de subvención de la UE

Por el coordinador:

Por el auditor:

Firma

<nombre y cargo>

<fecha>

Firma

<nombre y cargo>

<fecha>

Anexo 1 Información sobre el contrato de subvención

[Anexo que deberá completar el coordinador]

Información sobre el contrato de subvención	
Número de referencia y fecha del contrato de subvención	<Referencia del contrato de subvención del Órgano de Contratación>
Denominación del contrato de subvención	
País	
Coordinador	<Nombre completo y dirección del coordinador, como figuran en el contrato de subvención>
Beneficiario y entidad o entidades afiliadas	<Nombre completo y dirección del beneficiario y entidad o entidades conexas afiliadas como figuran en el contrato de subvención>
Fecha de inicio del periodo de aplicación de la acción	
Fecha final del periodo de aplicación de la acción	
Coste total [aceptado] [subvencionable] de la acción	<Importe contemplado en la cláusula 3, apartado 1, de las Condiciones Particulares aplicables al contrato de subvención>
Importe máximo de la subvención	<Importe contemplado en la cláusula 3, apartado 2, de las Condiciones Particulares aplicables al contrato de subvención>
Importe total recibido hasta la fecha por el coordinador concedido por el Órgano de Contratación	<Importe total recibido a dd.mm.aaaa>
Importe total de la solicitud de pago	<Importe total cuyo pago se solicita con arreglo al anexo V de las Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención (solicitudes de pago correspondientes a contratos de subvención en el marco de acciones exteriores de la Unión Europea)>
Órgano de Contratación	[<Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en el Órgano de Contratación>. (Solo se cumplimentará cuando la Comisión no sea el Órgano de Contratación.)]
Comisión Europea	<Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la Delegación de la Unión Europea del país de que se trate o, en su caso, en la sede>
Auditor	<Nombre y dirección de la empresa de auditoría y nombres y cargos de los auditores>

Anexo 2A Lista de procedimientos específicos que deben aplicarse

[Este anexo constituye un listado estándar de los procedimientos específicos aplicables y no deberá ser modificado]

1 PROCEDIMIENTOS GENERALES

1.1. Pliego de Condiciones del contrato de subvención

El auditor:

- se familiarizará con el Pliego de Condiciones del contrato de subvención examinando el contrato, sus anexos y cualquier otra información pertinente, y solicitando información al coordinador,
- obtendrá un ejemplar del contrato de subvención original (firmado por el beneficiario y el Órgano de Contratación) y de sus anexos,
- obtendrá y revisará el informe (que incluye una descripción y una sección financiera) contemplado en la cláusula 2, apartado 1, de las Condiciones Generales,
- verificará si el contrato de subvención incluye a uno o varios beneficiarios (véase la parte introductoria del contrato de subvención; cuando se trata de varios beneficiarios, se utiliza el término «coordinador»),
- comprobará si existe alguna entidad afiliada a cualquiera de los beneficiarios (véase la cláusula 7, apartado 1, de las Condiciones Particulares).

N.B.: El objeto de los dos últimos procedimientos es que el auditor comprenda las responsabilidades del beneficiario en lo que se refiere a la presentación de informes y al acceso al personal y a los documentos.

La Guía Práctica proporciona información importante para los contratos de subvención (por ejemplo, las normas básicas y los procedimientos de adjudicación). En caso necesario o útil se hará referencia a la «Guía Práctica» o a sus anexos.

La Guía Práctica puede consultarse en:

<http://ec.europa.eu/europeaid/prag/document.do> (Utilice la tecla Ctrl para abrir el enlace).

Los últimos documentos esenciales que están vinculados específicamente a los contratos de subvención pueden descargarse clicando en PRAG y, a continuación, en anexos, y en subvenciones. La versión indicada en la convocatoria de propuestas y firmada es la que se utiliza como referencia.

1.2. Informe financiero para el contrato de subvención

El auditor comprobará que el informe financiero se ajusta a las condiciones siguientes de la cláusula 2 de las Condiciones Generales.

- El informe financiero se ajustará al modelo que figura en el anexo VI del contrato de subvención.
- El informe financiero abarcará la totalidad de los costes elegibles de la acción, con independencia de la parte que haya financiado el Órgano de Contratación.

- El informe financiero se redactará en la lengua del contrato de subvención.
- La prueba de las transferencias de propiedad del equipo, los vehículos y los suministros cuyo coste de compra haya sido superior a 5 000 EUR por unidad (cláusula 7, apartado 6, de las Condiciones Generales del contrato de subvención) deberán adjuntarse al informe financiero final.

1.3. Reglas de contabilidad y mantenimiento de registros

- El auditor examinará —al llevar a cabo los procedimientos enumerados en el presente anexo— si el beneficiario ha respetado las reglas de contabilidad y mantenimiento de registros de la cláusula 16 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención, incluyendo en particular:
 - la teneduría de cuentas llevada por el beneficiario para la ejecución de la acción será precisa y periódica;
 - el beneficiario utilizará un sistema de contabilidad de doble asiento;
 - las cuentas y los gastos relativos a la acción serán fácilmente rastreables, identificables y verificables.

1.4. Conciliación del informe financiero con el sistema contable y la documentación del beneficiario

El auditor conciliará la información del informe financiero con los registros y cuentas del beneficiario (por ejemplo, balance provisional, libro de contabilidad general, libros auxiliares, etc.).

1.5. Tipos de cambio

El auditor comprobará que el informe financiero de la acción se presente en la moneda que se estipule en las Condiciones Particulares y de conformidad con la cláusula 15, apartado 9, de las Condiciones Generales. El auditor verificará que los costes generados en monedas distintas de la utilizada en las cuentas del beneficiario para la acción se hayan convertido con arreglo a sus prácticas contables habituales y de conformidad con la cláusula 15, apartado 10, de las Condiciones Generales, salvo que se estipule otra cosa en las Condiciones Particulares.

1.6. Opciones de costes simplificados

- El auditor comprobará con el **anexo III del contrato de subvención**, es decir, el **presupuesto de la acción**, si el beneficiario ha solicitado la aplicación de los costes simplificados, es decir, la aplicación de costes unitarios, cantidades fijas únicas, financiación a tipo fijo, prorrateo o alguna combinación de los mismos. Los costes elegibles de la acción podrán basarse en los costes reales incurridos, los costes unitarios, las cantidades fijas únicas, la financiación a tipo fijo, el prorrateo o en alguna combinación de los mismos. Las opciones de costes simplificados pueden aplicarse a una o más partidas de costes directos del presupuesto de la acción y del informe financiero (es decir, los costes de las partidas 1 a 6), o a subpartidas de costes o a algunos elementos específicos de coste de dichas partidas.
- El auditor se familiarizará con las condiciones establecidas en:
 - **La cláusula 2, apartado 2, letra c), de las Condiciones Generales.** Dicha cláusula establece que, en el caso de las opciones de costes simplificados el informe de la acción

(tanto descriptivo como financiero) proporcionará la información cualitativa y cuantitativa necesaria para demostrar el cumplimiento de las condiciones de reembolso establecidas en las Condiciones Particulares.

- La cláusula 14, apartados 3 a 5, de las Condiciones Generales, que incluye disposiciones relativas a las opciones de costes simplificados.
- La cláusula 7, apartado 1, de las Condiciones Particulares para el prorrateo.

Si las opciones de costes simplificados son aplicables, el auditor llevará a cabo los procedimientos específicos establecidos en la cláusula 3, apartado 1, punto 2) *infra*.

2. PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS GASTOS CON EL PRESUPUESTO E INFORME ANALÍTICO

2.1. Presupuesto del contrato de subvención

El auditor realizará un estudio analítico de las partidas de gastos del informe financiero.

El auditor comprobará que el presupuesto del informe financiero concuerda con el presupuesto del contrato de subvención (autenticidad y autorización del presupuesto inicial) y que los gastos realizados estaban previstos en dicho presupuesto.

2.2. Modificaciones del presupuesto del contrato de subvención

El auditor verificará si el presupuesto del contrato de subvención ha sido objeto de modificaciones. En caso afirmativo, comprobará que el coordinador:

- solicitó la modificación del presupuesto y obtuvo, en su caso autorización para añadir un apéndice al contrato de subvención (cláusula 9 de las Condiciones Generales);
- informó al Órgano de Contratación sobre la modificación si esta entraba en el ámbito de aplicación de la cláusula 9, apartado 4, de las Condiciones Generales, y un apéndice del contrato no era necesario.

3. PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS SELECCIONADOS

3.1. Elegibilidad de los costes

El auditor verificará, respecto a cada partida de gastos seleccionada, los criterios de elegibilidad que figuran a continuación.

1) Costes reales incurridos (cláusula 14, apartado 1)

El auditor comprobará que el gasto real de una partida seleccionada se ha realizado y corresponde al beneficiario o a su entidad o entidades afiliadas. El auditor deberá tener en cuenta las condiciones detalladas de los costes reales incurridos, como se expone en la cláusula 14, apartado 1, incisos i) a iii). A tal efecto, examinará los documentos justificativos (facturas, contratos, etc.) y las pruebas de pago. Examinará asimismo los documentos de prueba del trabajo realizado, las mercancías recibidas o los servicios prestados y, en su caso, verificará la existencia de activos.

En la fase final de presentación de informes, los costes incurridos durante el periodo de aplicación del plan pero aún no abonados pueden aceptarse como costes reales incurridos, siempre que 1) exista una obligación contraída (pedido, factura o equivalente) por servicios

prestados o bienes suministrados durante el periodo de aplicación de la acción, 2) los costes finales sean conocidos y 3) se trate de costes que figuran en el informe financiero final (anexo VI) junto con la fecha estimada de pago [véase la cláusula 14, apartado 1, letra a), inciso ii), de las Condiciones Generales]. El auditor comprobará si esos costes han sido efectivamente abonados en el momento de su comprobación.

2) *Opciones de costes simplificados*³ (cláusula 14, apartados 3 a 5)

Cuando se apliquen las opciones de costes simplificados (véase el procedimiento general 1.6), el auditor comprobará:

- qué opciones (es decir, costes unitarios, cantidades fijas únicas, financiación a tipo fijo o prorrateo) se aplican y a qué subpartidas o elementos de coste [anexo III (Presupuesto de la acción) del contrato de subvención];
- qué importe(s) o porcentaje(s) han sido acordados contractualmente [anexo III (Presupuesto de la acción) del contrato de subvención];
- qué información cuantitativa o cualitativa se ha utilizado para determinar y justificar los costes declarados (por ejemplo, número de personal, número de bienes adquiridos, tipo de costes y actividades financiadas a tipo fijo)⁴;
- solo para los costes unitarios, las cantidades fijas únicas y la financiación a tipo fijo: si no se rebasan los importes máximos de las opciones de costes simplificados para cada beneficiario (esto incluye, en su caso, las opciones de costes simplificados de su entidad o entidades afiliadas), de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato;
- la verosimilitud (es decir, la necesidad, la racionalidad, la realidad) de la información cuantitativa y cualitativa relativa a los costes declarados;
- que los costes cubiertos por cantidades fijas únicas, costes unitarios, financiación a tipo fijo o prorrateo no se incluyen (ausencia de doble financiación) en otros costes directos (partidas de costes 1 – 6), ya sean reales o se inscriban en el marco de las opciones de costes simplificados;
- que los costes totales declarados en el informe financiero se han determinado correctamente.

N.B.: El auditor no está obligado a verificar los costes reales en los que se basan las cantidades fijas únicas, los costes unitarios o la financiación a tipo fijo.

3) *Periodo de aplicación a efectos del cierre contable* [cláusula 14, apartado 1, letra a)]

El auditor verificará que los gastos de una partida seleccionada hayan sido realizados durante el

³ Para más detalles, véase el anexo «E3a2 Lista de comprobación de las opciones de coste simplificados» de la Guía Práctica.

⁴ En el anexo III (Presupuesto de la acción), el texto de la segunda columna de la hoja de trabajo nº 2 («justificación de los costes estimados») de cada una de las rúbricas o partidas presupuestarias correspondiente deberá:

- describir la información y los métodos utilizados para establecer las cantidades y porcentajes de las opciones de costes simplificados, a qué costes hacen referencia, etc.;
- explicar las fórmulas para el cálculo del importe admisible final;
- identificar al beneficiario que utilice la opción de costes simplificada (en caso de una entidad afiliada, se especificará en primer lugar el beneficiario), con el fin de comprobar la cantidad máxima para cada beneficiario (que incluye, en su caso, las opciones de costes simplificados de su entidad o entidades afiliadas).

periodo de aplicación de la acción. Se hace una excepción de los costes relativos a los informes finales, incluidos los gastos de comprobación, de auditoría y de evaluación final de la acción, que pueden efectuarse tras el periodo de aplicación de la acción.

4) *Presupuesto [cláusula 14, apartado 1, letra b)]*

El auditor verificará que los gastos de una partida seleccionada estuvieran previstos en el presupuesto de la acción.

5) *Necesidad [cláusula 14, apartado 1, letra c)]*

El auditor verificará, examinando la naturaleza de los gastos con ayuda de los documentos justificativos, si era verosímil que los gastos de una partida seleccionada fueran necesarios para la ejecución de la acción y si tales gastos debían ser realizados en el marco de las actividades contratadas de la acción.

6) *Asiento contable [cláusula 14, apartado 1, letra d)]*

El auditor verificará que los gastos de una partida seleccionada hayan sido consignados en la contabilidad del beneficiario de conformidad con las normas de contabilidad aplicables del país en el que esté establecido el beneficiario y conforme a sus prácticas habituales de contabilidad de costes.

7) *Legislación aplicable [cláusula 14, apartado 1, letra e)]*

El auditor verificará que los gastos se ajustan, en su caso, a los requisitos de la legislación en materia fiscal y de seguridad social (por ejemplo: parte de los impuestos que debe abonar el empleador, las cuotas de la pensión y de la seguridad social).

8) *Justificación [cláusula 14, apartado 1, letra f)]*

El auditor verificará que los gastos de una partida seleccionada se hayan justificado adecuadamente (véase la sección 1 del anexo 2B, Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables), en particular mediante los documentos justificativos especificados en la cláusula 16, apartados 8 y 9, de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención.

9) *Evaluación*

El auditor verificará que el importe monetario de una partida de gastos seleccionada concuerde con los documentos pertinentes (facturas, nóminas, etc.) y que, en su caso, se hayan utilizado los tipos de cambio adecuados.

10) *Clasificación*

El auditor examinará la naturaleza de los gastos de una partida seleccionada y verificará que la misma haya sido clasificada en la partida o subpartida adecuada del informe financiero.

11) *Cumplimiento de los principios en materia de contratación pública y de las normas de nacionalidad y origen*

El auditor comprobará si el beneficiario ha celebrado contratos de ejecución con contratistas según lo establecido en las cláusulas 10, apartado 1, y 14, apartado 1, letra a), inciso iv), de las Condiciones Generales y a qué (sub)partida(s) de gastos, categoría(s) de rúbricas de gasto o

partida(s) de gastos se aplica.

El auditor verificará para las partidas de gastos correspondientes si el beneficiario ha cumplido los principios de contratación pública y las reglas de nacionalidad y origen establecidas en el anexo IV (Adjudicación de contratos por los beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea).

A estos efectos, el auditor verificará los documentos justificativos del proceso de adjudicación y adquisición, incluyendo, en su caso, la prueba de la nacionalidad y el origen.

Cuando detecte casos de incumplimiento, el auditor informará de la naturaleza de los problemas detectados y de su repercusión financiera en términos de gastos no elegibles. Al examinar la documentación, tendrá en cuenta los indicadores de riesgo contemplados al final del anexo 2B.

3.2. Costes directos elegibles (cláusula 14, apartado 2)

- 1) El auditor comprobará que el gasto correspondiente a las partidas seleccionadas, que se registran en una de las partidas de costes directos (1 a 6) del informe financiero, está cubierto por los costes directos, tal como se definen en la cláusula 14, apartado 2, examinando la naturaleza de esos gastos.
- 2) El auditor comprobará que los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, que se registran en los costes directos **no son recuperables** por el beneficiario o sus correspondientes entidades afiliadas [véase la cláusula 14, apartado 2, letra g)], de las Condiciones Generales).

El auditor obtendrá pruebas de que el beneficiario o sus entidades afiliadas no pueden reclamar los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, a través de un régimen de exención o de una restitución *a posteriori*. A tal efecto, el auditor deberá hacer referencia al Anexo E3a1 (Información sobre el régimen fiscal), que proporciona información sobre el régimen fiscal aplicable a los contratos de subvención (*Nota:* el modelo/texto estándar figura como anexo de la Guía Práctica y se puede consultar en el sitio web de la Guía mencionado en la cláusula 1, apartado 1).

En el caso de que la cláusula 7 de las Condiciones Particulares establezca que los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, no son elegibles, pero se introduzca el «sistema de costes aceptados», dichos impuestos seguirán siendo costes no elegibles, pero podrán aceptarse como cofinanciación. Por lo tanto, el auditor comprobará también que la cuantía de los impuestos en cuestión se recoge en la rúbrica 12 del informe financiero, que se ha contabilizado adecuadamente, en línea con los justificantes (facturas, por ejemplo), y que se refiere a costes elegibles y a componentes del coste incluidos en las rúbricas 1 a 10 del informe financiero.

3.3. Reserva para imprevistos (cláusula 14, apartado 6)

El auditor verificará que el montante de la reserva para imprevistos (partida 8 del informe financiero) no exceda del 5 % de los costes directos elegibles de la acción y que el coordinador haya obtenido la autorización escrita previa del Órgano de Contratación para la utilización de dicha reserva.

3.4. Costes indirectos (cláusula 14, apartado 7)

El auditor comprobará que los costes indirectos para cubrir los costes (partida 10 del informe financiero) no excedan, como máximo, del 7 % del importe total de los costes directos subvencionables de la acción o, en su caso, del porcentaje establecido en la cláusula 3 de las Condiciones Particulares del contrato de subvención.

3.5. Contribuciones en especie (cláusula 14, apartado 8)

- 1) El auditor verificará que los costes que figuren en el informe financiero no incluyen contribuciones en especie. Las contribuciones en especie de cualquier tipo (que deben mencionarse por separado en el anexo III, presupuesto de la acción), no representan gastos efectivos y, por consiguiente, no son costes elegibles.
- 2) Las contribuciones en especie podrán admitirse como cofinanciación y, en ese caso, ello deberá estar explícitamente previsto en la cláusula 7, apartado 1, del contrato de subvención. El auditor comprobará si dicha cofinanciación es aplicable y si se declara correctamente en la rúbrica 12 del informe financiero.

3.6. Costes no admisibles (cláusula 14, apartado 9)

El auditor verificará que los gastos imputados a una determinada partida no corresponden a un gasto no admisible, como se establece en la cláusula 14, apartado 9, de las Condiciones Generales. Estos costes incluyen, entre otros, las pérdidas debidas al cambio de moneda.

3.7. Ingresos de la acción

El auditor examinará si los ingresos que se deben atribuir a la acción (incluidas las subvenciones y los fondos recibidos de otros donantes y otros ingresos generados por el beneficiario en el marco de la acción se han asignado a esta y se describen en el informe financiero. El auditor consultará a tal efecto al beneficiario y examinará la documentación por él proporcionada. El auditor no está obligado a examinar la integridad de los ingresos comunicados.

Anexo 2B Directrices sobre los procedimientos específicos que deben aplicarse

[El presente anexo establece las directrices estándar sobre los procedimientos específicos que deben aplicarse; estas directrices no deben ser modificadas]

1. MEDIOS DE PRUEBA A EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN

En la ejecución de los procedimientos específicos contemplados en el anexo 2A, el auditor podrá aplicar técnicas como el análisis y la investigación, la (re)estimación, la comparación, otras comprobaciones de la exactitud material, la observación, la inspección de registros y documentos, la inspección de activos y la obtención de confirmaciones.

Aplicando estos procedimientos, el auditor obtendrá medios de prueba útiles para elaborar su informe de constataciones factuales. Toda la información que utilice para determinar esas constataciones, en particular la obtenida de los registros contables en los que se base el informe financiero y otras informaciones (financieras y no financieras) compondrán dichos medios de prueba.

En relación con los medios de prueba, los requisitos contractuales son los siguientes:

- Los gastos deben ser identificables, verificables y haber sido anotados en los registros contables del beneficiario [cláusula 14, apartado 1, letra d)] de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención).
- El beneficiario permitirá que cualquier auditor externo pueda efectuar verificaciones sobre la base de los justificantes de las cuentas, de la documentación contable o de cualquier otro documento relativo a la financiación de la acción; el beneficiario dará acceso a todos los documentos y bases de datos relativos a la gestión técnica y financiera de la acción (cláusula 16, apartado 3, de las Condiciones Generales).
- En la cláusula 16, apartado 9, de las Condiciones Generales del contrato de subvención figura una lista de los tipos y la naturaleza de los medios de prueba que el auditor encontrará a menudo en las verificaciones de gastos.

Además, a efectos de los procedimientos enumerados en el anexo 2A, los registros y los documentos contables y justificativos:

- Deberán ser fácilmente accesibles y estar clasificados de modo que se facilite su examen (cláusula 16, apartado 7, de las Condiciones Generales).
- Estarán disponibles en la forma original o en forma de copias (según lo dispuesto en la Guía Práctica), incluido el soporte electrónico.

Nota orientativa: los registros y documentos contables y justificativos deben estar disponibles en forma de documentos, ya sea en papel, soporte electrónico o de otro tipo (por ejemplo, un registro escrito de una reunión es más fiable que una presentación oral de los asuntos debatidos). Los documentos electrónicos pueden aceptarse solo cuando:

- la documentación haya sido recibida o creada en primer lugar (por ejemplo, una orden de pedido o de confirmación) por el beneficiario en formato electrónico; o
 - el auditor considere que el beneficiario utiliza un sistema de archivo electrónico que cumple normas establecidas (por ejemplo, un sistema que cumple la legislación nacional).
- Deberán proceder, preferiblemente, de fuentes independientes ajenas a la entidad (una factura o un contrato original de un proveedor será más fiable que un recibí aprobado a nivel interno).

- Los medios de prueba generados a nivel interno serán más fiables si están sujetos a control y aprobación.
- Deben ser obtenidos directamente por el auditor (por ejemplo, inspección de los activos), pues serán más fiables que los obtenidos indirectamente (por ejemplo, petición de información sobre los activos).

Si el auditor considera que los criterios relativos a los medios de prueba no se cumplen de manera suficiente, lo hará constar en su informe de constataciones factuales.

2. COMPRENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN (ANEXO 2A, PROCEDIMIENTO 1.1)

El auditor deberá obtener una comprensión suficiente de los términos y condiciones del contrato de subvención. Deberá **prestar especial atención** al anexo I del contrato de subvención (la descripción de la acción), al anexo II (Condiciones Generales) y al **anexo IV (Adjudicación de contratos por los beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea)** que establece los principios aplicables a la contratación pública y las normas de nacionalidad y de origen. Si se incumplen dichos principios o normas, los gastos no serán elegibles a efectos de la financiación de la Unión Europea.

El auditor se cerciorará, con el beneficiario, de que se hayan identificado claramente y comprendido los principios aplicables a la contratación pública y las normas de nacionalidad y de origen. Si el auditor considera que los términos y condiciones que se han de comprobar no son suficientemente claros, deberá pedir aclaraciones al beneficiario.

3. SELECCIÓN DE GASTOS A EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN (ANEXO 2A, PROCEDIMIENTOS 3.1 – 3.7)

Los gastos declarados por el coordinador en el informe financiero se desglosan, en general, en las siguientes partidas: 1 Recursos humanos, 2 Viajes, 3 Equipo y material, 4 Oficina local, 5 Otros costes, servicios, 6 Otros, 8 Provisión para la reserva de imprevistos y 10 Costes indirectos. En las partidas 1 a 6 se presentan los costes **directos** de la acción. Todas las partidas pueden dividirse en subpartidas de gastos, por ejemplo 1.1 Salarios.

Las subpartidas de gastos pueden dividirse en rúbricas de gastos o en categorías de rúbricas de gastos con características iguales o similares. La forma y la naturaleza de las pruebas de apoyo (por ejemplo, documentos de pago, contratos, facturas, etc.) y la forma en que se consignan los gastos (por ejemplo, entradas de diario) varían en función del tipo y la naturaleza de los mismos y de las acciones o transacciones subyacentes. No obstante, en todos los casos las rúbricas de gastos deben reflejar el valor contable (o financiero) de las acciones o transacciones subyacentes, sea cual sea el tipo y la naturaleza de la acción o transacción considerada.

El valor será el principal factor que utilice el auditor para seleccionar rúbricas de gastos o categorías de rúbricas de gastos a efectos de la comprobación. Seleccionará rúbricas de gastos de cuantía elevada para asegurar una cobertura apropiada de los gastos.

4. COBERTURA DE LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS (ANEXO 2A, PROCEDIMIENTOS 3.1 – 3.7)

A la hora de planificar y llevar a cabo los procedimientos específicos de comprobación de los gastos seleccionados que figuran en el anexo 2A (procedimientos 3.1 – 3.7), el auditor aplicará los principios y criterios que figuran a continuación.

La comprobación por el auditor y la cobertura de comprobación de las rúbricas de gastos no implican necesariamente una comprobación total y exhaustiva de todas las rúbricas de gastos que están incluidas en una partida o subpartida específica de gasto. El auditor debe proceder a una comprobación sistemática y representativa. En función de determinadas condiciones (véase *infra*), puede obtener resultados de comprobación satisfactorios de una partida o subpartida de gastos analizando un número limitado de rúbricas seleccionadas.

El auditor podrá aplicar técnicas de muestreo estadístico para verificar una o varias partidas o subpartidas de gastos del informe financiero. El auditor examinará si las «poblaciones» (es decir, las subpartidas de gastos o las categorías de rúbricas dentro de las subpartidas de gastos) son adecuadas y tienen el tamaño suficiente (en otros términos, deberían incluir un gran número de rúbricas) para garantizar la eficacia del muestreo estadístico.

Cuando proceda, el auditor deberá indicar en el informe de constataciones factuales a qué partidas o subpartidas del informe financiero se ha aplicado el muestreo estadístico, el método utilizado, los resultados obtenidos y si la muestra es representativa.

El porcentaje de cobertura del gasto representa el importe total del gasto comprobado por el auditor expresado en porcentaje del importe total del gasto notificado por el coordinador en el informe financiero. Este importe se indica en el anexo V del contrato de subvención.

El auditor velará por que el porcentaje global de cobertura del gasto no sea inferior al **65 %**. En caso de que detecte un porcentaje de excepción inferior al 10 % del importe total de los gastos verificados (a saber, el 6,5 %), el auditor finalizará los procedimientos de comprobación y proseguirá los informes.

Si el porcentaje de excepción detectado es superior al 10 %, el auditor ampliará los procedimientos de comprobación hasta que el porcentaje de cobertura del gasto alcance como mínimo el **85 %**. El auditor finalizará entonces los procedimientos de comprobación y continuará los informes con independencia del porcentaje de excepción total detectado. El auditor garantizará que el **porcentaje de cobertura del gasto de cada partida y subpartida de gasto del informe financiero es como mínimo del 10 %**.

5. PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS SELECCIONADOS (ANEXO 2A; PROCEDIMIENTOS 3.1 – 3.7)

El auditor verificará las partidas de gastos seleccionadas llevando a cabo los procedimientos 3.1 – 3.11 enumerados en el anexo 2A e informará de todas las constataciones factuales y excepciones que hayan permitido detectar. Constituirán excepciones todas las divergencias comprobadas al ejecutar los procedimientos establecidos en el anexo 2A.

El auditor cuantificará el montante de las excepciones detectadas en la comprobación y su posible efecto sobre la contribución de la UE, si la Comisión declarase no elegibles la rúbrica o rúbricas de gastos de que se trate (teniendo en cuenta el porcentaje de financiación de la Comisión y el efecto sobre los gastos indirectos [por ejemplo, los costes administrativos y los costes generales]). El auditor notificará todas las excepciones observadas, incluso en los casos en que no pueda cuantificar su importe ni el posible efecto sobre la contribución de la UE.

Ejemplo: en caso de que el auditor detecte una excepción de 1 000 EUR en relación con los principios en materia de contratación pública respecto de un contrato de subvención cuando la UE financia el 60 % de los gastos, y si los costes indirectos representan el 7 % del total de los gastos directos subvencionables, el auditor informará de una excepción de 1 000 EUR y un impacto financiero de 642 EUR (1 000 EUR x 60 % x 1,07).

INDICADORES DE RIESGO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Incoherencias en las fechas de los documentos o secuencia ilógica de fechas. Ejemplos:
 - La fecha de la oferta es posterior a la fecha de adjudicación del contrato o anterior a la fecha de envío de las convocatorias de licitación.
 - La oferta presentada por el licitador seleccionado está fechada antes de la fecha de publicación de la oferta o bastante más tarde que las ofertas de los demás licitadores.
 - Las ofertas de diferentes candidatos llevan todas la misma fecha,
 - Las fechas de los documentos no son verosímiles o coherentes con las fechas de la documentación que se adjunta (por ejemplo, la fecha de la oferta no es verosímil o coherente con la fecha postal del sobre, la fecha de un fax no es verosímil o coherente con la fecha impresa de la máquina de fax).
- Semejanzas inusuales en las ofertas de los candidatos que participan en la misma licitación. Ejemplos:
 - La redacción, las frases y la terminología de las ofertas de distintos licitadores coinciden.
 - La presentación y el formato (por ejemplo, el tipo de letra, el tamaño de los caracteres, la dimensión de los márgenes, los guiones, la disposición de los apartados, etc.) de las ofertas de distintos licitadores coinciden.
 - Los membretes de los documentos o los logotipos son similares.
 - Los precios utilizados en ofertas de distintos licitadores de varios capítulos o subcapítulos son iguales.
 - Los errores gramaticales u ortográficos o las erratas de mecanografía en las ofertas de distintos licitadores coinciden.
 - Los sellos utilizados y las firmas son similares.
- Declaraciones financieras u otra información que indique que dos licitadores que participan en la misma licitación están relacionados o forman parte del mismo grupo (por ejemplo, en la presentación de las declaraciones financieras, las notas pueden revelar información sobre la pertenencia a un mismo grupo, esta información puede también obtenerse en los registros públicos de cuentas).
- Incoherencias en el proceso de selección y adjudicación. Ejemplos:
 - Decisiones de adjudicación no verosímiles o no coherentes con los criterios de selección y adjudicación.
 - Errores en la aplicación de los criterios de selección y adjudicación.
 - Un proveedor habitual del beneficiario figura entre los miembros de un comité de evaluación de las ofertas.
- Otros ejemplos y elementos indicativos de riesgos de relación privilegiada con licitadores:
 - Un mismo licitador (o un pequeño grupo de licitadores) es invitado con demasiada frecuencia a presentar ofertas para contratos diferentes.

- Se adjudica al mismo licitador (o al mismo grupo de licitadores) un porcentaje inusualmente elevado de las licitaciones.
- Se conceden con frecuencia al mismo licitador contratos para diferentes tipos de servicios o mercancías.
- El licitador seleccionado factura bienes adicionales no previstos en la oferta (por ejemplo, piezas de recambio adicionales facturadas sin justificación clara, costes de instalación facturados pero no previstos en la oferta).
- Otros documentos, indicios y ejemplos indicativos de riesgo de irregularidades:
 - Utilización de fotocopias en vez de documentos originales.
 - Utilización de facturas *pro forma* como justificantes en vez de facturas oficiales.
 - Modificación manual de los documentos originales (por ejemplo, cifras modificadas manualmente, cifras corregidas con «tippex», etc.).
 - Utilización de documentos no oficiales (por ejemplo, en los documentos con membrete no figuran determinados datos oficiales u obligatorios, como el número de registro mercantil, el número de identificación fiscal de la empresa, etc.).

Anexo 3 Modelo de informe de comprobación de los gastos de un contrato de subvención de la UE

CÓMO UTILIZAR ESTE MODELO DE INFORME: En este documento se ofrecen una serie de instrucciones resaltadas en amarillo, que los auditores borrarán una vez completada la sección correspondiente. La información solicitada entre corchetes angulares <.....> (por ejemplo, <nombre del coordinador>), debe ser completada por el auditor.

<Imprímase en papel con membrete del AUDITOR>

Informe de comprobación de los gastos de un contrato de subvención

Acciones exteriores de la Unión Europea

<Título y número del contrato de subvención>

ÍNDICE

Informe de constataciones factuales

1 **Información sobre el contrato de subvención**

2 **Procedimientos llevados a cabo y constataciones factuales**

Anexo 1 **Informe financiero sobre el contrato de subvención**

Anexo 2 **Pliego de Condiciones de la comprobación de los gastos**

Informe de constataciones factuales

<Nombre de la persona o personas de contacto>, <Cargo>

<Nombre del coordinador>

<Dirección>

<dd mm aaaa>

Estimado Sr. < Nombre de la persona o personas de contacto >

Con arreglo al Pliego de Condiciones que acordaron con nosotros con fecha <dd mm aaaa>, les hacemos llegar nuestro Informe de constataciones factuales («el Informe») sobre el informe financiero adjunto, correspondiente al periodo comprendido entre el <dd mm aaaa> y el <dd mm aaaa>. Solicitaron que lleváramos a cabo determinados procedimientos en relación con dicho informe financiero y con el contrato de subvención financiado por la Unión Europea referente a <título y número del contrato > (el «contrato de subvención»).

Objetivo

Nos habíamos comprometido a proceder a una comprobación de los gastos con arreglo a un compromiso de realización de determinados procedimientos acordados en relación con el informe financiero sobre el contrato de subvención celebrado entre ustedes y <la Comisión Europea o nombre de otro Órgano de Contratación>, el «Órgano de Contratación». Nuestro objetivo, en el marco de dicha comprobación de los gastos, era llevar a cabo determinados procedimientos que habíamos convenido y presentarles un Informe de constataciones factuales sobre los procedimientos ejecutados.

Normas y aspectos deontológicos

Procedimos a llevar a cabo el compromiso de conformidad con:

la Norma Internacional sobre los Servicios Relacionados [International Standard on Related Services ('ISRS')] 4400 *Compromisos para la realización de procedimientos acordados sobre información financiera*, promulgada por la Federación Internacional de Contables (IFAC);

el *Código de Ética para Contables Profesionales* de la IFAC. Aunque la norma internacional 4400 establece que la independencia no es un requisito de los compromisos de los procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el auditor cumpla los requisitos de independencia del *Código de Ética para Contables Profesionales*.

Procedimientos llevados a cabo

Con arreglo a lo solicitado, únicamente hemos llevado a cabo los procedimientos contemplados en el anexo 2A del Pliego de Condiciones de este compromiso (véase el anexo 2 del presente Informe).

Dichos procedimientos habían sido establecidos únicamente por el Órgano de Contratación y han sido llevados a cabo con el único objetivo de ayudar a éste a evaluar si los gastos declarados por ustedes en el informe financiero adjunto al presente documento son elegibles de conformidad con el Pliego de Condiciones del contrato de subvención.

Puesto que los procedimientos que llevamos a cabo no constituyeron ni una auditoría ni una revisión efectuada de conformidad con las normas internacionales de auditoría o las normas internacionales de compromisos de revisión, no podemos formular ninguna garantía sobre el citado informe financiero.

En caso de haber aplicado procedimientos adicionales o haber realizado una auditoría o una revisión de los estados financieros del beneficiario de conformidad con las normas internacionales de auditoría, podríamos haber llamado nuestra atención otros aspectos que les habríamos notificado.

Fuentes de información

El Informe presenta la información que ustedes nos facilitaron en respuesta a preguntas específicas o que hemos obtenido y deducido de sus sistemas contables y de información.

Constataciones factuales

Los gastos totales objeto de la presente comprobación de gastos ascienden a <xxxxxx > EUR.

El coeficiente de cobertura de los gastos es del <xx %>. Este coeficiente representa el importe total de los gastos verificados como porcentaje del total de los gastos sometidos a la presente comprobación. Esta última cantidad es igual al total de gastos declarados por ustedes en el informe financiero y que desean deducir de la prefinanciación total percibida en el marco del contrato de subvención de conformidad con su solicitud de pago de <dd mm aaaa>.

Las constataciones factuales que se desprenden de los procedimientos llevados a cabo se detallan en el capítulo 2 del presente Informe.

Utilización del presente Informe

El presente Informe se utilizará exclusivamente a los efectos establecidos en el objetivo arriba descrito.

Se trata de un Informe confidencial que solo ustedes podrán utilizar, redactado con el único fin de que sea sometido al Órgano de Contratación en relación con los requisitos establecidos en la cláusula 15 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención. El presente Informe no podrá ser utilizado por ustedes para ningún otro fin ni podrá ser distribuido a otras partes.

El Órgano de Contratación no es parte del acuerdo (Pliego de Condiciones) celebrado entre ustedes y nosotros, por lo que no tenemos ni asumimos ningún deber de diligencia respecto a él, que podrá apoyarse en el presente Informe de comprobación de los gastos a su propio riesgo y discreción. El Órgano de Contratación podrá evaluar por sí mismo los procedimientos y los hechos que hemos notificado y extraer sus propias conclusiones de las constataciones factuales detalladas.

El Órgano de Contratación sólo podrá revelar el contenido del Informe a aquellos que tengan derechos reglamentarios de acceso al mismo, en particular la Comisión Europea (bórrase si la Comisión es el Órgano de Contratación), la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas Europeo.

El presente Informe se refiere exclusivamente al informe financiero arriba mencionado y no abarca ningún otro de sus estados financieros.

Confiamos poder analizar el presente Informe con ustedes y quedamos a su disposición para facilitarles cualquier información o asistencia que precisen.

Atentamente,

Firma del auditor [persona o empresa o ambos, según proceda y de acuerdo con la política de la empresa]

Nombre del auditor que firma [persona o empresa o ambos, según proceda]

Dirección del auditor [oficina responsable de la contratación]

Fecha de la firma <dd mm aaaa> [la fecha del informe debe ser la fecha en la que se firma realmente el informe final.]

1 Información sobre el contrato de subvención

<El capítulo 1 incluirá una descripción breve del contrato de subvención y de la acción, del coordinador/beneficiario/entidad(es) afiliada(s), y la principal información presupuestaria/financiera (máximo 1 página).>

2 Procedimientos llevados a cabo y constataciones factuales

Hemos llevado a cabo los procedimientos específicos enumerados en el anexo 2A del Pliego de Condiciones de la comprobación de los gastos del contrato de subvención.

1. Procedimientos generales.
2. Procedimientos de comprobación de la conformidad de los gastos con el presupuesto y el informe analítico.
3. Procedimientos de comprobación de los gastos seleccionados.

Hemos aplicado las normas de selección de gastos y los principios y criterios relativos a la cobertura de la comprobación descritos en el anexo 2B (secciones 3 y 4) del Pliego de Condiciones de la presente comprobación de los gastos.

<Explíquense aquí las dificultades o los problemas que se hayan podido encontrar>

El total de los gastos que hemos verificado asciende a <xxxx> EUR, como se resume en el cuadro que figura a continuación. El coeficiente global de cobertura de los gastos es del <xx %>.

<Inclúyase aquí un cuadro sinóptico del informe financiero del anexo I, en el que figuren, respecto de cada partida o subpartida, el importe total de los gastos declarados por el beneficiario, el importe total de los gastos verificados y el porcentaje de gastos abarcado>

Hemos verificado los gastos seleccionados, de acuerdo a lo expuesto en el cuadro sinóptico anterior, y hemos llevado a cabo, respecto a cada partida de gastos seleccionada, los procedimientos de comprobación especificados en los puntos 3.1 a 3.7 del anexo 2A del Pliego de Condiciones aplicable a la presente comprobación de los gastos. Detallamos a continuación las constataciones factuales que se desprenden de dichos procedimientos:

1. Procedimientos generales

1.1 Pliego de Condiciones del contrato de subvención

Nos hemos familiarizado con el Pliego de Condiciones de este contrato de subvención de conformidad con las directrices del anexo 2B (sección 2) del Pliego de Condiciones.

<Describa las constataciones factuales y especifique los errores y las excepciones. Procedimientos 1.1–1.6 del anexo 2A. Si no existen constataciones factuales que señalar, debe indicarse explícitamente respecto de cada procedimiento, del modo siguiente: «No se han producido constataciones factuales en este procedimiento».>

1.2 Informe financiero para el contrato de subvención

1.3 Reglas de contabilidad y mantenimiento de registros

1.4 Conciliación del informe financiero con el sistema contable y la documentación del beneficiario

1.5 Tipos de cambio

1.6 Opciones de costes simplificados

2. Procedimientos de comprobación de la conformidad de los gastos con el presupuesto y el informe analítico

2.1 Presupuesto del contrato de subvención

2.2 Modificaciones del presupuesto del contrato de subvención

<Describa las constataciones factuales y especifique los errores y las excepciones. Procedimientos 2.1–2.2 del anexo 2A. Si no existen constataciones factuales que señalar, debe indicarse explícitamente respecto de cada procedimiento, del modo siguiente: «No se han producido constataciones factuales en este procedimiento».>

3 Procedimientos de comprobación de los gastos seleccionados

Hemos indicado más adelante todas las excepciones detectadas mediante los procedimientos de comprobación especificados en los puntos 3.1 – 3.7 del anexo 2A del Pliego de Condiciones correspondiente a la presente comprobación de los gastos, en la medida en que dichos procedimientos concernían a la partida de gastos seleccionada.

Hemos cuantificado el importe de las excepciones detectadas y la posible repercusión sobre la contribución de la UE, en caso de que la Comisión declarase no elegibles la partida o partidas de gastos de que se trate (en su caso, teniendo en cuenta el porcentaje de la financiación de la Comisión y la repercusión sobre los gastos indirectos [por ejemplo, los costes administrativos y los costes generales]). Hemos recogido todas las excepciones encontradas, incluso aquellas en las que no se puede cuantificar el importe o el impacto potencial sobre la contribución de la UE.

<Especifíquense los importes y las rúbricas de gastos en los que se han detectado excepciones (es decir, desviaciones entre los hechos y los criterios), y la naturaleza de la excepción, es decir cuál de las condiciones específicas descritas en los puntos 3.1 – 3.7 del anexo 2A del Pliego de Condiciones no han sido respetadas. Cuantifíquese el importe de las excepciones detectadas y la posible repercusión sobre la contribución de la CE, en caso de que la Comisión declarase inadmisibles la rúbrica o rúbrica de honorarios o gastos de que se trate.>

3.1 Admisibilidad de los costes

Hemos verificado, respecto a cada partida de gastos seleccionada, los criterios de elegibilidad establecidos en el procedimiento 3.1 del anexo 2A del Pliego de Condiciones correspondiente a la presente comprobación de los gastos.

<Describanse las constataciones factuales y especifíquense los errores y las excepciones. Procedimiento 3.1 del anexo 2A: elegibilidad de los costes y criterios de elegibilidad (1) a (9). Ejemplo: hemos detectado que un importe de gastos de 6 500 EUR incluido en la subpartida 3.2 (mobiliario, equipamiento informático) del informe financiero no era admisible. Un importe de 2 000 EUR está relacionado con gastos efectuados fuera del periodo de aplicación. No se dispone de justificantes de 3 operaciones cuyo importe asciende en total a 1 200 EUR. Las normas de contratación necesarias para la compra de ordenadores de oficina por un importe de 3 300 EUR no fueron respetadas. (Nota: deben proporcionarse los datos relevantes, como las referencias o los documentos de los registros contables).>

3.2 Costes directos elegibles (cláusula 14, apartado 2)

3.3 Reserva para imprevistos (cláusula 14, apartado 6)

3.4 Costes indirectos (cláusula 14, apartado 7)

3.5 Contribuciones en especie (cláusula 14, apartado 8)

3.6 Costes no elegibles (cláusula 14, apartado 9)

3.7 Ingresos de la acción

<Describanse las constataciones factuales y especifíquense los errores y las excepciones. Procedimientos 3.2 – 3.7 del anexo 2A>

Anexo 1 Informe financiero sobre el contrato de subvención

<En el anexo 1 se incluirá el informe financiero del beneficiario para el contrato de subvención, que es el objeto de la comprobación. El informe financiero debe estar fechado e indicar el periodo cubierto.>

Anexo 2 Pliego de Condiciones de la comprobación de los gastos

<En el anexo 2 se incluirá un ejemplar, firmado y fechado, del Pliego de Condiciones correspondiente a la comprobación de los gastos del contrato de subvención, incluidos el anexo 1 (Información sobre el contrato de subvención) y el anexo 2A (Lista de procedimientos específicos que deben aplicarse).>

ANEXO IX

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE ACTIVOS

Número de identificación del Contrato de Subvención:
Título de la Acción:
Nombre del Beneficiario:
Nombre del Beneficiario local / entidad afiliada local / Beneficiario final de la acción que recibió los activos:

Activos	Descripción del elemento (>5 000 EUR)	Fecha de compra	Precio de compra en EUR	Fecha de la transferencia / Comentarios
1.				
2.				
3.				
4.				
Etc.				

Esta lista se ha elaborado de conformidad con las cláusulas 2 y 7.5 de las Condiciones Generales aplicables a los Contratos de subvención para las acciones exteriores financiados por la UE (anexo II del Contrato). La propiedad de cada elemento descrito ha sido transferida. Los beneficiarios locales y/o las entidades afiliadas locales y/o los beneficiarios finales están de acuerdo con su contenido.

Hecho en _____ a _____

(Beneficiario)	(Beneficiario local / entidad afiliada local / Beneficiario final de la Acción nº 1)
Nombre y cargo	(Beneficiario local / entidad afiliada local / Beneficiario final de la Acción nº 2, etc.) Nombre y cargo

.....